

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30805

Mendoza, Viernes 1 de Marzo de 2019

Normas: 19 - Edictos: 280

## INDICE

|  |            |
|--|------------|
| <b>Sección General</b> .....             | <b>3</b>   |
| <b>DECRETOS</b> .....                    | <b>4</b>   |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....                | <b>24</b>  |
| <b>Sección Particular</b> .....          | <b>35</b>  |
| <b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....          | <b>36</b>  |
| <b>CONVOCATORIAS</b> .....               | <b>43</b>  |
| <b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....          | <b>47</b>  |
| <b>REMATES</b> .....                     | <b>47</b>  |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....        | <b>57</b>  |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....         | <b>79</b>  |
| <b>NOTIFICACIONES</b> .....              | <b>84</b>  |
| <b>SUCESORIOS</b> .....                  | <b>97</b>  |
| <b>MENSURAS</b> .....                    | <b>101</b> |
| <b>AVISO LEY 11.867</b> .....            | <b>105</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550</b> .....            | <b>106</b> |
| <b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> ..... | <b>112</b> |
| <b>LICITACIONES</b> .....                | <b>123</b> |
| <b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....      | <b>129</b> |

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 34

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente 2307-D-2018-18005, en el cual se solicita se rectifique el Decreto N° 1870 de fecha 31 de octubre de 2018, mediante el cual se designó al Sr. MATÍAS YAEL PELLI, DNI. N° 36.139.871, CUIL N° 20-36139871-9, en la Orquesta Sinfónica de Mendoza, dependiente de la Secretaría de Cultura; y

#### CONSIDERANDO:

Que se incurrió en un error involuntario al consignar en el cuarto considerando de la citada norma legal al consignar que el Sr. Pelli había presentado la renuncia al cargo que ocupaba en la Universidad Nacional de Cuyo, siendo lo correcto Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello, atento lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría de Cultura, en el marco de lo establecido por los Arts. 77 y 78 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rectifíquese el cuarto considerando del Decreto N° 1870 de fecha 31 de octubre de 2018, del modo que se indica:

Donde dice:

“...mediante la cual presenta la renuncia a partir del 31 de octubre de 2018 al cargo que ocupaba en la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo...”

Debe decir:

“...mediante la cual presenta la renuncia a partir del 31 de octubre de 2018 al cargo que ocupaba en la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Córdoba...”

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI**

S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 312

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente N° EX-2018-01922892--GDEMZA-TGPROV#MHYF, en el cual se tramita un procedimiento destinado al recupero de sumas abonadas indebidamente desde la Tesorería General de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO

Que conforme surge de lo informado en los Ordenes Nros. 2 y 17 del expediente de referencia, por la Tesorería General de la Provincia y en el Orden N° 5 por la Contaduría General de la Provincia, de la conciliación bancaria de la Cuenta Pagadora de la Tesorería General de la Provincia y de la comunicación efectuada por el Banco de la Nación Argentina obrante en el Orden N° 14, surgen elementos que han permitido detectar un débito duplicado originado en el procesamiento por parte del citado Banco, de la Planilla Suplementaria N° 7 de contratos correspondiente al mes de octubre de 2015, en dos oportunidades distintas, una en forma correcta el día 24 de noviembre de 2015 y la otra, erróneamente, el día 16 de diciembre 2015, como consecuencia de una incorrecta reiteración de solicitud de acreditación efectuada por la Tesorería General de la Provincia a la entidad bancaria, no respaldada en la correspondiente orden de pago.

Que dicha duplicación en el pago ha sido confirmada por el Banco de la Nación Argentina, conforme constancias de comunicación y planillas de rendición de acreditación incorporadas en los Ordenes Nros. 14 y 45 del expediente N° EX-2018-01922892--GDEMZA-TGPROV#MHYF, mediante las cuales se desprende que existen importes idénticos acreditados en las cuentas bancarias de CINCUENTA Y DOS (52) contratados consignados en las planillas respectivas, en los días 24 de noviembre de 2015 y 16 de diciembre de 2015, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 411.954,70).

Que la obligación que tenía el Estado consistía en el pago de la Suplementaria N° 7 de contratos del mes de octubre de 2015, la cual fue satisfecha mediante el pago efectuado el día 24 de noviembre de 2015.

Que no obstante, en fecha 16 de diciembre 2015 la administración procede nuevamente a transferir a las cuentas bancarias de los contratados una suma equivalente a la ya abonada en concepto de la Suplementaria N° 7 de contratos del mes de octubre de 2015.

Que a través de la transferencia efectuada en fecha 24 de noviembre de 2015 se extinguió la obligación de pago que pesaba sobre el Estado respecto de la citada suplementaria, por lo que encontrándose extinguida dicha obligación, la segunda transferencia practicada en fecha 16 de diciembre de 2015 constituye un pago indebido - supuesto especial dentro del género enriquecimiento sin causa - que determina el nacimiento de la obligación de parte de los receptores del mismo de devolver lo percibido en tales circunstancias, asistiéndole derecho al Estado a repetir lo pagado indebidamente, en un todo conforme con lo dispuesto por el Artículo 1796 y cc. del CCyCN, mediante la adopción de medidas administrativas y judiciales pertinentes.

Que la obligación de restituir las sumas percibidas indebidamente es de exigibilidad inmediata, por lo que la mora se ha producido en forma automática conforme al principio general establecido por el Artículo 886 del CCyCN, correspondiendo su devolución con más los intereses legales devengados desde la fecha de ingreso de éstas al patrimonio del deudor hasta la de su efectivo pago.

Que a los fines de propender al recupero de los fondos transferidos indebidamente con más los intereses correspondientes, se estima conveniente que los obligados puedan optar por hacerlo en un solo pago, o bien, proceder a su devolución en cuotas, mediante la celebración de Convenios de Restitución destinados al efecto.

Que el presente decreto tiene por finalidad establecer un ordenamiento y fijar un criterio uniforme para la

instrumentación de las acciones tendientes al recupero de los fondos respectivos.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1796 y cc. del CCyCN, por el Artículo 128 de la Constitución Provincial, lo informado por la Tesorería General de la Provincia en los Ordenes Nros. 2, 17, 45 y 46, por la Contaduría General de la Provincia en el Orden N° 5, constancias de comunicación y planillas de rendición de acreditación del Banco de la Nación Argentina incorporadas en los Ordenes Nros. 14 y 45, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Ordenes Nros. 20 y 47, por la Asesoría de Gobierno en los Ordenes Nros. 28 y 53 y por Fiscalía de Estado en los Ordenes Nros. 56 y 60, todos del expediente electrónico N° EX-2018-01922892--GDEMZA-TGPROV#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** - Instrúyase al Señor Asesor de Gobierno a emplazar a las personas individualizadas en el listado que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, a los efectos de que procedan a la restitución de las sumas percibidas con motivo del pago indebido efectuado mediante orden de transferencia de la Tesorería General de la Provincia de fecha 16 de diciembre de 2015, con más sus intereses legales. Formulados los emplazamientos, deberán ponerse en conocimiento de la Tesorería General de la Provincia a los fines de que la misma pueda instrumentar el recupero de las sumas correspondientes.

**ARTÍCULO 2º** - Instrúyase a la Tesorería General de la Provincia a disponer de las acciones, herramientas y/o mecanismos administrativos pertinentes que permitan proceder a la restitución de las sumas percibidas indebidamente con más sus intereses legales, por parte de las personas individualizadas en el listado que como Anexo I forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3º** – Establézcase que, a los fines de proceder a la restitución de las sumas percibidas indebidamente con más sus intereses legales, las personas individualizadas en el listado que como Anexo I forma parte del presente decreto podrán optar por hacerlo en un solo pago, de acuerdo con el mecanismo que disponga al efecto la Tesorería General de la Provincia, el que podrá consistir en el pago del Boleto de Ingreso que dicha dependencia emita al efecto, o bien, suscribir convenio de restitución conforme al modelo que como Anexo II forma parte integrante de este decreto, el que se aprueba mediante el presente artículo.

**ARTÍCULO 4º** – Autorícese al Señor Tesorero General de la Provincia a suscribir Convenios de Restitución en términos sustancialmente similares al modelo que se aprueba por medio del Artículo 3º del presente decreto, los que producirán sus efectos a partir de su firma por las partes interesadas, sin necesidad de aprobación y/o ratificación posterior.

**ARTÍCULO 5º** - Instrúyase al Señor Asesor de Gobierno y por su intermedio, a los abogados auxiliares de dicha Asesoría, para que en representación de la Provincia de Mendoza y con conocimiento de la Fiscalía de Estado, inicien las acciones pertinentes tendientes al recupero de los fondos percibidos indebidamente por las personas individualizadas en el listado que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, con más sus intereses legales. La presente instrucción deberá ser ejercida sólo contra quienes no hayan procedido a la devolución de las sumas respectivas en los términos del emplazamiento que oportunamente se les curse al efecto conforme lo dispuesto por el Artículo 1 del presente decreto, o bien, contra quienes habiendo suscripto convenio de restitución del modo previsto por el Artículo 3º de este decreto, no hayan dado cumplimiento al mismo, y siempre que dichas circunstancias sean verificadas y debidamente comunicadas a la Asesoría de Gobierno por parte de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 6° – Establézcase que a los efectos de posibilitar el ejercicio de la instrucción a la que se refiere el Artículo precedente, la Tesorería General de la Provincia deberá comunicar a la Asesoría de Gobierno el estado de cumplimiento de los emplazamientos y convenios respectivos.

ARTÍCULO 7° – Instrúyase a la Tesorería General de la Provincia a la realización de una información sumaria, a fin de determinar la posible existencia de falta administrativa con motivo del pago indebido detectado, que pudiere dar lugar al inicio de un sumario administrativo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 13 del Régimen Disciplinario aprobado por la Ley N° 9103.

ARTÍCULO 8° – Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar el gasto que demande la ejecución del presente decreto.

ARTÍCULO 9 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

EL ANEXO I SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN LA SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, 2º PISO, CUERPO CENTRAL, CASA DE GOBIERNO - PROVINCIA DE MENDOZA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 2075

MENDOZA , 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-03328171—GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 12.700.000,00), a favor de la "ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES", con destino al Programa de Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en razón del Convenio ratificado por Decreto N° 3346/07, los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo 6374/17 y modificadorio) del Honorable Tribunal de Cuentas,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 12.700.000,00), a favor de la "ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES", con destino al Programa de Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa, según nota de la Asociación Cooperadora de orden 03, nota del Jefe del Programa Oncológico de orden 05, V°B° de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 11, constancia de exención impositiva ex DGR, estatuto social, certificado de la Dirección de Personas Jurídicas y Acta de Asamblea de orden 13, copia de DNI del Presidente de orden 14, constancias de voto de órdenes 15 y 37, declaración de domicilio legal y especial de la Institución de orden 16, certificado del registro de deudores alimentarios morosos y certificado del registro de obstaculizadores de lazos familiares de orden 17, reporte del sistema SI.DI.CO. de deuda - cargos por subsidios de orden 19, certificado de habilitación para recibir subsidios de orden 20 con V° B° de la Contaduría General de la Provincia de orden 40, volante de imputación preventiva de orden 21, con firma de autoridad competente de orden 22, V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos – Contaduría General de la Provincia de orden 24, constancia de inscripción en AFIP de orden 51 y constancia de cumplimiento fiscal ATM de orden 52 del expediente EX-2018-03328171—GDEMZA-SDAC#MSDSYD.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida Presupuesto 2018:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTION: S71082

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2184

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 116-D-17-04841, en el cual se solicita la designación interina de la Odont. AILEN DAIANA ITATI NUÑEZ, en el Área Sanitaria Junín del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 005 - Cód. 15-2-01-01 de la Unidad Organizativa 54 y de Clase 010 – Cód. 15-2-01-04 de la Unidad Organizativa 52, ambos del Carácter 1 – Jurisdicción 08

Que a fs. 57 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 1, 9, 10, 11 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 33.806,22).

Artículo 3°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial, suprimase un cargo vacante y transfíerese al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el otro cargo vacante, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4° - Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA JUNÍN – UNIDAD ORGANIZATIVA 45

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-03 - Odontólogo.

Odont. AILEN DAIANA ITATI NUÑEZ, clase 1990, DNI N° 33.889.841, C.U.I.L. N° 27-33889841-5.

Artículo 5°- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

01/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2185

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 138-D-17-04790, en el cual se solicita la designación interina de la Dra. MARIA CELESTE TORRES, en el Área Sanitaria Luján de Cuyo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-02 de la Unidad Organizativa 49 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que a fs. 51 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Designese interinamente a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN – UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 - Médico.

Dra. MARIA CELESTE TORRES, clase 1985, DNI N° 31.318.223, C.U.I.L. N° 27-31318223-7.

Artículo 4º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo

01/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2195

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-03292569-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del ACUERDO ESPECÍFICO, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Cdora. Elisabeth Crescitelli y la Facultad de Ciencias Médicas – Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano Dr. Roberto Miguel Miatello, con el objeto de acordar los aspectos relacionados con la compensación económica por parte del Ministerio sobre el pago de sueldos y contribuciones del cuerpo docente y administrativo de la Escuela de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que este Acuerdo Específico se firma en el marco del Convenio Marco suscripto entre el ex Ministerio de Salud actual Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, ratificado por Decreto N° 66/15;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 y Arts. 3 inc. i) y 17 de la Ley de Ministerios N° 8830,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el ACUERDO ESPECÍFICO, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Cdora. Elisabeth Crescitelli y la Facultad de Ciencias Médicas – Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano Dr. Roberto Miguel Miatello, con el objeto de acordar los aspectos relacionados con la compensación económica por parte del Ministerio sobre el pago de sueldos y contribuciones del cuerpo docente y administrativo de la Escuela de Enfermería, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida Presupuesto año 2018:

CUENTA GENERAL: S96100 41302 000 UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar al inicio de cada ejercicio, el gasto que demande el Acuerdo Específico aprobado en el Artículo 1º, como así también las actualizaciones del valor de la hora cátedra en el presente ejercicio y en ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente el Acuerdo mencionado.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

01/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2327

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 153-D-15-04815, y la Resolución N° 902 de fecha 30 de junio de 2016 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante la cual se sancionó a la firma Limpieza del Planeta S.A., C.U.I.T. N° 30-70819115-5; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal citada, se rescindió en forma parcial el contrato con la firma Limpieza del Planeta S.A., por no haber dado cumplimiento a la efectiva prestación del servicio adjudicado mediante Resolución N° 2706/13 del ex Ministerio de Salud; se aplicó la sanción de apercibimiento y se dispuso el cobro del documento ofrecido en garantía de adjudicación, que se encuentra depositado en Tesorería General de la Provincia;

Que a fs. 87 del expediente de referencia obra dictamen de Asesoría de Gobierno, aconsejando dictar acto administrativo por el cual se instruya al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición a iniciar las acciones judiciales pertinentes con la debida intervención de Fiscalía de Estado, en virtud de lo dispuesto por el Art. 177 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y Ley N° 728;

Que a fs. 80 obra copia certificada del documento presentado en garantía;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que inicien las acciones judiciales pertinentes con la debida intervención de Fiscalía de Estado, en virtud de lo dispuesto por el Art. 177 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y Ley Nº 728, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3º de la Resolución Nº 902/16, mediante el cual se dispuso el cobro del documento ofrecido en garantía de adjudicación, que se encuentra depositado en Tesorería General de la Provincia.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

01/03/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2330

MENDOZA , 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-02233296--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2018;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley Nº 8706, los Arts. 40 inciso a) apartado 1) y 42 de la Ley Nº 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley Nº 7557, modificada por la Ley Nº 7649, Ley Nº 8930, Decreto-Acuerdo Nº 2544/17, Ley Nº 9033 y Decreto Reglamentario Nº 2677/17,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y reconózcense los servicios prestados desde el 15 de setiembre de 2018 y hasta la fecha del presente decreto:

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

A PARTIR DEL 15 DE SETIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lic. JARDON, JOHANNA DESIREÉ, DNI N° 37.000.079

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2018:

CUENTA GENERAL: S96034 41305 218

UNIDAD DE GESTIÓN: S96354.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

01/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 182

MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente EX-2018-03285743-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, en el cual se solicita el reconocimiento y el otorgamiento del Suplemento por Riesgo, previsto por el Artículo 52 de la Ley N° 5465 y modificatorias, Artículo 3° de la Ley N° 7259 –reglamentada por el Decreto N° 473/05- y en el Anexo II -Apartado 1- del Decreto-Acuerdo N° 2737/79 y sus modificatorios, a veintisiete (27) agentes de esta Administración, por las tareas que desempeñan en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que órdenes 2 y 12 del expediente de referencia, obran dictámenes emitidos por la Comisión Mixta Consultiva Permanente.

Que el presente trámite cuenta con el V° B° del Titular del Poder Ejecutivo Provincial, en conformidad a lo establecido en el Art. 2° del Decreto-Acuerdo N° 2544/17.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, en razón de lo solicitado, lo informado por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la citada Dirección del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8 y 25 de la Ley N° 9033 y Arts. 1, 10 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17 y a lo dispuesto en el Art. 96 de la Ley N° 8706 y Art. 96 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Art. 25 de la ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.055.341,79.-).

Artículo 3º- Reconózcase a partir del día 01 de enero de 2018 y hasta el día 30 de diciembre de 2018 y dada la continuidad del personal, otórguese el Suplemento por Riesgo, previsto por el Artículo 52 de la Ley N° 5465 y modificatorias, Artículo 3º de la Ley N° 7259 –reglamentada por el Decreto N° 473/05- y en el Anexo II -Apartado 1- del Decreto-Acuerdo N° 2737/79 y sus modificatorios, a los agentes que se mencionan, quienes revistan en los cargos que se indican, con funciones en la dependencia que se consigna, por las tareas que desempeñan en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión Mixta Consultiva Permanente, que obran en órdenes 2 y 12 del expediente EX-2018-03285743-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD:

JURISDICCION 08 - CARACTER 2

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

UNIDAD ORGANIZATIVA 26

Clase 008 – Cód. 15-5-01-01

Dn. ALLENDE, ORLANDO HORACIO, DNI. N° 14.813.767, C.U.I.L. N° 20-14813767-7

Clase 016 – Cód. 15-1-03-09

Da. ALVAREZ, PATRICIA, DNI. N° 18.584.011, C.U.I.L. N° 27-18584011-0

Clase 014 – Cód. 15-3-01-00

Da. BEIGEL, VIVIANA LAURA, DNI. N° 20.426.464, C.U.I.L. N° 27-20426464-9

Clase 008 – Cód. 15-1-02-02

Dn. BILMEZIS, RICARDO SERGIO, DNI. N° 12.954.305, C.U.I.L. N° 20-12954305-2

Clase 012 – Cód. 15-1-03-04

Dn. CONTRERAS, CARLOS ANDRÉS, DNI. N° 25.564.021, C.U.I.L. N° 20-25564021-7

Clase 003 – Cód. 15-7-01-03

Da. FARIAS, CECILIA VERÓNICA, DNI. N° 26.295.145, C.U.I.L. N° 27-26295145-1

Clase 013 – Cód. 15-1-02-02

Da. FLORES, GRACIELA ALEJANDRA, DNI. N° 21.038.584, C.U.I.L. N° 27-21038584-9

Clase 009 – Cód. 15-7-01-01

Da. GARCÍA, ALICIA NELLY SUSANA, DNI. N° 17.946.943, C.U.I.L. N° 27- 17946943-5

Clase 004 – Cód. 15-7-01-02

Da. GUTIERREZ, ADRIANA LORENA, DNI. N° 28.781.856, C.U.I.L. N° 23-28781856-4

Clase 008 – Cód. 15-5-01-01

Dn. HERRERA, PABLO HÉCTOR, DNI. N° 16.448.253, C.U.I.L. N° 20-16448253-8

Clase 004 – Cód. 15-7-01-02

Da. HERRERO, ÁNGELES VANESA, DNI. N° 24.970.533, C.U.I.L. N° 27- 24970533-6

Clase 004 – Cód. 15-7-01-02

Dn. IBAÑEZ, DANIEL ALEJANDRO, DNI. N° 27.411.377, C.U.I.L. N° 20-27411377-5

Clase 014 – Cód. 15-3-01-00

Da. LANDE, ANABELLA LIA, DNI. N° 17.456.425, C.U.I.L. N° 27-17456425-1

Clase 015 – Cód. 15-1-03-08

Da. LESCOANO, MÓNICA, DNI. N° 11.065.426, C.U.I.L. N° 27-11065426-5

Clase 011 – Cód. 15-1-03-03

Da. LUSSO, DINA MIRIAN, DNI. N° 12.847.340, C.U.I.L. N° 27-12847340-3

Clase 009 – Cód. 15-7-01-01

Da. MALLA, MYRIAN, DNI. N° 16.931.597, C.U.I.L. N° 27-16931597-9

Clase 005 – Cód. 15-2-01-01

Dn. MARAMBIO, GUSTAVO CARLOS, DNI. N° 13.035.362, C.U.I.L. N° 20-13035362-2

Clase 006 – Cód. 15-5-01-01

Da. MENDEZ, CINTIA MARIAM, DNI. N° 23.596.850, C.U.I.L. N° 27-23596850-4

Clase 008 – Cód. 15-8-07-10

Dn. MINEO, FERNANDO MAXIMILIANO, DNI. N° 24.192.036, C.U.I.L. N° 20-24192036-5

Clase 003 – Cód. 15-7-01-03

Dn. MOLINA, ABEL ROLANDO, DNI. N° 28.690.826, C.U.I.L. N° 20-28690826-9

Clase 015 – Cód. 15-3-01-07

Dn. NIETO, GUSTAVO MARCELO, DNI. N° 25.793.053, C.U.I.L. N° 20-25793053-0

Clase 014 – Cód. 15-8-08-03

Da. PEREZ GODOY, PATRICIA INÉS, DNI. N° 22.857.007, C.U.I.L. N° 27-22857007-4

Clase 015 – Cód. 15-1-03-08

Dn. RENALÍAS, CARLOS ALBERTO, DNI. N° 12.931.291, C.U.I.L. N° 20-12931291-3

Clase 004 – Cód. 15-7-01-02

Dn. RIVAROLA, MARCELO ADRIÁN, DNI. N° 22.354.614, C.U.I.L. N° 20- 22354614-6

Clase 010 – Cód. 15-1-02-02 (Percibe Función Jerárquica en un cargo de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08)

Da. SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN, DNI. N° 18.079.892, C.U.I.L. N° 27-18079892-2

Clase 004 – Cód. 15-7-01-02

Da. VARGAS, PATRICIA ESTELA, DNI. N° 25.446.402, C.U.I.L. N° 27-25446402-9

Clase 006 – Cód. 15-1-02-02 (Percibe Función Jerárquica en un cargo de Clase 016 – Cód. 15-1-03-09)

Da. VARGAS, ROSA DEL VALLE, DNI. N° 17.721.807, C.U.I.L. N° 27-17721807-9

Artículo 4°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguientes partidas del Presupuesto Ejercicio 2018, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición N° 30/18 emanada de la Contaduría General de la Provincia:

U.G. CRÉDITO: S99101 41101 000 - S99102 41101 000 y S99103 41101 000

U.G. GASTO: S96432 - S96433 y S96423

Artículo 5°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 207

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2019

Visto el expediente 2059-O-2012-77762, en el cual el Sr. CARLOS SERGIO OLIVERA, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 85/86 vta. Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo del Sr. Carlos Sergio Olivera, destacando las siguientes consideraciones:

- A fs. 17/19 y 20/21 se incorporan pruebas testimoniales de la Sra. Agustina Heraclia Berón y del Sr. Raúl Orlando Soria, respectivamente; quienes deponen sobre la detención del reclamante en marzo de 1976, manifestando la Sra. Berón que estuvo detenida en la delegación policial de calle Montevideo y Mitre de Ciudad-Mendoza, junto al Sr. Carlos Sergio Olivera.

- A fs. 10 se acompaña constancia del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, en el que consta que el domicilio del Sr. Carlos Sergio Olivera en la época de su posible detención era en la Provincia de Mendoza.

- A fs. 24/63 se agregan oficios librados a las distintas dependencias de la Policía de la Provincia de Mendoza y al Ejército Argentino para determinar la existencia de constancias de detención del reclamante, de cuyas contestaciones no surge fehacientemente que estuviera detenido en los lugares que manifiesta el Sr. Carlos Sergio Olivera en su declaración espontánea agregada a fs. 23.

- En el procedimiento administrativo rige el principio de la "libre convicción" a fin de la valoración de la prueba, el que como método de evaluación, está directamente emparentado con la búsqueda de la verdad material (al igual que en el proceso laboral), así, "la Administración debe llegar por todos los medios a su alcance a determinar la realidad de los hechos y si bien no está sometida a parámetros fijos en cuanto a la apreciación de la prueba, el criterio a seguir es el de la sana crítica y libre convicción. Si la errónea apreciación de la prueba torna a la resolución en arbitraria, la falta de ésta implica un vicio que torna nulo el acto" (conf. Suprema Corte de Mendoza, sentencia asentada en S432-004).

- El valor de la prueba testimonial necesariamente debe ser complementado con otros elementos de convicción que lleven a tener por acreditados los hechos que se alegan, salvo que por la forma en que se haya producido la detención, no exista posibilidad de que tales elementos se agreguen a la pieza administrativa, en cuyo caso deberá valorarse la prueba testimonial, a fin de tener por cumplida la carga, siendo de singular importancia el hecho de que los testigos inicialmente hayan probado su propia detención y que el relato narrado se evidencia como verosímil y concordante con los hechos que describen otros testigos o el propio reclamante.

- Ante la necesaria búsqueda de la verdad material en contrapeso con la carga que en cabeza del administrado existe de probar los extremos que alega, deberá en forma previa agotarse todos los intentos por incorporar constancias documentales de la detención, ello a fin de dotar de certeza al trámite y alcanzar los objetivos centrales que orientan el procedimiento administrativo.

- Haciendo una valoración de las declaraciones testimoniales presentadas, se concluye que resultan contradictorias con la propia declaración del Sr. Carlos Sergio Olivera, especialmente se ha tenido en cuenta que ninguno de los testigos ha podido probar su propia detención.

Que por lo expuesto precedentemente Asesoría de Gobierno aconseja el rechazo de la solicitud efectuada oportunamente por el Sr. Carlos Sergio Olivera.

Que a fs. 88/89 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad el dictamen de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo del Sr. Carlos Sergio Olivera, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada oportunamente por el Sr. CARLOS SERGIO OLIVERA, D.N.I. N° 10.803.991, para obtener el beneficio otorgado por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 85/86 vta. y por Fiscalía de Estado a fs. 88/89, todas del expediente 2059-O-2012-77762.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 251

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2019.

Visto el expediente EX-2019-00687379--GDEMZA-DGRMN#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia y designación de los Directores de los Hospitales "Luis Chrabalowski" y "Domingo Sicoli" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;  
Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese a partir del 01 de marzo de 2019, la renuncia presentada por el Dr. JUAN GABRIEL MENGUAL MARTINEZ, CUIL N° 20-32212268-4, al cargo de Clase 071 – Cód. 01-2-00-04 - Director del Hospital "Luis Chrabalowski" – Unidad Organizativa 26 – Carácter 1 - Jurisdicción 08, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el que fuera designado por Decreto N° 13/2016.

Artículo 2º - Desígnese a partir del 01 de marzo de 2019, a la Dra. ROXANA LAURA GIMENEZ, CUIL N° 27-13880108-5, en el cargo de Clase 071 - Cód. 01-2-00-04 – Director del Hospital "Luis Chrabalowski" – Unidad Organizativa 26 – Carácter 1 - Jurisdicción 08, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Desígnese a partir del 01 de marzo de 2019, al Dr. JUAN GABRIEL MENGUAL MARTINEZ,

CUIL N° 20-32212268-4, en el cargo de Clase 073 - Cód. 01-2-00-06 - Director del Hospital "Domingo Sícoti" – Unidad Organizativa 20 – Carácter 1 - Jurisdicción 08, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Dése por terminada la Reserva de Empleo, en los términos del Art. 61º de la Ley N° 5811, dispuesta por Resolución N° 856/17 MSDSYD, por desempeñar el cargo de Director del Hospital "Luis Chrabalowski", del Dr. JUAN GABRIEL MENGUAL MARTINEZ, CUIL N° 20-32212268-4 y establézcase la Reserva de Empleo del mencionado profesional, quien revista en el cargo de Clase 001 – Médico – Cód. 27-3-04-01 – Unidad Organizativa 29 - Carácter 1 - Jurisdicción 08, a partir del 01 de marzo de 2019, por cumplir la función de Director del Hospital "Domingo Sícoti".

Artículo 5º- Declárese comprendida en los términos del Art. 61º de la Ley N° 5811 – Reserva de Empleo, por desempeñar el cargo de Director del Hospital "Luis Chrabalowski", a partir del 01 de marzo de 2019 a la Dra. ROXANA LAURA GIMENEZ, CUIL N° 27-13880108-5, quien revista en el cargo de Clase 008 – Médico – Cód. 27-3-04-01 – Unidad Organizativa 01 - Carácter 2 - Jurisdicción 08.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALDREDO V. CORNEJO**

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 286

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2019.

Visto el expediente 3562-D-2009-77739 y su acumulado 1662-B-2009-77739, en el último de los cuales la Arq. SILVANA BEATRIZ BET, interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 3937/08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3937/08, se designó en forma interina y hasta se cubriera el cargo por concurso, en conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5465 y modificatorias, a la Arq. Silvana Beatriz Bet, en un cargo de Clase 013 – Cód. 15-3-01-08, en la ex Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia.

Que a fs. 1/3 del expediente 1662-B-2009-77739 la Arq. Silvana Beatriz Bet, interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 3937/08. Dicho Recurso tiene como fin esencial el nombramiento de la recurrente en Planta Permanente y no en forma interina, como se consignara en el mencionado decreto. Además la recurrente alega en forma complementaria a tal reclamo, el correcto encuadre dentro del escalafón, según las funciones que cumplía, las cuales fueron detalladas y certificadas oportunamente. Todo con fundamento en la Ley N° 7557 y normas concordantes.

Que analizado el Recurso de Revocatoria, la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, expone en su dictamen de fs. 242/243 del expediente 3562-D-2009-77739:

- Desde el punto de vista formal, el Recurso de Revocatoria debe ser admitido, en función de haber sido interpuesto dentro del plazo legal establecido el Art. 177 y concordantes de la Ley N° 3909 (actualmente derogada y sustituida por Ley N° 9003), teniendo presente que el Decreto N° 3937/08 fue publicado en el Boletín Oficial, el día 17 de julio de 2009, es decir en forma posterior a la fecha de presentación del recurso en cuestión (20/03/2009).

- Desde el punto de vista sustancial, la Arq. Silvana Beatriz Bet menciona posibles vicios que, según su evaluación surgen del del Decreto N° 3937/08, como vicios graves y groseros en el objeto.

- En tal sentido, el Art. 5 del Decreto N° 3937/08, se refiere a que el nombramiento de la recurrente se realiza en forma interina y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5465 y concordantes.
- Es de toda claridad que el ingreso a la administración pública se efectúa mediante la acreditación de la pertinente idoneidad para el cargo a cumplir, todo a través de los concursos de estilo. Esto se advierte claramente de lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto-Ley N° 560/73, es por ello que sin este requisito no se adquiere la estabilidad regulada en el Art. 16 de dicha norma legal, cuestión que se encuentra plenamente sujeta al Art. 16 de la Constitución Nacional.
- Lo mencionado precedentemente no quiere decir que la Arq. Silvana Beatriz Bet, no posea el derecho reconocido por parte de la administración. El ejercicio permanente de dicho cargo se puede entender como determinante para cualquier concurso que se efectúe con posterioridad.
- En cuanto a la Jerarquización escalafonaria, se debería encuadrar en el Art. 12 de la Ley N° 7557 que dice: "...En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836 (Estatuto y Escalafón de Agentes de la Salud y Desarrollo Social), en todos los agrupamiento, tramos y subtramos, que desempeñen funciones de mayor jerarquía por disposición legal emanada de la autoridad de cada unidad organizativa o ministerial y que estén cumpliendo la función efectivamente o que perciban un contrato por cargo o función jerárquica al 31/05/2006, deberá procederse a la recategorización durante el primer semestre de 2007 y pago de la función jerárquica retroactivamente al 01/01/2007..."
- De la certificación efectuada a fs. 1 del expediente 3562-D-2009-77739 y del acto administrativo de fs. 3 (Resolución N° 1500/08-DINAADyF), todo acorde con lo expuesto en el mismo expediente a fs. 37, 57 y concordante, se desprende que lo requerido en cuanto a la jerarquización de la Arq. Silvana Beatriz Bet, es procedente, aconsejando se efectúen los actos útiles para adecuar la situación de revista de la recurrente a la Ley N° 5465 (en el carácter interino que se le otorgara la clase que reviste en la actualidad), en plena aplicación de la normativa transcrita en el considerando precedente.
- Que dado todo lo expuesto, se recomienda admitir parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto por la Arq. Silvana Beatriz Bet.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen de fs. 245 y vta. del expediente 3562-D-2009-77739, expone los siguientes argumentos:

- El fundamento dado en derecho para proceder a la designación de la recurrente, lo fue la Ley N° 7557. Tal norma determina que el Poder Ejecutivo deberá proceder "al pase a planta permanente del personal contratado". La Planta Permanente de la Administración Pública, en los términos del Decreto-Ley N° 560/73 está conformada por el personal titular, ya que la figura del interino fue eliminada como categoría autónoma en el estatuto citado.
- En lo relativo a la jerarquización Asesoría de Gobierno comparte los argumentos vertidos por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, toda vez que el pase a planta debía hacerse teniendo en cuenta las funciones que desempeñaba la Arq. Silvana Beatriz Bet.

Que a fs. 285 del expediente 3562-D-2009-77739 se presenta nuevamente la recurrente y ratifica que se deberá cumplir con la sentencia emitida por acción de amparo en expediente N° 250.248 radicado en el 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas del Poder Judicial, caratulado: "BET

SILVINA C/PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCION DE AMPARO p/ Acción de amparo”, la que se adjunta a fs. 286/290 vta.

Que teniendo en cuenta el Recurso de Revocatoria incoado por la agente Silvana Beatriz Bet (con fecha 30/03/09), solicitando se revoque el Decreto N° 3937/08, como así también la sentencia en expediente N° 250.248 radicado en el 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas del Poder Judicial, caratulado: “BET SILVINA C/PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCION DE AMPARO p/ Acción de amparo”, en la que se da lugar a la acción de amparo de urgimiento promovida por la citada agente contra el Gobierno de la Provincia de Mendoza y en consecuencia se ordena a este último en el plazo de dos (2) días hábiles administrativos, para que ordene la ejecución de los actos útiles y necesarios tendientes a que los expedientes que involucran a la demandante, concernientes al presente amparo, queden en estado de resolver, otorgándose a partir de allí, un plazo máximo de diez (10) días para que se expida definitivamente dictando la resolución que estime corresponder (fs. 301/305 del expediente 3562-D-2009-77739), notificado por Cédula de fecha 13/03/2014 (fs. 307 del precitado expediente), se considera en forma urgente se emita el acto administrativo que resuelva el Recurso de Revocatoria planteado, a fin de evitar consecuencias económicas sancionatoria sobre el Estado Provincial.

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social a fs. 242/243 y 315, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por Asesoría de Gobierno a fs. 245 y vta. y por Fiscalía de Estado a fs. 337/338, todas del expediente 3562-D-2009-77739,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

Artículo 1º- Admítase en lo formal y parcialmente en lo sustancial, el Recurso de Revocatoria, interpuesto oportunamente contra el Decreto N° 3937/08, por la Arq. SILVANA BEATRIZ BET, D.N.I. N° 17.417.617, C.U.I.L. N° 27-17417617-0, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

Decreto N°: 311

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2018-01333406-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Mendoza, para garantizar el cumplimiento de la vigencia del sistema de Revisión Técnica Obligatoria en la Provincia de Mendoza; y

**CONSIDERANDO:**

Que se está desarrollando en nuestra Provincia una política decidida a reducir la siniestralidad vial, que tantas pérdidas humanas y materiales causa en forma permanente. En tal sentido se ha dado sanción a distintas leyes, que han propiciado una mejora en el marco normativo y que, a la vez, avancen en la unificación de los criterios que han sido establecidos en la legislación nacional.

Que la sanción de la Ley N° 9.024 y del Decreto N° 326/18, reglamentario de aquella, dispone la sujeción de todos los vehículos destinados a circular por la vía pública a una revisión técnica periódica, a fin de determinar el estado del funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes (Artículo 35 de la Ley N° 9.024).

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), viene imponiendo la obligatoriedad de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) desde la sanción de la Ley N° 24.449 y los Decretos PEN N° 779/95 y su modificatorio N° 1.716/08.

Que se ha creado una base de datos de utilización por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en forma conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Comisión Nacional de Tránsito y Seguridad Vial para asegurar que todos los vehículos que circulen por la vía pública estén en condiciones técnicas de hacerlo.

Que con esa finalidad se ha propuesto el acuerdo de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación entre la Provincia y la Agencia Nacional de Seguridad Vial para garantizar el cumplimiento de la aplicación efectiva del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria en nuestra Provincia.

Que en el convenio propuesto, la Provincia asume compromisos, según se detalla en la cláusula tercera del acuerdo, que tienden a la implementación del sistema de RTO en todos los vehículos de las categorías L, M, N y O que integran el parque automotor de uso particular y sin perjuicio de lo que se disponga respecto de aquellas que son utilizadas en el transporte público de pasajeros, conforme las disposiciones de la Ley N° 24.449 y Decreto PEN N° 779/95, dictando al efecto las normas que sean necesarias.

Que se asumen otras obligaciones como la implementación de los Talleres de Revisión Técnica en la Provincia, que oportunamente se habiliten en el Registro Nacional de Talleres de R.T.O, con la correspondiente Constancia Nacional de Inscripción, adoptando el modelo único de Certificado de Revisión Técnica (CRT) y Etiqueta Autoadhesiva Reflectiva (EAR), conforme modelos aprobados por el Consejo Federal de Seguridad Vial.

Que a partir de este acuerdo se implementan políticas en materia de seguridad vial, incorporándose a un sistema ya existente y probado, con experiencia y en funcionamiento, que permitirá alcanzar más rápidamente los objetivos puestos de manifiesto en las disposiciones de la Ley N° 9.024 y su Decreto Reglamentario N° 326/18.

Que no surge del convenio que la Provincia asuma compromisos de erogaciones, por lo que no es necesaria la previsión y acreditación de fondos, sin perjuicio que la implementación de todas y cada una de las obligaciones asumidas en el mismo sí lo requieran, lo que deberá ser evaluado y decidido frente a cada una de las medidas concretas que se adopten en su consecuencia.

Que el Convenio de Cooperación suscripto oportunamente por el Señor Secretario de Servicios Públicos se encuentra afectado de un vicio leve, en los términos del Artículo 57 inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003, siendo por ello pasible de subsanación a través de su enmienda por ratificación a la luz de lo previsto en el Artículo 77 inciso b) y 78 de la misma Ley.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA, COORDINACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL SISTEMA DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, que como Anexo I forma parte de la presente norma, suscrito en fecha 05 de Abril de 2018 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio Luis Mema Rodríguez y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representado por su Director Ejecutivo, señor Carlos Alberto Pérez.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Resolución N°: 37

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2019

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-00672198-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2018, mediante la Resolución N° 220-HyF-18;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

**LA MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 448.350.248.-), correspondiente a la primera quincena del mes de febrero del año 2019 de Participación Municipal.

El importe mencionado en el párrafo precedente incluye la participación sobre el monto correspondiente a la devolución de doce (12) puntos de los quince puntos porcentuales (15%) que se detraen de la masa de recursos federales coparticipables, con destino a las obligaciones previsionales nacionales a cargo de Anses, dispuesta en el Acuerdo celebrado el día 18 de mayo de 2016, ratificado por Decreto N° 529/16 y Ley N° 8873 y en los Decretos Nros. 997/16 y 998/16, según se detalla en el Anexo I de la Planilla Anexa A citada.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.460.199,31.-) y cancelar con los fondos retenidos el saldo correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de enero de 2019, conforme a los importes que se indican en los Anexos II, III y IV de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 38

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2019

Visto el EX-2019-00250825-GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual se tramita la rectificación de la Resolución N° 33-HYF-19, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planilla Anexa III de la citada resolución se estableció la distribución entre los Municipios del Saldo 2018 del Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios por un total de \$5.162.477,50 y que de la suma de los montos consignados para cada uno de ellos resulta un total de \$5.162.477,49.

Que resulta necesario enmendar un error material en la Resolución N° 33-HYF-19, de conformidad a lo

dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley N° 9003.

Por ello,

LA

**MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1° - Rectifíquese la Planilla Anexa III de la Resolución N° 33 HYF, de fecha 5 de febrero de 2019, debiendo ser reemplazada por la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Resolución N°: 479

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2018.

Visto el expediente 22-D-19-77770, en el que se tramita el llamado a concurso para el ingreso correspondiente a la Carrera Médica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que es vocación del Gobierno de la Provincia cubrir las vacantes que se produzcan en la Carrera Médica, en organismos centralizados y descentralizados, a través del sistema implementado por el régimen de concursos para ingresos en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que con el objeto de continuar con el camino iniciado en el Concurso de Ingreso de Carrera Médica 2018, dispuesto por Resolución N° 2263/2018 y Resolución N° 2958/2018, es voluntad de este Ministerio realizar un nuevo llamado, con el fin de realizar las designaciones de personal médico, a través de concursos de ingreso a carrera médica pudiendo de esa forma cubrir las vacantes correspondientes al personal comprendido en el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, Ley N° 7759;

Que teniendo en cuenta la cantidad de cargos vacantes a concursar y para continuar avanzando en la concreción de estos concursos, resulta indispensable hacerlo de un modo gradual, realizando llamados a concurso por zonas y/o por efectores, seleccionando a su vez las especialidades que fortalecen los servicios de salud en el primer nivel de atención con un criterio de integralidad en la atención y resolución coordinada de los problemas de salud más habituales en la población;

Que atento a que se encuentra conformada la Junta Calificadora de Méritos Provincial mediante

Resolución N° 1464/16 y sus rectificatorias Resoluciones Nros. 1718/16 y 1984/18 y conforme lo establecido mediante Decreto N° 1528/18, que homologa el acta de la Comisión Negociadora Permanente de Interpretación, Aplicación, Salario, Relaciones Laborales de fecha 15 de agosto de 2018, resulta posible realizar el llamado a concurso de ingreso, para cubrir los cargos correspondientes a la Zona Sur;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, pudiendo el Ministerio dictar resoluciones complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) y 57 del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos correspondientes a Zona Sur.

Artículo 2° - Los postulantes, para los cargos individualizados en el Anexo I de la presente resolución, deberán inscribirse y presentar su carpeta de antecedentes, a partir del día 11 y hasta el día 23 de Marzo de 2019 inclusive, en el Departamento de Concursos y Selección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sito en calle San Martín N° 421 de Ciudad, Mendoza, en horario de 08:00 a 16:00. Asimismo también podrán inscribirse en el domicilio del Área Sanitaria de San Rafael, sita en calle Juan Agustín Maza 431, San Rafael Mendoza, en horario de 08:00 a 14:00. A los fines de la inscripción, deberán dar cumplimiento a los requisitos indispensables previstos en el Anexo II de la presente resolución.

Artículo 3° - La presentación de la carpeta de antecedentes deberá hacerse conforme al instructivo del Anexo III de la presente resolución. Para el caso de que la carpeta presente errores en relación al instructivo del Anexo III, la Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica emplazará al interesado por un plazo de cinco (5) días, a fin de que éstos sean subsanados, bajo apercibimiento de exclusión del proceso de concurso.

Artículo 4° - La documentación recibida de los postulantes inscriptos será remitida por el Departamento de Concursos y Selección de Personal a la Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica.

Artículo 5° - La Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica, realizará la calificación de los antecedentes de los postulantes, conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 7759 y el Art. 14 del Decreto N° 2043/15. Dicha Junta emitirá el bono de puntaje correspondiente a cada profesional evaluado, mediante resolución individual, numerada y correlativa, la cual será notificada en la forma establecida en el Artículo 16 de la presente resolución. La Junta Calificadora de Méritos Provincial remitirá los bonos de puntaje correspondientes a los profesionales evaluados, al Departamento de Concursos, quien elaborará la nómina de aspirantes a cada cargo a concursar, indicando el puntaje obtenido y remitirá a misma al Jurado de Concursos. En el caso de que un concursante se haya inscripto a más de un cargo en el mismo llamado, previo al establecimiento de los puntajes mínimos correspondientes a cada cargo, el Jurado de Concursos lo emplazará por un término de 48 hs. a optar por uno de ellos.

Artículo 6° - Una vez recepcionada la nómina de aspirantes con sus respectivos bonos de puntaje, el

Jurado de Concurso determinará, con acuerdo de la Junta Calificadora de Méritos Provincial, el puntaje mínimo correspondiente al cargo a concursar en la forma prevista por la normativa vigente (Art. 50 Ley N° 7759 y Art. 16 Decreto N° 2043/15), que será el cincuenta por ciento (50%) del mayor puntaje obtenido por los concursantes para cada cargo que se concurse.

Artículo 7° - El Jurado de Concurso dispondrá, mediante resolución, quienes serán los postulantes que podrán continuar en el proceso de concurso, pasando a las etapas subsiguientes y quienes no podrán participar por no alcanzar la calificación mínima establecida en cada cargo a concursar.

Artículo 8° - Los agentes que conforme lo establecido en los artículos precedentes, superen el puntaje mínimo establecido por el Jurado de Concursos, serán notificados en la forma establecida en la presente resolución, de la fecha, hora y lugar, en la que se realizará la entrevista personal por parte del Tribunal Examinador conforme lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley N° 7759. Esta etapa consistirá en una entrevista individual para evaluar la adecuación del perfil del concursante al puesto a cubrir y un psicodiagnóstico para determinar el perfil psicológico del aspirante. Este Tribunal tendrá poder de decisión, sobre la continuidad o no del postulante en el proceso de concurso. En caso de que el resultado de la entrevista sea desfavorable para el postulante, la decisión del Tribunal deberá ser fundada y expresada por escrito.

Artículo 9° - El Tribunal Examinador remitirá al Jurado de Concurso, la nomina de los postulantes que continúan en el concurso, de acuerdo al resultado de la entrevista personal, avanzando a la última etapa del proceso, el Concurso de Oposición.

Artículo 10° - El Concurso de Oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, sobre temas teóricos y prácticos de la especialidad que se trate. Los postulantes serán notificados, de la fecha, hora y lugar del examen. Se asignará el cincuenta por ciento (50%) del puntaje al examen oral y el otro cincuenta por ciento (50%) al examen escrito. El puntaje definitivo del concurso de oposición será único y surgirá de la sumatoria de los valores obtenidos en el examen oral y el examen escrito.

Artículo 11° - Finalizado el Concurso de Oposición, el Jurado de Concurso, notificará a cada uno de los postulantes, los puntajes obtenidos en la evaluación, con identificación del cargo concursado y el orden de merito correspondiente. En caso de empate entre dos o más

postulantes deberá tenerse en cuenta el puntaje otorgado por la Junta Calificadora de Méritos Provincial en el bono de puntaje conforme lo dispuesto por el Art. 51 Ley N° 7759.

Artículo 12° - Los postulantes que obtuvieran el primer lugar en el cargo concursado, deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley N° 7759, previo al ofrecimiento del cargo por parte de la autoridad administrativa.

Artículo 13° - Una vez aceptado el cargo por el postulante seleccionado se procederá a realizar los trámites administrativos para su designación.

Artículo 14° - Todas las decisiones del Jurado de Concurso y de la Junta Calificadora de Mérito Provincial, se instrumentarán a través de resoluciones que deberán observar un orden correlativo y la identificación del concurso de que se trate.

Artículo 15° Las resoluciones de alcance general, reglamentaciones y toda otra comunicación oficial de interés general, serán notificadas electrónicamente mediante publicación en el sitio web: salud.mendoza.gov.ar. Las resoluciones de alcance particular serán notificadas electrónicamente a la casilla de notificaciones que se otorgará al interesado al momento de la inscripción.

Artículo 16° - En el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica de concursos Ley N° 7759 y su reglamentación, será de aplicación supletoria la Ley N° 9003 de Procedimiento

Administrativo de Mendoza y el Régimen General de concursos Ley N° 9015.

Artículo 17° - La sede de funcionamiento del Jurado de Concurso, Tribunal Examinador y Junta Calificadora de Mérito Provincial, será en las oficinas del Departamento de Concursos y Selección de Personal, sito en calle San Martín 421 de Ciudad, Mendoza o en el lugar que establezca el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 18° - La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes brindará asesoramiento jurídico a los órganos del concurso en las distintas etapas del proceso, a través de la asignación de un Asesor Letrado a estos fines.

Artículo 19° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo

21-22-25-26-27-28/02 01-06-07-08/03/2019 (10 Pub.)

#### **A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 9

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2019

VISTO:

Las disposiciones del artículo 185 inciso x) del Código Fiscal (t.o. s/ Decreto 1284/93 y sus modificatorias), la Resolución General A.T.M. N° 75/18 y la Ley Impositiva N° 9118, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 185 inciso x) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1284/93 y sus modificatorias), dispone la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para determinadas actividades, exigiendo la tramitación en forma mensual del certificado correspondiente a través de la página web de esta Administración Tributaria, el cual tendrá vigencia durante el mes de que se trate y a partir del día en que sea emitido.

Que debido a que la adecuación del sistema informático suscitada por la conversión de códigos de actividad, conforme la Resolución General A.T.M. N° 75/18, ha requerido un tiempo adicional para su implementación, y con el objeto de no entorpecer la operatoria de los contribuyentes, resulta conveniente considerar suficientes los certificados solicitados y/o validados en el mes de diciembre de 2018, para acreditar la condición de sujeto alcanzado por la exención y/o reducción de alícuotas prevista en la Ley Impositiva durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019.

Que los certificados que se hayan emitido o se emitan en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, gozan de validez a los efectos de la acreditación del beneficio concedido conforme a la Ley Impositiva vigente, y podrán ser también utilizados por los contribuyentes en forma indistinta con los certificados del mes de diciembre de 2018.

Por ello, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 10, inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1284/93 y sus modificatorias), y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Las constancias de exención y/o reducción de alícuotas a las que se refiere el artículo 185 inciso x) del Código Fiscal, solicitadas y/o validadas en el mes de diciembre del 2018, regirán hasta el día 31/03/2019, con los efectos que dichas constancias indiquen, con igual validez que las obtenidas en los términos de la Ley N° 9118, en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

Artículo 2º- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 3º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Dirección a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI**

S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 222

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2019

VISTO la Resolución N° 3463 de fecha 28 de diciembre de 2018, la que se encuentra publicada en el Boletín Oficial N° 30767 de fecha 08/01/2019, por la cual se revoca parcialmente el Acta N° 2-JCMEE-18 y Resolución N° 3167-DGE-18; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 1ro de la Resolución N° 3463- DGE-18, se revoca parcialmente el Acta N° 02-JCEE-18 emitida por Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, de fecha 26 de febrero de 2018, únicamente en lo referido al concurso público de traslado y toma de posesión del cargo de Directora correspondiente a la Profesora Susana Lucía Yelachich, DNI N° 13.035.704, por ser un acto jurídicamente inexistente, con los alcances y efectos dispuestos en el ART. 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003;

Que el Artículo 2do de la mencionada norma legal dispone revocar parcialmente la Resolución N° 3176-DGE-18, emitida por la Dirección General de Escuelas únicamente en lo referido al concurso público de traslado y toma de posesión del cargo de Director correspondiente a la Profesora Susana Yelachich, DNI N° 13.035.074, por ser un acto jurídicamente inexistente, con los alcances y efectos dispuestos en el ART. 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003;

Que en el Artículo 3ro de dicha Resolución, se ordena a la Junta Calificadora de Educación Especial asegurar a terceros docentes, ajenos a lo ventilado en la Resolución N° 3463-DGE-18, el movimiento de traslado, ascenso e ingreso realizado en el Concurso Público de Educación Especial del día 26/02/2018 en las mismas condiciones y efectos dispuestos en el Acta N° 02-JCEE-18;

Que la Vicedirectora titular, señora Sonia Viviana Subiris, DNI N° 21.897.905, asciende al cargo de Directora Libre, con un puntaje de 43.408 puntos, optando por el cargo de la Escuela N° 2-011 "Dr Romelio Villalobos" que dejó vacante por traslado de la docente Susana Lucía Yelachich;

Que en virtud de declarar nulo el acto de traslado de la señora Susana Lucía Yelachich por la Resolución N° 3463-DGE-2018, el cargo optado por la señora Sonia Viviana Subiris, no se encuentra vacante, motivo por el cual se hace necesaria la reubicación del agente;

Que la titularidad de la señora Subiris en la Escuela N° 2-011 "Dr Romelio Villalobos" se encuentra ratificada en la Resolución N° 3233-DGE del 30 de noviembre de 2018, por lo que se hace necesario rectificar parcialmente dicha norma legal;

Que se notifica formalmente a la administrada del contenido de la Resolución N° 3463-DGE-18 y se le ofrece reubicación en escuelas con cargo de Director Libre Vacante, del 40% de zona, optando la señora Sonia Subiris, DNI N° 21.897.905 por la Escuela N° 2-034 "Dr Ricardo Gutiérrez" del Departamento Capital, según consta en Acta N° 06/2019, fojas 110 y 111 de Libro de Actas Internas de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial;

Que la reubicación de titulares se encuadra en el Art. 23vo del Cap IX de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente", reglamentado en Arts 40° y 41° del Cap IX del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Determinese la reubicación de la Directora titular, señora SONIA VIVIANA SUBIRIS, DNI N° 21.897.905, a la Escuela N° 2-034 "Dr Ricardo Gutierrez" del Departamento Capital, con el 40% de zona.

Artículo 2do.- Rectifíquese parcialmente la Resolución N° 3233-DGE-18 emitida por la Dirección General de Escuelas, únicamente en lo referido al Concurso de Ascenso a la Jerarquía Directiva de la señora SUBIRIS SONIA VIVIANA, DNI N° 21.897.905, en el sentido expresado en el ANEXO, que forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

**JAIME CORREAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo

01/03/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 223

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2019

VISTO la necesidad pública de efectuar la registración de las sentencias condenatorias contra la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente resolución es reglamentar el trámite administrativo interno que, mediante la afectación de partidas presupuestarias, permita cumplir con el pago de juicios con sentencia firme contra la Dirección General de Escuelas. Dicho procedimiento será de aplicación por parte de las áreas

intervinientes, tanto para la registración y afectación de las partidas presupuestarias correspondientes, como para el pago y realización de los respectivos asientos y procesos contables, referidos a deudas originadas por sentencias judiciales firmes, con autoridad de cosa juzgada;

Que la necesidad de registración de las sentencias condenatorias contra la Dirección General de Escuelas tiene su antecedente en el Dictamen n° 0628/17, emitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, en virtud del cual resolvió, como autoridad de aplicación del art. 54 de la Ley 8.706, modificado por el art. 18 de la Ley 8.968, que solo continuaran sometidos al procedimiento de registración a cargo de la Fiscalía de Estado, los correspondientes a los Órganos y Organismos determinados expresamente en dicho artículo, excluyendo a la Dirección General de Escuelas, por ser un Ente Público Estatal Autárquico;

Que la conveniencia, desde el punto de vista de la regularidad de la administración financiera y presupuestaria de la Dirección General de Escuelas, de adherir en forma expresa, acogiéndose al procedimiento de pago de condenas pecuniarias determinado por el art. 54 de la Ley 8706, modificado por el art. 18 de la Ley 8.968, respecto de los pronunciamientos judiciales pasados en autoridad de cosa juzgada, que la condenen al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, como así también para el cumplimiento de tal tipo de arreglos extrajudiciales;

Que la realización de dicho trámite de registración implicará el cumplimiento de la verificación establecida por el artículo 40 de la Constitución Provincial. Los recursos asignados por la Ley de Presupuesto para el cumplimiento de las condenas o arreglos extrajudiciales se afectarán siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme a la fecha de notificación de la sentencia o liquidación definitiva en caso que corresponda, sea judicial o acordada y hasta su agotamiento, con algunas excepciones expresas previstas en el presente;

Que por única vez, los juicios que estén firmes desde el 01/09/2017 al 31/08/18; deberán ser liquidados, imputados preventivamente y pagados dentro de las posibilidades presupuestarias y en los próximos seis meses de la publicación de la presente resolución, en los autos que correspondan;

Que las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada, a partir del 01/09/2018 hasta el 31/08/2019 deberán cumplir el trámite de registración de las sentencias condenatorias y demás pronunciamientos, conforme a la presente adhesión a lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 8706, modificado por el art. 18 de la Ley N° 8.968;

Que por mandato constitucional y normativo es de competencia de la Dirección General de Escuelas la gobernabilidad, administración, dirección técnica de las escuelas públicas, la superintendencia, inspección y vigilancia de la enseñanza educativa en la Provincia;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

### **R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Dispóngase la adhesión de la Dirección General de Escuelas al procedimiento de registración y cumplimiento de condenas y acuerdos patrimoniales firmes, determinado por el art. 54 de la Ley 8706, modificado por el art. 18 de la Ley 8.968, respecto de los pronunciamientos judiciales pasados en autoridad de cosa juzgada, que condenen a la Dirección General de Escuelas al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, como así también los arreglos extrajudiciales con igual efecto, que serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Dirección General de Escuelas, efectuando el Gobierno Escolar las provisiones necesarias a fin de incluir dichos montos hasta el 31 de agosto de cada año, con más una estimación de los intereses que pudieran corresponder hasta el

momento de su efectivo pago, y ponerlo en conocimiento del Ministerio de Hacienda, a fin de su inclusión en el proyecto de presupuesto del año siguiente, dentro del cual deberá ser efectivamente abonada la deuda, según la asignación de recursos que vaya efectuando el referido Ministerio.

La realización de dicho trámite de registración implicará el cumplimiento de la verificación establecida por el artículo 40 de la Constitución Provincial.

Los recursos asignados por la Ley de Presupuesto para el cumplimiento de las condenas o arreglos extrajudiciales se afectarán siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme a la fecha de notificación de la sentencia o liquidación definitiva en caso que corresponda, sea judicial o acordada por autoridad competente y hasta su agotamiento. El orden cronológico de pago sólo podrá ser alterado priorizando las sentencias firmes y/o arreglos extrajudiciales en reclamos efectuados por: 1) Personas que tengan setenta (70) años cumplidos o más; 2) Jubilados o pensionados, por créditos alimentarios; o 3) Cuando por razones excepcionales no previstas anteriormente una resolución judicial fundada así lo disponga.

Intertanto se efectúe ésta tramitación, los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria de la Dirección General de Escuelas, ya se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y, en general, cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Dirección General de Escuelas, son absolutamente inembargables y no se admitirá medida alguna que afecte, en cualquier sentido, la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos.

Sólo en caso de incumplimiento por parte de la Dirección General de Escuelas en la presupuestación o pago de la deuda conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, procederá la ejecución o embargo, según lo dispuesto por las normas aplicables del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Ley 9.001).

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en el caso previsto por el inciso e) del Artículo 74 de la Ley Nº 3.918, cuando por la magnitud de la suma que debe abonarse provocare graves inconvenientes al Tesoro Público, la Dirección General de Escuelas podrán proponer, dentro de los sesenta (60) días de notificada y firme la liquidación, el pago en cuotas, de acuerdo al procedimiento del Artículo 75 de la Ley Nº 3.918.

La Dirección General de Escuelas, por intermedio de la Subsecretaría de Administración, deberá incorporar al presupuesto, de conformidad a las disposiciones de la presente, la partida específica de erogaciones destinada al cumplimiento de pago de las sentencias firmes que pasen en autoridad de cosa juzgada.

Artículo 2do.- Determínese como régimen transitorio y por única vez, que los juicios que hayan quedado firmes al 01/09/2017 y hasta el 31/08/18, deberán ser liquidados, imputados preventivamente y pagados dentro de los 180 días de la presente resolución, dentro de las posibilidades presupuestarias y en los autos que correspondan.

En estos supuestos, la Subsecretaría de Administración de la Dirección General de Escuelas verificará la existencia de la condena incumplida, procediendo a la liquidación de los importes que ordena la sentencia, correspondiente a capital, intereses y costas, conforme la sentencia lo determine, imputándose el gasto a la partida de juicios y procediéndose al pago, mediante depósito de la suma liquidada en el expediente judicial correspondiente.

Previamente, la Dirección General de Escuelas deberá realizar los actos útiles y necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, para que dicho Organismo dote de crédito a la Dirección General de Escuelas y autorice la apertura de la partida de juicios, para que el Gobierno Escolar pueda realizar las imputaciones legales de los importes afectados a la operatoria de pago dispuesta en la presente.

Artículo 3ro.- Dispóngase que el procedimiento de registración de pago de sentencias firmes sea efectuado conforme a las disposiciones legales antes referidas, del presente Reglamento y del Anexo que forma parte integrante del mismo.

Artículo 4to.- La presente Resolución se dicta ad-referendum del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública.

Artículo 5to.- Publíquese, comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

**JAIME CORREAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

ACTA DE CONSTITUCION DEPURADA **"PETRICOR S.A.S."** En la Ciudad de Mendoza, el día 27/02/2019 comparecen el señor OREIRA JULIO DANIEL, DNI 31.491.271, CUIT 20-31491271-4, de nacionalidad argentino, nacido el 26/01/1985, profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle Martín García n° 3428, fracción 1, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, y el señor SERRA WALTER ALFREDO, DNI 34.355.768, CUIT 20-34355768-0, de nacionalidad argentino, nacido el 07/07/1983, profesión: gasista matriculado, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Pasaje Potosí n° 1621, Villa Nueva, Guaymallén resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientesl. -Estipulaciones:Artículo primero. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "PETRICOR S.A.S." y tiene su domicilio legal en la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.Artículo segundo. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.Artículo tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Constructora: El objeto principal de la sociedad es todo lo atinente a Obras Civiles y de Ingeniería. Constructora e Inmobiliaria: la compraventa de toda clase de inmuebles, y mediante la adquisición, venta, permuta, intermediación, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, loteo, colonizaciones, explotación, y construcción, administración, urbanización de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Desarrollos inmobiliarios, promoción y constitución de fideicomisos inmobiliarios, y/o de garantía y/o cualquiera sea su objeto.- Estudios, cálculos y proyectos, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, con destino a viviendas, edificios, comerciales o industriales, su venta por cualquier régimen, inclusive operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal y pre horizontalidad, comprendiendo los trabajos de ingeniería, agrimensura, arquitectura y paisajismo pertinentes ya sea de carácter público o privado; Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y/o rurales incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos nacionales, provinciales y/o municipales; la construcción y reconstrucción de cualquier naturaleza, demolición, mantenimiento y limpieza de predios, estructuras para placas de yeso y terminaciones con Sistema en Seco y toda otra actividad afín al rubro de la construcción, sean éstas de carácter público o privado, en especial aquellas obras, reparaciones, modificaciones y/o restauraciones.- B) Comerciales: Mediante la compraventa, alquiler, concesión, comercialización, distribución, importación y exportación, de repuestos, herramientas, maquinarias, implementos y muebles necesarios para el cumplimiento del objeto social; C) Servicios: Mediante la prestación de servicios consistentes en el ramo de la asesoría técnica en general y particularmente en la referente a la actividad de ingeniería y arquitectura, diseño de interiores, Renders, paisajismo y diseño y fabricación de carpintería de madera, de aluminio y metálica, diseño y fabricación de muebles como así también fotomontajes para presentaciones; D) Importación y exportación: Mediante la Importación y/o exportación por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, aunque se trate de otras personas jurídicas, de bienes de capital necesarios para el cumplimiento del objeto social, tales como maquinarias, herramientas de todo tipo, bienes y/o componentes y accesorios relacionados con cualquiera de los ítems del presente objeto social, que puedan lícitamente negociarse a nivel provincial, interprovincial, nacional e internacional; F) Financieras: Mediante el servicio de préstamos en garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra en la que se requieran el concurso público.- G) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias. I) Licitaciones y/o Concursos: Mediante la participación en toda clase de licitaciones y/o concursos, sean estas públicas o privadas, nacionales y/o internacionales,

provinciales, municipales, llamada por cualquier tipo de entidad pública, privada, mixta, y de cualquier índole, motivo, o naturaleza, pudiendo participar por cuenta propia o de terceros, o asociado con terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Artículo cuarto. Capital: El Capital Social es de \$ 31.000 (pesos treinta y un mil) representado por trescientas diez (310) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Artículo quinto. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la ley 19550 general de sociedades. Artículo sexto. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo séptimo. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Artículo octavo. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la ley 27349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por este. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Artículo noveno. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Artículo décimo. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables

conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Artículo undécimo. Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Artículo décimo segundo. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Artículo décimo tercero. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad de Mendoza. II- Disposiciones transitorias: En este acto el socio acuerda: Sede social: Establecer la sede social en la calle Potosí n° 1621, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Capital social: Los comparecientes suscriben e integran totalmente el capital social de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000,0). OREIRA JULIO DANIEL: suscribe en este acto la cantidad de 155 (ciento cincuenta y cinco) acciones, representativas del CINCUENTA por ciento (50%) del capital social. SERRA WALTER ALFREDO, suscribe en este acto la cantidad de 155 (ciento cincuenta y cinco) acciones, representativas del CINCUENTA por ciento (50%) del capital social. Ambos socios integran en este acto el CIEN por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en PLAZO FIJO, es decir la suma de pesos TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00). Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar Administrador Titular a: OREIRA JULIO DANIEL, DNI 31.491.271, CUIT 20-31491271-4, de nacionalidad argentino, nacido el 26/01/1985, profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle Martín García n° 3428, fracción 1, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza viene a prestar juramento de decir verdad y que el mismo lo realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 293° de Código Penal y manifiesta no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264° de la ley 19.550 (t.o.1984) y constituye domicilio especial en la sede social. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido por la Resolución D.P.J. N°3436, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, Resolución (UIF) N° 11/2011, que ha leído y suscripto. Administrador suplente: a SERRA WALTER ALFREDO, DNI 34.355.768, CUIT 20-34355768-0, de nacionalidad argentino, nacido el 07/07/1983, profesión: gasista matriculado, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Pasaje Potosí n° 1621, Villa Nueva, Guaymallén Mendoza, viene a prestar juramento de decir verdad y que el mismo lo realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 293° de Código Penal y manifiesta no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264° de la ley 19.550 (t.o.1984) y constituye domicilio especial en la sede social. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido por la Resolución D.P.J. N°3436, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, Resolución (UIF) N° 11/2011, que ha leído y suscripto. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Poder especial: Otorgar poder especial a favor de MARTINEZ, VALERIA ROXANA, CONTADOR PUBLICO, matricula C.P.C.E. MZA N° 7374, DNI 27.785.092, y a favor de FERNANDEZ LAURA LILIANA, DNI 25.586.790, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Persona Jurídica y el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros Digitales de la Sociedad ante

el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. De esta manera que constituida "PETRICOR S.A.S." Los presentes aceptan respectivamente este contrato en todas sus partes previa lectura y ratificación.

Boleto N°: 4486497 Importe: \$ 1208  
01/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

**"CARNES DEL SUR S.A.S."** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: ESTEBAN PERFUMO, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de Mayo de 1.971. D.N.I. N° 21.985.378. CUIT N° 20-21985378-6, de profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en Calle España N° 266, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, y ADRIANA ESTER HERNANDEZ, argentina, mayor de edad, nacida el 29 de Julio de 1.976. D.N.I. N° 24.501.212. CUIT N° 27-24501212-3, de profesión docente, estado civil casada, domiciliada en Calle España N° 266, de la ciudad de General Alvear, Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 21 de Febrero de 2.019. 3) Denominación: "CARNES DEL SUR S.A.S.". 4) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en Calle España N° 266, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización de ganado y hacienda en todas sus especies, cereales, granos, semillas y pasto de uso forrajero, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, procesamiento, fabricación y transformación de materia prima, productos, sub-productos, derivados de actividades agropecuarias. C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. En el caso de bienes de terceros, comprende a los nuevos y usados. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D) TRANSPORTE: como operadora de transporte de cargas generales, en todas sus etapas de transporte terrestre, nacional o internacional. E) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). 8) Órgano de Administración: administrador titular: ESTEBAN PERFUMO, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de Mayo de 1.971. D.N.I. N° 21.985.378. CUIT N° 20-21985378-6, de profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en Calle España N° 266, de la ciudad de General Alvear, Mendoza. Administrador suplente a: ADRIANA ESTER HERNANDEZ, argentina, mayor de edad, nacida el 29 de Julio de 1.976. D.N.I. N° 24.501.212. CUIT N° 27-24501212-3, de profesión docente, estado civil casada, domiciliada en Calle España N° 266, de la ciudad de General Alvear, Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo del

Administrador titular o de quién lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

Boleto N°: 4482248 Importe: \$ 328  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**FAMILIA RM S.A.S**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: Miguel Ángel Rodríguez, DNI N° 16.694.845, CUIT/CUIL 20-16694845-3, argentino, nacido el 14 de julio de 1963, de profesión agricultor, casado en primeras nupcias, con domicilio real en Ruta Provincial Cincuenta 3915, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza y José Alejandro Rodríguez Martínez, DNI 36.628.800, CUIT/CUIL 20-3628800-8, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1991, de profesión agricultor, soltero, con domicilio real en Ruta Provincial Cincuenta 3915, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. - 2º) Fecha del acto constitutivo: a 22 días del mes de febrero del año 2019.- 3) Denominación: "FAMILIA RM S.A.S."- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Ruta Provincial cincuenta 3915, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: AGRICOLA; COMERCIAL; TRANSPORTE; FIDUCIARIA; IMPORTACION Y EXPORTACION;- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Monto del capital social: Cincuenta mil (\$ 50.000).- 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Director Titular: JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ; Director Suplente: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ;- 9º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta de junio de cada año.-

Boleto N°: 4485027 Importe: \$ 112  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOGNARE S.A.S.-** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 25 de febrero de 2019, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: CUBILLOS DI PIETRO MARIANO MANUEL, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.324.016, CUIT: 20-34324016-4, nacido el 22 de Junio de 1.989, de 29 años de edad, profesión Médico, estado civil casado, y con domicilio real en calle Salvador Reta 629 Depto: 52, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y al señor CROCCO JOSE ALFREDO, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.461.408, CUIT: 20-33461408-6, nacido el 18 de Febrero de 1.988, de 31 años de edad, profesión Médico, estado civil soltero, y con domicilio real en calle Biritos 455 Bº Bombal Sur, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 25 de febrero de 2019. 3º) Denominación: SOGNARE S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Biritos 455 Bº Bombal Sur, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicio de Salud: Medicina integral, b) Constructora, c) Inmobiliaria. 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto de capital social: El Capital Social es de \$ 50.000,00 (pesos: cincuenta mil con cero centavos) representando por cincuenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (Pesos: Mil con cero centavos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Administradores Titulares: CUBILLOS DI PIETRO MARIANO MANUEL, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.324.016, CUIT: 20-34324016-4, nacido el 22 de Junio de 1.989, de 29 años de edad, profesión Médico, estado civil casado, y con domicilio real en calle Salvador Reta 629 Depto: 52, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y el señor CROCCO JOSE ALFREDO, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.461.408, CUIT: 20-33461408-6, nacido el 18 de Febrero de 1.988, de 31 años de edad, profesión Médico, estado civil soltero, y con domicilio real en calle Biritos 455 Bº Bombal Sur, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Administradora Suplente: GARCIA

AMORE MARIA SABRINA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.625.173, CUIT: 27-34625173-0, nacida el 23 de abril de 1.989, de 29 años de edad, profesión Médica, de estado civil: casada; con domicilio real en calle Salvador Reta 629 Depto: 52, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4485532 Importe: \$ 248  
01/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de “**ZERO OCHO S.A.**”, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Lucia Rosalía ARRA, argentina, D.N.I. 11.694.163, C.U.I.T. 27-11694163-0, casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, domicilio real en calle Martínez de Rosas número 1248, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza y la señora Daniela Beatriz LIZANA MIRANDA, argentina, D.N.I. 25.092.862, C.U.I.T. 27-25092862-4, soltera, de profesión ama de casa y tener con domicilio real en calle Ricardo Gutiérrez número 423, Distrito San José, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza.- 2º) Denominación: “ZERO OCHO S.A.”.- 3º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Martínez de Rosas número 1248, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.- 4º) Objeto Social: A) Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, confitería, pastelería, incluida la elaboración y comercialización de toda clase de comidas; como así la fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering); ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, Joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente; podrá efectuarse la explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compraventa de fondos de comercios y de inmuebles; la prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito. - B) Comerciales: Adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, productos u objetos de toda clase, frutos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa de inmuebles en general y explotaciones turísticas a nivel Nacional e Internacional; C) Fiduciaria: Mediante la actuación como fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias.- D) Licitaciones y/o Concursos: Mediante la participación en toda clase de licitaciones y/o concursos, sean estas públicas o privadas, nacionales y/o internacionales, provinciales, municipales, llamada por cualquier tipo de entidad pública, privada, mixta, y de cualquier índole, motivo, o naturaleza, pudiendo participar por cuenta propia o de terceros, o asociado con terceros.- E) De Mandatos: Ejercer representaciones, distribuciones, comodatos, consignaciones, cesiones y mandatos, relacionados con la actividad gastronómica.- 5º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.- 6º) Monto del capital social: cien mil pesos (\$ 100.000,00).- 7º) Órgano de administración: Presidente: Emiliano AVILA Y ARRA, D.N.I. 92.746.513, español, de profesión comerciante, soltero, y en el cargo de Director Suplente a la señora Lucia Rosalía ARRA todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.- 8º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento ya sean temporarios o definitivos. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: 4485547 Importe: \$ 272  
01/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de “**NISEKO S.A.**”, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Juan Pablo VALLONE, D.N.I. 27.879.159, C.U.I.T. 20-27879159-9, argentino, soltero, de profesión abogado, domicilio real en calle Liniers 661, piso 2, departamento “ A”, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y el señor Antonio Eduardo LOGRIPPO, D.N.I. 22.625.319, C.U.I.T. 20-22625319-0, argentino, divorciado, de profesión abogado, con domicilio real en calle Julio A. Roca 726 de la Ciudad de Mendoza.- 2º) Denominación: “NISEKO S.A.”.- 3º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle La Pampa 70, Ciudad de Mendoza de esta Provincia.- 4º) Objeto Social: A) Profesional: Prestación de servicios de asesoría legal, asesoría en temas de administración de empresas y administración de sociedades. Ejercicio de la actividad profesional propia de la abogacía. La actividad será prestada por profesionales, quienes responderán profesionalmente y personalmente por esa prestación. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales, que no queden cumplidos por esta sociedad.- B) Comerciales: Adquisición, venta, distribución de bienes muebles, adquisición, venta y construcción de bienes inmuebles; C) De Mandatos: Ejercer representaciones, y actuar como Fiduciario, en los términos de la ley 24.441.- 5º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.- 6º) Monto del capital social: cien mil pesos (\$ 100.000,00).- 7º) Órgano de administración: Presidente: Juan Pablo VALLONE, Director Suplente: Antonio Eduardo LOGRIPPO, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.- 8º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento ya sean temporarios o definitivos. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: 4485552 Importe: \$ 152  
01/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

**ARGENCLEAN S.A.S.** - “Comunicase la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: Julieta Agustina Zuñiga, edad 26 años, Nacimiento 12/01/93, Soltera, comerciante, DNI 37.003.256, CUIT: 23-37003256-4, con domicilio en Reconquista M.F C.7 Bª Petroleros, Gutiérrez, Maipú, Mendoza; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27 de Febrero de 2019. 3º) DENOMINACIÓN: ARGENCLEAN S.A.S. 4º) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Paula Albarracin 939, Bº Laprida, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de Servicios de Limpieza: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, limpieza en general y en altura, Limpieza de superficies acristaladas de difícil acceso. Limpieza de estructuras en edificios y pabellones de difícil acceso, limpieza de interiores y exteriores de edificios particulares, consorcios, oficinas , plantas industriales, establecimientos varios, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, Limpieza de mantenimiento interior y exterior de unidades móviles en general: entre otros aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas de pasajeros, motores, estaciones de servicio. Sean todos estos locales, Muebles o inmuebles de carácter público y/o privados, asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. B) Mantenimiento de espacios verdes, barrido manual y mecánico, lavados a presión, de veredas, frentes e instalaciones. C) Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. D) Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinfectación. E) Toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con la rama de servicios Limpieza. 5º) Capital: El Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100000), representando por cien (100) acciones escriturales, de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: María Rosa Mónica Chausino, quien constituye domicilio real en la calle Paula Albarracin 939 Bº Laprida, Godoy Cruz, Mendoza;

Administrador suplente: Julieta Agostina Zuñiga, quien constituye domicilio real en Reconquista M.F C.7 B° Petroleros, Gutierrez, Maipu, Mendoza; ambas constituyen domicilio especial en calle Paula Albarracin 939 B° Laprida, Godoy Cruz, Mendoza; todos los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde de sindicatura.". 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director Titular Sra. María Rosa Mónica Chausino. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de Diciembre de Cada año.

Boleto N°: 4486000 Importe: \$ 240  
01/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

**VELMI S.A.S.-** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MIGUEL ANGEL VENTURA, nacionalidad argentino, DNI 11.236.380, CUIT 20-11236380-8, nacido 21 de julio de 1954, 64 años de edad, profesión comerciante, estado civil divorciado, domicilio real San Martin Sur 69, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y EUGENIO FABIAN ISGRO, nacionalidad argentina, DNI 16.861.802, CUIL 20-16861802-7 nacida 03 de noviembre de 1963, 55 años de edad, ocupación contador, estado civil casado, domicilio real San Martin 198 Piso 4 Dpto. 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 2°) DENOMINACIÓN: VELMI S.A.S.- 3°) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 26 de febrero de 2019.- 4°) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: San Martin 198 Piso 4 Dpto. 3, Godoy Cruz, Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) INMOBILIARIO, C) PRESTACION DE SERVICIOS- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7°) CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de la siguiente forma: a) MIGUEL ANGEL VENTURA, suscribe el 90 % del capital social representado por novecientas (900) acciones de Pesos Cien (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) y b) EUGENIO FABIAN ISGRO, suscribe el 10 % del capital, social representado por cien (100) acciones de Pesos Cien (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) - 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un Director Titular y un Director Suplente quienes durarán en sus cargos tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. Director Titular y Presidente: MIGUEL ANGEL VENTURA, DNI 11.236.380, Director Suplente: EUGENIO FABIAN ISGRO, argentina, DNI 16.861.802 constituyendo todos domicilio especial en San Martin 198 Piso 4 Dpto.3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo.- 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero.- 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: 4486900 Importe: \$ 216  
01/03/2019 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**CONSTRUCOM S.A.** Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCOM S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 26 de marzo de 2019 a las 11 y 12 horas, respectivamente, en la calle Patricias Mendocinas 728 Planta Baja de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1°) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de la asamblea. 2°) Escisión y constitución de una nueva sociedad. Presidente – Ricardo Alberto Llopart

Boleto N°: 4486457 Importe: \$ 200

01-06-07-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

**MONTE AUSTRAL S.A.-** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 20 de marzo de 2019 a las diecinueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Elección de los directores titulares y suplentes.

Boleto N°: 4486474 Importe: \$ 200

01-06-07-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL DE PSIQUIATRAS DE MENDOZA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 13 de FEBRERO de 2019, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 16 de marzo de 2019 en primer llamado a las 10 hs y segundo llamado a las 12 hs., en el domicilio de calle Rivadavia 861 Godoy Cruz, 5501 Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del día 17 de noviembre de 2018 convocada por Comisión Directiva de APSIM el día 24 de Octubre de 2018, en la que se trató el siguiente orden del día: PUNTO 1: Elección de 2 afiliados para firmar el acta de Asamblea; PUNTO 2: Exposición del trabajo realizado por APSIM en estos 2 años; PUNTO 3: Estado de cuenta y manejo de fondos de la Asociación, Dr. Armando Cane y Dra. Silvia Riba; Elección de la nueva comisión Directiva; PUNTO 5: Lectura del Resultado de las elecciones. 3). Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/10/2017 y 31/10/2018.

Boleto N°: 4483308 Importe: \$ 120

01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Civil. INTEGRAR Centro de Estudios y Desarrollo de Políticas Públicas.** Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de marzo de 2019 a las 21 horas en la sede sita en calle Alvarado 1623, Barrio Los Ceibos, Belgrano, Guaymallén, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario; 2º) Tratamiento de las razones de convocatoria fuera de término; 3º) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de la documentación correspondiente por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017. 4) Tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva; 5) Tratamiento de la gestión de la Comisión Revisora de Cuentas; 6) Elección de los miembros de la Comisión Directiva; 7) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas; 8) Designación de autorizados.

Boleto N°: 4483489 Importe: \$ 80

01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**CIMALCO NEUQUEN S.A.;** Convocase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de MARZO de 2019, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y 17:00 horas en Segunda Convocatoria, en el Domicilio Social de la sociedad, calle E.N.E.T N° 2089 de Parque Industrial Oeste de Confluencia, Provincia de Neuquén, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el acta respectiva.- SEGUNDO: Consideración de la propuesta de Reforma del Estatuto Social en lo concerniente al Artículo

2º del mismo. Como único tema de la Asamblea. El Artículo 2º vigente del Estatuto dice: "Tiene su domicilio en la Provincia de Neuquén, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias u oficinas y todo tipo de representación en cualquier parte del País o del extranjero". Se propone que el mismo quede redactado de la siguiente manera: Artículo 2º "Tiene su domicilio en la Provincia de Neuquén, Departamento de Confluencia, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias u oficinas y todo tipo de representación en cualquier parte del País o del extranjero". Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea Extraordinaria deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4483750 Importe: \$ 560  
01-06-07-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(\*)

**CIMALCO NEUQUÉN S.A.** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. El Directorio de CIMALCO NEUQUÉN S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de CIMALCO NEUQUÉN S.A. para el día 29 de marzo de 2019 a las 18 horas en Primera Convocatoria y 19 horas en Segunda Convocatoria en la sede social de la empresa sita en calle E.N.E.T N° 1 2089 (Q8300), de Confluencia, Parque Industrial Oeste, Provincia de Neuquén. El orden del día a tratar en la misma será: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidente firmen el acta respectiva. 2º) Motivos de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos. 3º) Consideración de los Estados Contables y la documentación a que se refiere el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 53 cerrado el 30 de setiembre de 2018. 4º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio hasta la fecha. 5º) Asignación de Honorarios al Directorio. 6º) Destino de los resultados sociales. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberá depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. El Directorio.

Boleto N°: 4483898 Importe: \$ 520  
01-06-07-11-14/03/2019 (5 Pub.)

(\*)

**Centro de Jubilados y Pensionados Rosas de Otoño**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 2019, a las 09:00 hs., en primera convocatoria y a las 10:00 hs, en segunda convocatoria, en calle Chuquisaca 610-Villa Hipodromo, Godoy Cruz Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2 Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 3 Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Boleto N°: 4484642 Importe: \$ 72  
01/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

**ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL** La comisión directiva de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 25 de febrero de 2019, convocar a asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 06 del mes de abril 2019 a las 17:00 horas, en calle Libertad 597 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura al acta correspondiente a la asamblea anterior; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al

Ejercicio Económico N° 64, finalizado el 31 de diciembre del 2018; 3) Aprobación de la gestión y actuación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, durante el ejercicio N° 64, finalizado el 31 de diciembre de 2018; 4) Determinación de la cuota social para el periodo 2019; 5) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea juntamente con el presidente y el Secretario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19° del estatuto: "Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

Boleto N°: 4485600 Importe: \$ 112  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**La ASOCIACIÓN CUYUM DE COMUNICACIÓN POPULAR** (Per. Jur. N° 1377/06), convoca a todos los socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2019 a las 10:00 en su sede de Calle Bahía Ushuaia 1932 B° La Gloria D-15, de Godoy Cruz, para tratar el siguiente temario: a) Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea, b) Informar los motivos por los cuales se celebra la asamblea ordinaria fuera de término, c) Aprobación de los Balances Generales, 2015/2016, 2016/2017 y 2017/2018, Documentación Contable y Memorias correspondientes a los balances anteriores, d) Elección de autoridades, e) Incorporación de nuevos socios y f) Proyectos para todo el período.

Boleto N°: 4486499 Importe: \$ 56  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**IGLESIA PENTECOSTAL NACIENTE:** Personería Jurídica 235, Mendoza – La Comisión Directiva convoca por este medio a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social sita en Remedios Escalada N° 2209 Las Heras, Mendoza, el día 22 de Abril de 2019 a las 20:30 hs. para tratar el siguiente orden del día: 1) Informe de la Junta Directiva sobre la presentación de los Estados Contables ante la Dirección de Personas Jurídicas. 2) Lectura y consideración de Estados Contables confeccionados al 31 de Diciembre de 2018.

Boleto N°: 4486911 Importe: \$ 48  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

**DOÑA MARGARITA S.A.** Convoca en primer y segundo llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primer llamado el día viernes 22 de marzo de 2019 a las 12.00 hs, y en segundo llamado el mismo día, una hora mas tarde, ambos en el domicilio de calle José María Godoy N° 650 del Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades de asamblea, 2) Elección de nuevos integrantes del Directorio, por encontrarse los mandatos vencidos, 3) Aprobación de la gestión del Directorio saliente, 4) La designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Se recuerda que los accionistas que concurren deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación al acto asambleario como también justificar su derecho y titularidad de acciones.- El Directorio

Boleto N°: 4481523 Importe: \$ 360  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

**DON CARLOS S.A..-** Convoca en primer y segundo llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primer llamado el día viernes 22 de marzo de 2019, a las 13:30 hs y en segundo llamado el mismo día, una hora mas tarde, ambos en el domicilio de calle José María Godoy N° 650 del Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día, : 1) Elección de autoridades de la asamblea; 2) Designación de nuevos integrantes del Directorio por encontrarse los mandatos vencidos; 3) Aprobación de la gestión del Directorio saliente; 4) La designación

de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. Se recuerda que los accionistas que concurren deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación, al del acto asambleario como también justificar su derecho y titularidad de acciones:- El Directorio

Boleto N°: 4482031 Importe: \$ 360  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

**MATADERO FRIGORIFICO LA CORINA S.A.** Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria simultanea para el día 18 de marzo de 2019 a las 09:00 horas; y en segundo llamado a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio de la sede social de la sociedad sito en calle Tropero Sosa N° 999, Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.- 2°) Aumentar de Capital Social en la suma de \$ 301.996,00 (Pesos: Trescientos un mil novecientos noventa y seis.- 3°) Redacción definitiva del Título II.- Artículo Quinto del Estatuto.- 4°) Ejercicio del Derecho de Preferencia y de Acrecer en virtud del Artículo 194 de la le 19550.- 5°) Suscripción e integración del aumento de capital mediante capitalización de Aportes Irrevocables y dinero en efectivo 6°) Aprobar el texto ordenado y depurado del Estatuto Social.- 7°) Conferir autorización expresa para presentar documentación ante los Organismos que correspondan a fin de cumplimentar todas las inscripciones.- Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4483910 Importe: \$ 520  
27-28/02 01-06-07/03/2019 (5 Pub.)

**SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 20 de Febrero de 2.019, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2.019 a las 19:00 hs. En primera convocatoria y de no existir quórum suficiente se convoca en segunda convocatoria para una hora después del primer llamado, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta 173, Km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, en casa de Manzana B Lote, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2°) Consideración de los presupuestos de Obra de Energía Interna a cada Lote 3°) Consideración de Presupuestos de obra de Red Cloacal. 4°) Determinación de la forma de pago por parte de los propietarios 5°) Tratamiento de propietarios que no adhieran a la obras. Además que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: 4481511 Importe: \$ 520  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

De renuncia parcial y ampliación de Concesión Departamento Gral. de Irrigación. Por Expediente N° 9138-SS-2007 Julián Martín Groisman, D.N.I. 25.292.434, titular del pozo N° 16-000943, solicita al Departamento General de Irrigación Renuncia Parcial para superficie de 23 Hectáreas de la Nomenclatura Catastral 16-99-00-2400-648586-0000-0 donde se ubica el pozo, y de 47 Hectáreas para de la Nomenclatura Catastral 16-99-00-2400-584535-0000-3, y Ampliación de Concesión para la superficie sin derecho de 70 Hectáreas de la Nomenclatura Catastral 16-03-88-3268-031146-0000-8, ubicada en Prolongación Calle El Indio S/N, Eugenio Bustos, San Carlos, Provincia de Mendoza. Plazo de Ley para oposición 10 días.

Boleto N°: 4482607 Importe: \$ 144  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

## REMATES

(\*)

Fanny Graciela Maldonado, Martillera Matrícula 1.819, orden Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza actualmente integrado al Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 4, Autos N°125.100, caratulados "DAL COL, ANDREA BETINA EN J: 122.452 DAL COL, DESIDERIO J. C/ SUCESTORES DE VICARIO, MARIO P/ DIV. COND. P/ EJECUCION DE SENTENCIA", rematará día VEINTIDOS DE MARZO DE 2.019 a las DIEZ horas, en Oficina Subastas Judiciales, San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza, bajo la modalidad de "Sobre cerrado", en estado y condiciones que se encuentra 100 % de un bien inmueble en condominio de propiedad de Mario Aldo Vicario (35 %) fallecido; de Oscar Mario Rizzato (25 %) fallecido; Desiderio Dal Col fallecido (15 %), Roberto Bautista Riva (20 %) y Bruna Quintero de Nicoletti (5 %) ubicado con frente Avenida San Martín N° 301/311 esquina Balcarce N° 18/22 de Ciudad de Lujan de Cuyo. Superficie: Según Título y Según Plano de Mensura en P.H. N° 06-22126: 270,13 m2. Límites y Medidas Perimétricas: Al norte con Roberto Roque Angelelli en 20,78 m; Al Sur calle Balcarce en 18,19 m; Al Este: Elías Busajm en 12,93 m y Oeste: Avenida San Martín en 10,44 m. Existiendo en la intersección de las calles Balcarce y Avenida San Martín una ochava de 4 m de base. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial: Matrícula 89.050/6 de Folio Real en condominio a nombre de: Desiderio Juan Dal Col (15 %), fallecido, Mario Aldo Vicario (35 %), fallecido; de Oscar Mario Rizzato, fallecido (25 %), Bruna Quintero de Nicoletti (5 %) y Roberto Bautista Riva (20 %), por reversión registral. Se hace constar que el porcentaje de Mario Aldo Vicario a sido adjudicado en proceso sucesorio a Eva Amalia Arias, Vanesa Lorena Vicario y Angela Gisel Alexa Vicario. Eva A. Arias se encuentra fallecida y en su proceso sucesorio le sucede su hija Vanesa Lorena Vicario. El 50 % correspondientes a Rizzato, Oscar Mario; Riva, Roberto B. y Quintero de Nicoletti, Bruna fue transferido por escritura pública a favor de Andrea Betina Dal Col, inscribiéndose provisionalmente por 180 días, vencido dicho plazo revirtió registralmente a sus anteriores titulares. CONSTE: que el inmueble se encuentra inscripto en Dirección de Catastro, A.T.M. y Municipalidad como Propiedad Horizontal, subdividido en distintos padrones conforme a plano de mensura en P.H. citado. Municipalidad: Padrón Municipal a nombre de Riva, Roberto Bautista N°: 31386 deuda \$ 49.080; N° 31385, deuda: \$ 103.825; N° 31384, deuda: \$ 108.200,00; N° 31381, deuda \$ 23.130,00 (deudas en concepto tasas por servicios a la propiedad al 15/02/2.019); N° 31383 y 31382, no registran deudas. Deudas en concepto de derechos de comercio al 15/02/2.019: Cuentas N° 56.979, \$ 39.836; N°64.470, \$ 24.305 y N° 60.002, \$ 7.210. ATM: Padrón Territorial y Nomenclatura Catastral: Padrones Territoriales: 06-31630-1 N.C.: 06-01-03-0045-000016-0006 0 a nombre de Vicario Aldo Mario, Deuda: \$ 4.425,46; 06-31629-3. N.C.: 06-01-03-0045-000016-0005 1, a nombre de Vicario Aldo Mario, Deuda: \$ 23.169,01; 06-31628-5 N.C.: 06-01-03-0045-000016-0004 3 a nombre de Dal Col Desiderio, Deuda: \$ 83.055,53; 06-31627-7. N.C. 06-01-03-0045-000016-0003 5, a nombre de Dal Col Desiderio, Deudas: \$ 22.535,74; 06-31626-9. N.C. 06-01-03-0045-000016-0002 7, no posee deudas; 06-31625-1. N.C. 06-01-03-0045-000016-0001 9, a nombre de Riva Roberto B, Deuda: \$ 34.607,18 en concepto de impuesto inmobiliario y costas al 11/02/2.019. Montos por deudas reajustables al efectivo pago. Dirección Provincial de Vialidad: exento. GRAVAMENES: Embargo \$ 19.500 en J° 124.840 "Marti Rodolfo Eduardo en J: Dal Col Desiderio Juan c/ Sucesores de Vicario Mario Aldo p/ DYP p/ Medida Precautoria", Quinto Juzgado Civil Mendoza. Por reversión registral y en forma condicional a la prohibición de innovar, registrado a fs 46 T° 463 de Emb Grales del 03/04/13 sobre la parte indivisa de Roberto Bautista Riva. Embargo \$ 19.500 Autos 124.840 "Marti Rodolfo Eduardo en J: Dal Col Desiderio Juan c/ Sucesores de Vicario Aldo p/ D.Y P. P/ Medida Precautoria", Quinto Juzgado Civil Mendoza, en forma condicional a la prohibición de innovar, registrado a fs 46 T° 463 de Emb Grales del 03/04/13 sobre la parte indivisa de Quinteros de Nicoletti Bruna por reversión registral. Embargo: \$ 22.191 en Autos 250027 Linares Manuel Gustavo c/ Dal Col Desiderio Juan p/ Ej. Honorarios", Quinto Civil Mendoza en forma condicional a la prohibición de innovar relacionada al Asiento B-18. Reg. a fs 56 del T° 471 de Emb Grales del 30/07/13 sobre la parte indivisa de Dal Col Desiderio Juan. Embargo Voluntario por \$ 30.000 Autos 250.509 "Marti Rodolfo Eduardo C/ Sucesores de Felipe Rinaldi y ots p/ incidente" del 15° Juzgado Civil. Reg. a fs 74 T° 494 Emb Grales del 19/05/14 sobre parte indivisa de Dal Col Desiderio Juan. Embargo: \$ 5.000 y \$ 5.500 Autos 250.126 "Linares Manuel y ots c/ Dal Col Andrea Betina y ots p/ Ej. de Honorarios", Quinto Juzgado Civil Mendoza sobre parte indivisa de Riva Roberto Bautista (\$ 5.000) y sobre la parte indivisa de Quinteros de Nicoletti Bruna (\$ 5.500), Reg a fs 164 T° 499 Emb Grales del 31/07/14 por reversión

registrar. Embargo Preventivo: \$ 151.125 Autos 124.840 "Marti Rodolfo Eduardo en Juicio 122.390 Dal Col Desiderio Juan c/ Sucesores de Vicario Mario p/ D.Y P. P/ Medida Precautoria", Quinto Civil, Mendoza sobre parte indivisa de Rizzatto Oscar Mario, Quinteros de Nicoletti Bruna y Riva Roberto Bautista. Reg a fs 165 del T° 499 de Emb Gral del 31/07/14 por reversión registral. Embargo Voluntario: \$ 50.000,00, Autos 250.443 "Riveros Teresita Noelia c/ Lillicrap Berta Elena p/ Cumplimiento de Contrato". Cuarto Juzgado Civil Mendoza, sobre parte indivisa de Dal Col Desiderio Juan. Reg a fs 166 del T° 499 de Emb Gral del 31/07/14. Prohibición de Innovar: Autos 122.452 "Dal Col Desiderio Juan c/ Sucesores de Vicario Mario y ots p/ Div de Condominio". Quinto Juzgado Civil Mendoza, sobre parte indivisa de Dal Col Desiderio Juan. Reg a fs 184 del T°3 de Prohibiciones Grales. del 22/08/14 con orden de levantamiento según constancias de autos. Embargo: \$ 668.790,11. Autos: 251.042 "Linares Manuel Gustavo y ots c/ Dal Col Andrea Betina y ots p/ Ej de Hon." Quinto Juzgado Civil, Mendoza, Reg. a fs 123 del T° 515 de Emb. Grales. del 11/02/15 por reversión registral. Embargo: \$ 231.179, 88 Autos 250081 "Dal Col Desiderio Juan c/ Sucesores de Vicario Mario A p/ D.Y P. P/ EJ de Sentencia", Quinto Juzgado Civil Mendoza. Reg. a fs 21 del T° 522 de Emb Grales del 21/05/15 sobre parte indivisa de Rizzatto Oscar Mario, Riva Roberto Bautista y Quinteros de Nicoletti Bruna por reversión registral y sobre la parte indivisa de Vicario Mario Aldo. Embargo Preventivo: \$ 448.500 Autos 251.340 "Marti Rodolfo en J: 250080 Marti Rodolfo en J 122.452 Dal Col C/ Sucesores de Vicario Mario y ots p/ División de Condominio P/ Med. Precautoria". Quinto Juzgado Civil Mendoza. Reg. a fs 04 del T° 525 Emb. Grales. del 03/07/15 sobre parte indivisa de Dal Col Desiderio Juan y por reversión registral sobre las partes indivisas de Rizzatto Oscar Mario, Riva Roberto Bautista y Quinteros de Nicoletti Bruna. Embargo: \$ 7.200 Autos 251.328 "Marti Rodolfo E y Ots. c/ Vicario Vanesa Lorena y Ots. p/ Ej. de Honorarios", Quinto Juzgado Civil Mendoza. Reg. a fs 41 del T° 533 Emb Grales. del 16/02/16 sobre parte indivisa de Riva Roberto Bautista, Rizzatto Oscar Mario y Quinteros de Nicoletti Bruna por reversión registral. Embargo por Ampliación del Embargo relacionado al Asiento B-25 \$ 11.171 Autos 250.126 "Linares, Manuel Gustavo c/ Dal Col Andrea Betina y Ot. p/ Ej. Honorarios", GEJUAS CIVIL N°4, Mza. Reg, fs 76, Tomo 571 Emb. Grales. del 14/12/2.018 sobre parte indivisa de Riva Bautista Roberto. Embargo por Ampliación del embargo relacionado al asiento B-29 \$ 240.000 sobre parte indivisa de Riva, Roberto Bautista y \$ 60.000 sobre parte indivisa de Quinteros Nicoletti, Bruna, Autos 251.042 "Linares, Manuel Gustavo c/ Dal Col, Andrea Betina y Ot. p/ Ej. Honorarios", GEJUAS CIVIL N° 4 Mza., Reg. Fs-77, Tomo 571 Emb. Grales. Del 14/12/2.018. Embargo: \$ 55.000 J: 250.027 "Linares, Manuel Gustavo c/ Dal Col, Desiderio Juan p/ Ej. Honorarios", Reg. fs.78, Tomo 571 Emb. Grales. 14/12/2.018 sobre parte indivisa de Dal Col, Desiderio Juan en forma provisional por 180 días. Embargos sobre Derechos y Acciones que le corresponden a Vanesa Lorena Vicario y Eva Amalia Arias como herederas en Autos N° 117.308 "Vicario Aldo Mario p/ Sucesión": 1) Embargo: \$. 5994,11 Ampliación de embargo ordenado Autos 119.514 Pecci, Marcelo Javier Y Ots. C/ Arias, Eva Amalia Y Ots. p/ Ejecución de honorarios"; registrado a fs 303 del libro de embargos del Tribunal. 2) Embargo por ampliación \$ 4.000, reg. a fs 321 del libro de embargos del Tribunal del 10/05/10. 3) Embargo por ampliación \$ 2.234,70 para cada heredera Autos 120.264, Pecci, Marcelo Javier Y Ots. C/ Arias, Eva Amalia Y Ots. p/ Ejecución de honorarios". 4) Embargo por ampliación \$ 4.590,48 Autos 120.264, Pecci, Marcelo Javier Y Ots. C/ Arias, Eva Amalia Y Ots. p/ Ejecución de honorarios", por la suma de \$ 1995.88 respecto de cada una de ellas, anotado a fs 321 del libro del Tribunal del 10/05/10, anotado a fs 303 del libro de Tribunal del 4/11/08. 5) Embargo por ampliación \$ 4.000 Autos 120.487 anotado a fs 321 del libro de embargos del Tribunal del 10/05/10. 6) Embargo: \$1.400 Autos 120.743 Marti Rodolfo Eduardo y ots c/ Arias de Vicario Eva A y ots p/ Ej de honorarios del Quinto Civil sobre los derechos y acciones de ambas herederas anotado a fs 355 del libro de embargos del tribunal del 15/12/14. 7) Embargo: \$ 241.500 Autos 251.340, Marti Rodolfo en J 122.452 Dal Col Desiderio Juan c/ Sucesión de Vicario M y ots sobre derechos y acciones que le corresponden a las herederas Vanesa Vicario en autos 117.308 Vicario Aldo p/ Suc y Autos 124.244 Arias Eva Amalia, anotado el 05/06/15. 8) Embargo: \$ 1.800 en Autos 251.328 Marti y ots C/ Arias de Vicario Eva A y ots p/ Ej de honorarios del Quinto Civil sobre los derechos y acciones correspondientes a Vanesa Vicario en Autos 124.244 Arias Eva A p/ Suc anotado el 10/10/15 y en autos 117.308 Vicario Aldo p/ Suc anotado el 10/09/15. 9) Embargo: \$ 5.339,80 Autos 120.264 Manzur Anibal Javier c/ Arias Eva A p/ Ejecución de honorarios del Quinto Civil, sobre los derechos y acciones de Vanesa Lorena Vicario y Eva A Arias, anotados el 13/09/06 y 17/10/06 en Autos 117.308 Vicario Mario Aldo P/ Suc. MEJORAS: Pisa sobre terreno edificio con una superficie cubierta total según plano mensura de 882.40m2., conformado por

cuatro plantas dispuestas de la siguiente forma: Planta Baja: se emplazan tres Locales comerciales denominados en el plano de mensura 01, 02 y 03, y entrada principal al edificio por calle Balcarce N° 22 por donde se accede al palier y escalera de acceso a primer piso. Ocupando parte de dicho palier y el espacio de ascensor, se encuentra otro local prefabricado precariamente, dicho local no se encuentra proyectado en el plano. Local 01 posee frente y acceso por calle San Martín N° 311 de la Ciudad de Luján de Cuyo, compuesto por salón, baño y vestidor, frente y puertas vidriadas y persianas enrollables mecánicas, pisos baldosas calcáreas graníticas, cielorraso yeso, presentado en algunos sectores del mismo manchas de humedad. Local 02 con frente a calle San Martín y Balcarce formando esquina, se compone de salón comercial, dividido en dos porciones por tabique, un baño y kitchenette, pisos porcelanato y baldosas graníticas, con ambos frentes y puertas vidriadas y éstas automáticas, en buen estado de uso y conservación. Local 03 con frente a calle Balcarce N° 18 al momento de la constatación ocular se encontraba en refacciones, habiéndosele efectuado una abertura en uno de los muros a fin de comunicación con el Local 02, dividido a su vez en dos ambientes por tabique de Durlock, cuenta con baño y kitchenette, pisos baldosas graníticas, frente con vidriera y cubierta metálica a modo de persiana. Local prefabricado: con tabiques de machimbre, frente con vidriera y persiana metálica, su entrada se ubica por el hall del edificio. Primero y Segundo piso: en cada una de las plantas se emplazan: espacio para ascensor, escaleras, pasillos comunes de accesos y 10 unidades en cada planta con destino a oficinas, designadas en 1° Piso del 1 al 10 y en 2° Piso de 11 a 20. Todas se conforman de un ambiente y baño: éste con lavatorio e inodoro únicamente, revestimientos de muros azulejos; pisos cerámicos. En la segunda planta se encuentra una puerta metálica vidriada de acceso a todo el piso. Las unidades 14 y 15 han sido adaptadas a vivienda comunicadas entre sí, en una de ellas ubica mesada con bajo mesada. Las unidades 18, 19 y 20 también se encuentran vinculadas entre sí por puertas internas. Lo mismo ocurre con las unidades 4, 5 y 6 del 1° Piso. La unidad 9 posee patio interno. Tercer Piso: se emplaza pasillo, hall, espacio para ascensor, una unidad habitacional con destino vivienda compuesta por un ambiente dividido por tabiques de machimbre, cocina con mesada y bajo mesada, dormitorio y baño instalado con todos sus accesorios revestimientos y pisos cerámicas. Presenta en cocina desprendimiento de cielorraso por problemas de humedad, fisura en el revoque de un muro. Por cocina se ingresa a una terraza techada con cubierta de machimbre y tirantes madera. En el mismo piso se sitúa terraza amplia, con pisos cerámicos, éstos en mal estado de conservación; en uno de sus laterales posee una cubierta de machimbre con tirantes de madera y churrasquera. Características generales: construcción antisísmica, techos losas, cielorraso yeso, muros internos y externos revocados y pintados, pisos cerámicos y calcáreos, revestimiento baños azulejos, carpintería metálica, puertas placas y vidrieras. Estado de uso y conservación: presenta falta de mantenimiento en general en todo el edificio, se observan problemas de humedad con desprendimientos de revoque en muros y cielorraso, pintura deslucida, algunos muros con fisuras en revoques. Unidad 10 exhibe deterioro en baño faltando accesorios y pisos. ESTADO DE OCUPACION: el inmueble se encuentra ocupado al momento de la constatación ocular según detalle: LOCAL 01: ocupado por la Sra. CINTIA VANESA JANCO CONDORI, por contrato de Comodato otorgado por el por el Dr. Rodolfo Eduardo Marti en representación del Sr. Desiderio Juan Dal Col con fecha 07/01/2.018 y por el término de tres años, funcionando en el lugar un comercio de venta de ropa que gira bajo la denominación R&M. LOCAL 02 y 03: en los mismos funciona un comercio rubro farmacia denominada "LA JIRAFÁ", manifestando que ocupan ambos locales en carácter de locatarios. El local 02 (esquina) es alquilado a Vanesa Lorena Vicario y el 01 a la Sra. Mónica Dal Col no exhibiendo contrato alguno que así lo acredite. Anterior a la fecha de constatación a fs. 519 de autos obra contrato de locación del Local 02 entre Vanesa Lorena Vicario (heredera del condómino Aldo M. Vicario) y Andrés Alejo González conforme poder de administración de Lomas Blancas S.R.L. con una duración de cinco años desde el 01/03/2.017 hasta el 28/02/2.022, con cánones escalonados especificados en el cuerpo del mismo. LOCAL prefabricado: Es ocupado por la Sra. Andrea Cecilia Ponce, quien explota un comercio bajo el rubro kiosco y no acredita su situación legal de ocupación. PRIMER PISO: UNIDAD 1: se encuentra desocupada no pudiendo ingresar por encontrarse cerrada, desconociendo quien la posee. UNIDAD 2: es ocupado por el Sr. Osvaldo Peña con muebles, no siendo habitado por éste y no pudiendo constatarse en qué calidad la ocupa. UNIDAD 3: se encuentra libre de ocupantes, no ingresando a ésta por estar cerrada, desconociendo quien la posee. UNIDADES 4, 5, 6 y 8: son ocupadas por el Sr. José Victorio Mercado viviendo en las mismas en calidad de préstamo. A fs. 266 de autos y en la constatación ocular anterior (fs. 278 vta.) se acredita tal calidad exhibiendo

Autorización de préstamo y uso de dichas unidades a su favor otorgado por el Dr. Marti Rodolfo E. en representación y por poder del Sr. Desiderio J. Dal Col. UNIDAD 7: es ocupada por el Sr. Víctor Francisco Blanes D.N.I. 11.105.190, quien manifiesta ser inquilino del Sr. Rubén Galdeano, abonando un canon mensual de \$3.000, no exhibiendo contrato alguno que lo fundamente. Es menester aclarar que a fs. 267 a 274 de autos, el Dr. Rubén Galdeano acredita la posesión de la unidad, en virtud de convenio de pago por honorarios entre éste y Mercedes Quintero de Dal Col, Andrea Betina Dal Col y Mónica Fabiana Dal Col ésta última en representación de Oscar Mario Rizzato, Roberto Bautista Riva y Bruna Quintero de Nicoletti, teniendo como objeto la dación en pago de los derechos y acciones sobre dicha unidad, quedando sujeta a la división de condominio, caso contrario tal obligación deberá satisfacerse con otra unidad similar. UNIDAD 9 y 10: en ambas unidades se verifica que se encuentran libre de ocupantes y bienes. SEGUNDO PISO: UNIDAD 14 y 15: Se encuentra habitada por el Sr. Carlos Ramón Castro, D.N.I. 38.760.635, manifestando que las ocupa como vivienda y que le han sido cedidas en préstamo por el Sr. Oscar Javier Pellegrina, desconociendo en qué calidad éste último las posee. No exhibe documentación que acredite su condición. Asimismo aclara que existe un cartel digital de publicidad, amurado externamente a la unidad que hace esquina y se dota al mismo de electricidad ignorando su procedencia y por quién es explotado. UNIDAD: 16, 17, 18, 13, 12 y 11: se encuentran en posesión de la Srta. Vanesa Lorena Vicario, en calidad de coheredera de Mario Aldo Vicario (titular registral) y actualmente se encuentran libre de ocupantes. UNIDAD: 19 y 20: son ocupadas por el Sr. Vicario Daniel, en calidad de préstamo que le efectúa la Srta. Vicario Vanesa Lorena por ser parientes, en dichas unidades funciona una gestoría del automotor. TERCER PISO: Vivienda: es ocupada por el Sr. Mario Fernández Gabriel, D.N.I. 24.996.594, quien manifiesta que actualmente no vive en la unidad y que sólo la ocupa con bienes. Asimismo expresa que posee un contrato de comodato otorgado a su favor por la Sra. Eva Amalia Arias de Vicario (coheredera del titular fallecido Mario Aldo Vicario) no exhibiendo tal documentación. CONDICIONES DE VENTA: La que se realizará bajo la modalidad sobre cerrado, debiendo cada oferente acompañar con su oferta un depósito en garantía equivalente al 10 % de la base. (art.277inc. I. del CPCCy T) con una base fijada por el ejecutante y consentida por las partes de \$ 15.000.000 y los incrementos mínimos entre ofertas serán de \$ 100.000,00 de conformidad con lo normado por el art. 264 inc. III del C.P.C.C. y T. . Los depósitos de quienes no resultasen ganadores serán reintegrados de forma inmediata. Los sobres con las posturas se recibirán a partir del Jueves 14 de Marzo y finalizaran el 20 de Marzo, en cada caso deberá labrarse el acta pertinente por Secretaria de Audiencias. Los sobres cerrados serán identificados externamente con una portada en la que se indique: el número de expediente, carátula y fecha de remate. En el acto de subasta el Secretario de la Oficina de Subasta procederá a la apertura de los sobres en presencia del Martillero y de los oferentes. Una vez efectuada la apertura de los sobres, se individualizarán, el bien se adjudicará al autor de la oferta más alta. Adquirente deberá abonar acto de subasta contado efectivo: 10 % seña, 3 % comisión y 4,5 % Impuesto Fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber al adquirente en subasta que el plano de mensura aprobado y archivado en Dirección de Catastro ha sido sometido a Propiedad Horizontal pero no ha sido inscripta tal condición en el Registro Público de la Propiedad, por lo cual, una vez subastado el inmueble para lograr su inscripción deberá; si pretende inscribirlo conforme al plano antes citado, previo a la inscripción de la subasta el adquirente deberá realizar por escritura pública el sometimiento a propiedad horizontal (art 2038 CCCN) y art 80 Ley 8.236. Si la inscripción del inmueble se pretende realizar como propiedad común, luego de la subasta y previo a la inscripción en el Registro de la Propiedad, el adquirente deberá proceder a la confección de un nuevo plano cuyo objeto fuese mensura y unificación catastral de la parcela para desafectarla de la propiedad horizontal. Además en ambos casos se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los arts 52, 53, 49, art 4 inc a, b y e Ley 8236 y demás disposiciones vigentes para su registración bajo apercibimiento de ley. Asimismo todos los gastos para afectar o desafectar el inmueble de la propiedad horizontal, certificado catastral e inscripción serán por cuenta y cargo del adquirente en subasta.- A fin de visitar el inmueble comunicarse previamente con el Martillero. Copia Título, informes de deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiendo cuestión alguna por falta o defectos en los mismos posterior al remate. Informes: Tribunal actuante o Martillero: Belgrano 198, P.B., Ciudad Mendoza. Cel. 155158994.

Boleto N°: 4487257 Importe: \$ 8720  
01-07-11-13-15/03/2019 (5 Pub.)

(\*)

ROBERTO E. L. KOLLENBERGER, Martillero Matrícula n° 1804, orden JUZGADO FEDERAL N° 2, MENDOZA, SECRETARIA TRIBUTARIA B, autos N° FMZ 25907/2015 caratulados "AFIP-DGI C/ BANAMERICA S.A. P/ EJECUCIÓN FISCAL" rematará: 11 de Marzo de 2019, 10:00 horas en AV. ESPAÑA 955, Ciudad, Mendoza, (Estrados Tribunal) 100 % inmueble, ubicación: calle Gomensoro S/N°, B° Sarmiento, Dto. Gral. Belgrano, Dpto. Guaymallén, Mendoza, propiedad del demandado. Superficie: según título 1.355,38 m<sup>2</sup> y según plano 1.347,36m<sup>2</sup>. Límites/Medidas: Norte calle Gomensoro en 20,90 metros; Sur con Olimpia S.A. en 21,45 metros; Este Eduardo Vargas y ots en 63,71 metros; Oeste con Olimpia S.A. en 63,73 metros. Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Matrícula 91241 Asiento A-2; Nomenclatura Catastral 04-05-05-0001-000043-0000-1; A.T.M. Padrón 17224/04; Padrón Municipal 39.995; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Cuenta N° 059-0003840-000-8. Deudas: Municipalidad: \$ 30.925,17 al 14/02/2019; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. \$ 63.272,57 al 14/02/2019; Impuesto Inmobiliario \$ 16.411,70 al 20/02/2019. Gravámenes: Embargo \$ 100.000,00, estos autos, fecha 17/02/2017. Características: El inmueble es un lote baldío con la siguientes características: sobre el costado Norte, que da a la calle Gomensoro, se encuentra abierto con estructura de columnas y vigas de una medianera sin pared, salvo 2 metros aproximadamente que posee ladrillos; al costado Oeste se encuentra el límite abierto salvo en dos tramos que está cerrado con medianera de los vecinos colindantes; al Este se encuentra cerrado mediante medianera de vecino y luego hay 8 piletones con una superficie aproximada de 290 m<sup>2</sup> en estado de abandono y sin puertas; y el límite Sur se encuentra abierto con una sola columna en estado de demolición. Más detalles concurrir exhibición. Avalúo 2019: \$ 113.852,00. Condiciones Venta: el remate será al contado con laBase de \$ 75.901,33 (2/3 del avalúo fiscal) y al mejor postor. Debiendo depositar, en el acto de la subasta la seña del 10 % a cuenta del precio y la comisión del 3 % más IVA para el Martillero en manos de este. El saldo del precio deberá depositarse dentro de los CINCO DIAS de aprobado el remate. Título y demás documentación agregada en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de la realización de la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Exhibición e informes Juzgado o Martillero. Teléfonos 155633183-155178874. www.ryfkollenberger.com.ar

Boleto N°: 4482368 Importe: \$ 368  
01-06/03/2019 (2 Pub.)

(\*)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará día OCHO de MARZO Próximo 11:00 hs, oficina de subastas judiciales, sita en calle San Martín 322, de ciudad Mendoza, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, SECRETARIA UNICA en los autos N° 251.266 CANELO RODOLFO ALEJANDRO C/ SLYSZ MARCELO FABIAN P/EJ CAMB.. sin base y al mejor postor, los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al demandado Sr.MARCELO FABIAN SLYSZ DNI 20.256.561 sobre los autos N° 111.294 caratulados SLYSZ TADEO P/SUC, orginarios del TERCER JUZGADO DE GESTION (25 %) EMBARGOS: \$ 460.000 EXPTE 251593 del 12 civil. \$ 98.000 expte 254.614 del 2 jdo de gestión.\$ 110869,78 en autos.. adquirente abonara acto de la subasta 10 % seña, 10 % de comisión , y 4,5 % de Impuesto Fiscal, saldo al aprobarse la misma.Queda expresamente prohibida la compra en comisión (art. 268 C.P.C.CyT)..- informes juzgado o martillero Beltran 1808 de Godoy Cruz ,tel 155080535.-

Boleto N°: 4484486 Importe: \$ 216  
01-06-07/03/2019 (3 Pub.)

Mario Augusto AGÜERO, Martillero Público Matrícula N° 3041, orden Juez TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 2, 14° Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 133.028 caratulados "MARTELLI, AMADEO Y CARALLOL, VIRTUDES P/ SUCESIÓN", rematará el CATORCE (14) DE MARZO DE 2019, a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas en calle San Martín 322, PLANTA BAJA, Ciudad, Mendoza, el 100 % de un inmueble propiedad de Amadeo Martelli sito en calle Manuel A. Saez N° 1925 (Casa 7 Mz. M), Barrio Los Ceibos, Distrito San José, Guaymallén, Mendoza. Según Escritura N° 104 reconoce

superficie de Doscientos diecisiete metros dieciséis decímetros cuadrados. Límites y medidas perimetrales: NORTE: calle Manuel A Saez en 12,63 metros; SUD: Lotes 5 y 9 en 12,50 metros; ESTE: Lote 6 en 18,28 metros; OESTE: Lote 8 en 16,47 metros. Inscripciones: Registro Público: Matrícula N° 80177/4 (BIS); Dirección Rentas: Padrón Territorial N° 04-40868-8 Nomenclatura catastral 04-05-06-0006-000002-0000-2; Municipalidad de Guaymallén Padrón 18034; AYSAM Cuenta N° 059-0113490-000-8. Gravámenes: No tiene. Deudas actualizables a fecha de efectivo pago. A.T.M. (fs. 208): \$ 1.027,22 al 17/10/2018; Municipalidad de Guaymallén (fs. 231) Tasas por servicios municipales \$ 15.523,37 y Apremios \$ 4.357,50; AYSAM (fs, 192 y 240) no registra deuda al 16/10/2018; DPV exento de pago por Contribución de Mejoras de Caminos. Mejoras: se compone de los siguientes ambientes: frente orientado hacia el Norte, acceso de ingreso a comedor, cocina, tres (3) dormitorios y un baño. Pisos de baldosas calcáreas, paredes en material sismo resistente, enlucidas y pintadas que requieren mejora de pintura por lo que se encuentran en regular estado, baño completo piso baldosa calcárea y revestimiento de azulejos blancos hasta una altura aproximada de 1,70 metros. Techos de losa. Cocina con bacha acero inoxidable, mesada de granito, alacenas y muebles bajo mesada, revestimiento de azulejos con una altura aproximada de 0,60 mts. Se accede a un patio amplio. Recibe los servicios de luz, gas, agua y cloacas. Estado de ocupación: habitada por el Sr. Carlos Alberto Martelli, la esposa, la hija y dos menores de edad. Condiciones de venta: el remate se realizará en estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, no admitiéndose reclamos por fallas y defectos, después de la subasta. Será al contado y en efectivo. Adjudicándose al mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10 % de seña, 3 % de comisión y 4,5 % de impuesto fiscal. Saldo al aprobarse subasta. Se encontrará a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Avalúo fiscal 2019: \$ 145.924.-; Base de subasta \$ 102.146,80 (70 % avalúo). Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores a subasta por falta o defectos. En caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de TRES DÍAS de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Exhibición día LUNES 11/03/2019 de 12:00 a 13:00 hs. Informes; Secretaría Tribunal y Martillero actuante Rivadavia 530 P8 D3 Mendoza, celular 155735490.

Boleto N°: 4482432 Importe: \$ 1320  
27/02 01-07-11-13/03/2019 (5 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 10.30 hs, oficina de subastas judiciales, sita en calle San Martin 322, de ciudad Mendoza, orden del CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, SECRETARIA UNICA en los autos N° 252.250 Plan Rombo S.A de ahorro para fines determinados c/Olivares Silvana p/ejec Prend. sin base y al mejor postor, en el estado que se encuentran 100 % del automotor marca Renault modelo KANGOO PH3 1.65 puertas, dominio OKC 152, chasis marca Renault N° 8ª1KC1305FL646981, con motor marca Renault N° K4MJ730Q146188, DEUDAS: A.T.M \$ 18586,66, actualizable al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: PRENDA \$ 230599,96 a favor de la actora del 21/11/2014 EMBARGO en autos del 08/05/18 \$ 292.762,25 en autos. adquirente abonara acto de la subasta 10 % seña, 10 % de comisión, y 4,5 % de Impuesto Fiscal, saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (art.268 C.P.C.CyT) Se les saber a los oferentes que la posesión del bien seta dada cuando se realice la correspondiente transferencia del vehículo.. Exhibición dia 07/03/2019 de 17 a 19 hs. en calle Videla Castillo 2467 Cdad Mendoza. -informes juzgado o martillero Beltran 1808 de Godoy Cruz, tel 155080535.-

Boleto N°: 4484437 Importe: \$ 312  
28/02 01-06/03/2019 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 186.700 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ LOZANO CRISTIAN ALDO p/ PRENDARIA, REMATARA DOCE DE MARZO DEL 2.019, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del Sector Este del edificio de Tribunales, ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática

desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio(Resolución 185/06), San Rafael. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un automotor marca VOLKSWAGEN GOLF GTD, dominio BKY-654, modelo año 1.997, sedan 5 puertas, motor Volkswagen, número AAZ711316, chasis Volkswagen número 3VW1931HLTM341518, color azul, pequeños detalles de chapería y pintura en parte delantera, tapizados en mal estado en las butacas delanteras, juego de luces completo, cinco ruedas armadas, dos en buen estado y tres gastadas, todo en buen estado general. Gravámenes: Prenda en primer grado: A favor de Montemar Cia. Fin. S.A. \$ 64.680.- Inscripción 15/08/17. Embargo: En estos autos \$ 89.595.- por capital e intereses, inscripción 02/05/18. Comprador abonara acto subasta 10 % seña, 10 % comisión martillero. El saldo de precio, el 4,5% impuesto fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan deberá depositarse al momento de quede firme el auto de aprobación de subasta. Exhibición del bien: Dos días antes de la fecha subasta en Barcala 348 de 18hs a 20hs. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.-

Boleto N°: 4472700 Importe: \$ 360  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Juzgado Tributario de San Rafael, Mendoza, Autos N° 241.535 caratulados: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA C/ AYALA CLAUDIO OMAR P/ APREMIO", rematará CATORCE DE MARZO DE 2.019, ONCE Y TREINTA HORAS, en el subsuelo del edificio de Tribunales de San Rafael, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 266.940 (equivalente al Avalúo Fiscal año 2.018) y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 10.000, inmueble propiedad del demandado, ubicado frente a calle Los Cactus N° 2.723, B° Comiso, San Rafael, Mendoza. El inmueble, identificado como Lote 32, Manzana G, consta de una superficie según Título y Plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 37.208 de 200,00 m2, con los siguientes límites: Nor-este: en 20,00 mts. con Lote 33; Sur-este: en 10,00 mts. con Lote 16 y parte del Lote 15; Nor-oeste: en 10,00 mts. con calle Los Cactus; Sur-oeste: en 20,00 mts. con Lote 31. Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 33.147/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral 17-01-29-0031-000032-0000-0; Rentas: Padrón Territorial 17/77396-1 adeuda al 03/10/18 \$ 15.773,82 más \$ 2.132,38 de costas por apremio; Municipalidad: inmueble N° 210614, adeuda al 03/10/18 \$ 4.787,40. Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0025912-000-3, adeuda al 03/10/18 \$ 424,48. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, destinada a vivienda familiar, con columnas y vigas de H°A°, compuesta por cocina con mesada mármol reconstituído y bacha de acero inoxidable, alacenas y bajo mesada de madera; living comedor con una barra construida de ladrillo visto y madera que lo separa de la cocina. Tres dormitorios, dos de ellos en planta alta a los cuales se accede por una escalera de madera; baño completo instalado, cochera techada con portón de madera, puerta-ventana metálica que da al patio. Techo de la propiedad chapa de cinc, cielorrasos machimbre sobre tirantes de madera; pisos cerámicos, paredes interiores y exteriores de ladrillo visto; puertas, ventanas y aberturas de madera. Patio con piso en parte de cemento y gramilla. Servicios: agua corriente, energía eléctrica y gas natural. Estado ocupacional: por la Sra. María Angela Quinteros, D.N.I. N° 22.736.791(ex esposa del demandado) y sus dos hijos, Magali Nahir Ayala y Yamil Emir Ayala. Gravámenes: B2) Embargo autos N° 282.589 Caja Forense C/ Ayala Claudio Omar P Apremio, \$ 21.000 fijada en forma prov. para responder a sumas reclamadas. Ent. 138583 del 16/08/17. B3) Embargo estos autos, \$ 95.300 fijada en forma prov. para responder a sumas reclamadas. Ent. 138584 del 16/08/17. B4) Embargo autos N° 286.693 Caja Forense C/ Ayala Claudio Omar P/ Apremio, \$ 5.400 fijada en forma prov. para responder a sumas reclamadas. Ent. 140293 del 08/09/17. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio (que será depositada por el comprador en la cuenta judicial del expediente) y 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) aprobada subasta. El 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles le será retenido al demandado del precio obtenido de la subasta (Resol. Gral. 2141 - AFIP). El comprador deberá gestionar y obtener la inscripción registral del inmueble adquirido, en el plazo de 60 días de aprobada la subasta. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizados la subasta. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San

Rafael. Dr. Rodolfo Andrés Haddad. Juez.

S/Cargo

25-27/02 01-07/03/2019 (4 Pub.)

Virginia Cozzarín, Enajenadora matricula N°1752, orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 1017210 caratulados "ARCANGELETTI LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA", rematará día 12 de Marzo de 2019 a las 09,00 hs. en Oficina de Subastas Judiciales, sita en San Martín N° 322, Planta Baja Ciudad, Mendoza, con base, en el estado en el que se encuentran y bajo la modalidad en sobre cerrado conforme al procedimiento previsto por el art. 277 del C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8/11/2006 y N° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, los siguientes automóviles 100 % titularidad del fallido Sr ARCANGELETTI LUIS ALBERTO DNI.12.764.343: LOTE 1: Renault Sandero, dominio HTF644, Sedan 1.6, 16V Confort; 5 puertas, modelo 2009; Motor Renault K4MA690Q028197; Chasis Renault 93YBSR1LH9J101954; Deudas: ATM \$ 15.592 y Gestión Administrativa \$ 2850, 31/12/2018; Gravámenes: embargo Autos 25.750 "La Terra Spadaro c/Arcangeletti L. Alberto", 1° Camara del Trabajo, San Rafael; Autos 768869 carat. Atm c/ Arcangeletti L. Alberto p/Ap. 2° Tributario, Sec.3, Mza; Juzg. Federal 2, Sec. Tributaria Mza, expte.32487/T/B, Año 2012, Monto demanda \$ 155.871 más intereses \$ 23.380. Base: \$ 50.000; LOTE 2: Fiat Uno Van Fire MPI 8V, utilitario, dominio FNX020, Modelo 2006, Motor Fiat 178E80116773579; Chasis Fiat 9BD25803764820685, 3 puertas, con equipo de gas. Deudas: ATM: \$ 4.272 y G. Administrativa \$ 683 31/12/2018; Gravámenes: Autos 768869 carat. Atm c/ Arcangeletti L. Alberto p/Ap. 2° Tributario, Sec.3, Mza; Juzg. Federal 2, Sec. Tributaria Mza, expte.32487/T/B, Año 2012, Monto demanda \$ 155.871,28 más intereses \$ 23.380. Base: \$ 40.000. LOTE 3: Fiat Uno Van Fire MPI 8V; utilitario, dominio ISL-684 modelo 2010; Motor Fiat 178E80119323771; Chasis Fiat 9BD258037A6414637; 3 puertas, con equipo de gas. Deudas ATM: \$ 5131 y G. administrativa \$ 1.155 mas apremio,31/12/2018. Gravámenes: Autos 768869 carat. Atm c/ Arcangeletti L. Alberto p/Ap. 2° Tributario, Sec.3, Mza; Juzgado Federal 2, Sec. Tributaria Mza, expte.32487/T/B, Año 2012, Monto demanda \$ 155.871,28 más intereses \$ 23.380. Embargo: Autos 441339 ATM c/ Arcangeletti L. Alberto p/ Apremio, 3° Tributario, Sec 5, 1° Circ. Judicial, Mendoza. Base: \$ 40.000. LOTE 4: Fiat UNO Van Fire MPI 8V; dominio FLP349, modelo 2006, Utilitario, motor Fiat 178E80116668769; Chasis Fiat 9BD25803764785728, 3 Puertas. Deudas ATM: \$ 4272 y Gestión Administrativa \$ 683; Gravámenes: Autos 768869 carat. Atm c/ Arcangeletti L. Alberto p/Ap. 2° Tributario, Sec.3, Mza; Juzgado. Federal 2, Sec. Tributaria Mza, expte.32487/T/B, Año 2012, Monto demanda \$ 155.871,28 más intereses \$ 23.380. Base: \$ 35.000. Deudas actualizables a fecha de pago; informes en el expte. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; serán recepcionadas en Secretaria del Juzgado hasta las 09.00 horas del día 08 DE MARZO DE 2.019. Los oferentes deberán acompañar el 10 % de la oferta en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (LOTE 1, 2, 3 o 4) (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS UN MIL (\$ 1.000) con intervención de la Martillera actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10 % por la comisión de la Martillera, el importe por impuesto de sellos que determine ATM, completar el monto correspondiente al 10 % de seña -en su caso- y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Exhibición: día 06/03/2019 de 14 a 15 horas en calle Godoy Cruz 346, departamento de Maipú. Informes Secretaria tribunal y/o Martillera 2616529120/4202263, Montecaseros 1287, Capital, Mendoza.- B. Oficial y Diario Los Andes: Cinco días corridos (Art.

208 LCQ). Días 27/28/Feb y 01/06/07/Marzo 2019.-

C.A.D. N°: 20384 Importe: \$ 1920  
27-28/02 01-06-07/03/2019 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, Autos N° 150.008, Caratulados, "TELLEZ PEDRO ANTONIO C/ MORALES FLAVIA CARINA Y FERREIRA MARCOS EZEQUIEL P/ EJEC. TIPICA (COBRO DE ALQ.)", Orden Tercer Juzgado de Paz Letrado y Tributario de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana LIVELLARA, Conjuez, Secretaría Esc. Act. Rafael O. OROZCO, rematará SIN BASE día ONCE DE MARZO PROXIMO A LAS ONCE HORAS (11/03/2.019), en los Estrados de este Juzgado, sito en calle Independencia N° 120, de esta Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, un automotor patente EJN-820, Clio color rojo, el mismo presenta raspones paragolpes en laterales en gral. Paragolpes delantero suelto. El paragolpes trasero repintado. Detalles en los tapizados, cubiertas en buen estado. En el motor falta batería y ramal eléctrico con fichas sueltas en el motor (Por lo que no se constata funcionamiento) falta computadora, bobinas eléctricas e inyectores según lo informado por el mecánico en el lugar. Automotor marca Renault, Modelo LV Clio F2RL 1.2 AA Aut. Motor marca Renault N° D4FB706Q005330 Chasis marca Renault N° 8<sup>a</sup>1BB110F4L486034. Año 2.004.- Deudas y Gravámenes:-1) Embargo- \$ 5.000 más \$ 2.000 Fecha de inscripción 22/02/2.016 Autos N° 150.008, Caratulados, "Tellez Pedro Antonio c/ Morales Flavia Carina y Ferreira Marcos Ezequiel p/ Ejec. Típica (cobro de alq.)", Tercer Juzgado de Paz Letrado y Tributario de General Alvear, Mendoza. 2) Embargo Fecha de inscripción 29/08/2.017 \$ 13.422,68. Autos N° 119.812 "Costa Ana Maria c/ Morales Flavia Carina y otros p/ Ejecucion Prendaria" primer juzgado en lo civil comercial y minas de San Rafael, Mendoza. Dra. Andrea GRZONA Juez Subrogante.- Deudas: ATM \$ 7.699,31 al 28/12/2.018.- BASE DE VENTA Y CONDICIONES: Sin base y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el mismo acto el 10 % de seña y el 10 % de comisión, en efectivo. El 4,5 % en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art.6 inc.h-Ley 8.923), demás impuesto que pudieren corresponder y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta. Se hace saber a los futuros oferentes que los incrementos mínimos entre las posturas, será de pesos un mil (\$ 1.000,00). En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el comprador resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. Exhibase por el Martillero interviniente Sr. Gustavo Guillermo Paredes el automotor a subastar los días 6, 7 Y 8 de Marzo próximo en el horario de 17 a 19 hs. en el domicilio de calle Paso de los Andes N° 665 de esta ciudad de General Alvear, Mendoza. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial, dentro del período del 25 de Febrero al 04 de Marzo próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- Informes Secretaria autorizante y Martillero.-

Boleto N°: 4482372 Importe: \$ 720  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matricula N° 1677, orden JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, de la Primera circunscripción de Mendoza, en autos N° 255.462, caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ PANDOLFO, CRISTIAN ARTURO Y OTS. P/ EJ. PRENDARIA", rematará SEIS DE MARZO PRÓXIMO, ONCE HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza, sin base, al mejor postor y en el estado que se encuentra. Un automotor VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.4 L, año 2.013, tipo sedán 3 puertas, motor VOLKSWAGEN CNB081695, chasis VOLKSWAGEN 9BWCF05W9EP034161, dominio NIY-798.- Deudas y gravámenes: PRENDA A FAVOR DE VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS de \$ 59.994.. DEUDAS: ATM \$ 25.922,79, apremio \$ 1.750,59; Municipalidad de Godoy Cruz y Capital NO POSEE DEUDAS.- Deudas que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10 % seña, 10 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Exhibición 01/03/2019 de 17 a 19:00 hs en San Francisco del Monte N° 500, Guaymallen, Mendoza. Informes juzgado

autorizante o martillero Patricias Mendocinas 815, de Ciudad. cel. 155468599

Boleto N°: 4484259 Importe: \$ 312  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047, Orden Juzgado de Gestión Asociada Segundo, Autos N° 257452, caratulados: CUYO AVAL S.G.R. c/ PANTOMED S. A y Otro p/ Ejec.- Hip. rematara OCHO (8) DE MARZO DEL 2019 a las NUEVE(9) HORAS en oficina subastas judiciales sito en calle San Martín 322, planta suelo, de Ciudad, Mendoza, Mediante la modalidad A VIVA VOZ MEJOR POSTOR un inmueble propiedad de Storm S.A. Ubicado en calle Guillermo Cano s/n°, de Ciudad de Rivadavia, Mendoza, Identificado como Fracción B, en plano mensura N° 10-12028, constante de una superficie s/ título de 3 hectáreas 3.083 m2 y s/ plano citado de 3 hectáreas 3.082,02 m2 LIMITES: Norte: con Francisco Calderón y otros en 286,39 mts. Sur: con Fracción A en 62,80 y Antonio Armentano en 236,74 mts. ESTE: Francisca Grillo de Bontorno y otros en 149,84 y Oeste: con Fracción A 21,87 y calle Guillermo Cano en 156,81 mts. Se encuentra otro plano de fraccionamiento N° 10-16917, (15 fracciones), aprobado en la Dirección de Catastro y del cual surgen padrones y nomenclaturas que abarca las fracciones "A" y "B" asiendo constar que la fracción "A" no se encuentra hipotecada en estos autos y que consta de una superficie de 1000 m2. Se subasta la fracción "B" con la superficie descripta. Mejoras: La propiedad se encuentra perimetralmente cerrada en sector Sur en partes con alambrada y parte abierta al igual que en los sectores norte y oeste. Al este con alambrada en mal estado con álamos. Hay cuatro viviendas dos en mal estado y dos de material cocido una de 30 m2 cubiertos aproximados compuestos de un salón cocina y baño techo de madera con membrana piso cemento, carpintería de madera, otra en obra gruesa de 60 m2. Ocupadas por las siguientes familias: Capelli, Castro y Carrizo, quienes lo hacen en calidad de ocupantes, resto del terreno inculto. Servicios de electricidad y agua potable. Inscripciones: Registro de la propiedad a la matricula N° 322962/10. Fuera del área de servicio Municipal. S/plano vigente. Deudas: Aguas Mendocinas \$ 5.600,72 al 31/12/2018. Rentas agregadas en autos donde pueden compulsarse, montos actualizables efectivo pago. Gravámenes: 1° Hipoteca a favor de Facunda Dolores Izaguirre, por \$ 381.000 del 29/8/2013. Escribano María J. Vázquez (1102). 2° Hipoteca de estos autos por \$ 300.000 del 31/01/2014. 3° Embargo de autos por \$ 565.000 del 6/4/2016. Avalúo fiscal sumada las fracciones \$ 196.455. Base subasta \$ 376.204,67, desde donde partirá primera oferta. Certificado catastral a cargo del adquirente. Título, deuda, plano y fotografías en autos donde pueden compulsarse. No se aceptara reclamo alguno posterior subasta por falla o defecto de los mismos. Comprador deberá depositar acto subasta 10% de seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, Informes: Juzgado autorizante o Martillero French 107 Godoy Cruz, Mendoza. Teléfono 2613001481.

Boleto N°: 4476919 Importe: \$ 1160  
21-25-27/02 01-07/03/2019 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.945, caratulados: "ORTIZ JANET MARIANELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Febrero de 2018, se ha declarado la quiebra a JANET MARIANELA ORTIZ, con D.N.I. N° 34.461.136. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20377 Importe: \$ 480  
01-06-07-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04574126-9 ((011902 - 4357065)), caratulados PEREZ FABRICIO EMANUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PÉREZ FABRICIO EMANUEL, DNI 32.377.785, CUIL 20-32377785-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 14/11/18; fecha de apertura: 07/02/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 24/04/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 09/05/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: 4485571 Importe: \$ 320  
01-06-07-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-04466297-8 (011903 - 1019267) caratulados MARTIN JUAN ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JUAN ANTONIO MARTIN, DNI 14.485.971; CUIL 20-14485971-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 04/10/18; fecha resolución de conversión: 13/02/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 26/04/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 13/05/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: 4485579 Importe: \$ 320  
01-06-07-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04529896-9 ((011902 - 4357053)), caratulados TELLO MIGUEL ANGEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a TELLO MIGUEL ÁNGEL, DNI 22.520.651, CUIL 20-22520651-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 02/11/18; fecha de apertura: 05/02/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 22/04/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 07/05/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ.- Juez

Boleto N°: 4485581 Importe: \$ 320  
01-06-07-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04529891-9 ((011902 - 4357052)) caratulados DE MIRA MARCELO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a DE MIRA MARCELO SEBASTIÁN, DNI 35.840.673, CUIL 20-35840673-5, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 02/11/2018; fecha de apertura: 05/02/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el

acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 22/04/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 07/05/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ.- Juez

Boleto N°: 4485593 Importe: \$ 320  
01-06-07-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado Concursal, autos Nro. 1.017.460, caratulados "ROLDAN GUSTAVO DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO",. A fs. 85 este juzgado resolvió: Mendoza, 13 de Abril de 2.016: Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.- Declarar concluido el concurso preventivo del Sr. GUSTAVO DANIEL ROLDAN, DNI. N° 21.734.917, CUIL N° 20-21734917-7, por inexistencia de acreedores concurrentes. II.- Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso.. III. ..., IV. ..., V. ..., VI. ..., VII. ..., VIII. ...., IX. ...., COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (ART. 26 Y 273 INC. 5 LCQ). Fdo: Dr. Pablo González Masanés - Juez.-

Boleto N°: 4485659 Importe: \$ 48  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. Autos CUIJ N° 13-04632175-2 (011903 - 1019432), caratulados: "MOLE MATIAS EMMANUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso: 10/12/2018. El 05/02/2019 se ordenó la apertura del concurso preventivo de MATIAS EMANUEL MOLE D.N.I: 33.461.189, CUIT N° 20-33461189-3. Fecha de reprogramación: 25/02/2019. Fechas fijadas: Créditos laborales: fijar el día 14/03/2019 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la L.C.Q.; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 28/03/2019, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 30/04/2019. Hasta 15/04/2019 presentación verificación síndico (art. 32 L.C.Q.) y hasta 2/05/2019 impugnaciones a verificaciones solicitadas (art. 34 L.C.Q.). Síndico: Contador FABRICIO IVAN GALLARDO. Domicilio Legal: Peltier N° 50, 1° piso, Oficina 15, de la Ciudad de Mendoza. Días de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 horas a 20:00 horas. Teléfono: 2615380596. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16 a 18 horas. Firmado Dr. Pablo Gonzalez Masanés - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta.

Boleto N°: 4485985 Importe: \$ 520  
01-06-07-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04502350-2 (011901-1252126) caratulados "MORENO OSCAR ANTONIO P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MORENO OSCAR ANTONIO, DNI 25.356.939, CUIL 20-25356939-6. 2) Fecha de apertura: 12/02/2019. 2) Fecha de presentación: 24/10/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/04/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/05/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: 4486020 Importe: \$ 280  
01-06-07-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

---

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 132/134. autos N° 13-04146994-8 caratulados: "RENCHENZE BRENDA NAHIR P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 132/134)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RENCHENZE BRENDA NAHIR, D.N.I. N° 35.514.942; C.U.I.L. N° 27-35514942-6, con domicilio real sito en calle Soler 503, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día DIEZ DE ABRIL DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIEZ DE JUNIO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DAVID ANDRES JESUS DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 5

C.A.D. N°: 20405 Importe: \$ 920  
01-06-07-08-11/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.710, caratulados: "BARAUNA VERONICA AMALIA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 28 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de VERONICA AMALIA BARAUNA con D.N.I. N° 24.789.962. Síndico designado en autos: JORGE EDUARDO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20293 Importe: \$ 400  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.941 caratulados: "RUBIALES JORGE ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a JORGE ALBERTO RUBIALES, con D.N.I. N° 21.373.073 Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en BOULOGNE SUR MER N° 260 1° piso of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, jueves y viernes de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de

aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20373 Importe: \$ 480  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.811, caratulados: "TREFONTANE LAURA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a LAURA BEATRIZ TREFONTANE, con D.N.I. N° 17.298.691. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza. y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Tel.263-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20374 Importe: \$ 520  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.920, caratulados: "CAMARGO SONIA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a SONIA BEATRIZ CAMARGO, con D.N.I. N° 22.513.188. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Paso Del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20375 Importe: \$ 480  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04407396-4 caratulados: "AGÜERO HECTOR OSVALDO P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGÜERO HECTOR OSVALDO DNI N° 14.783.379. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Febrero de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019 como

fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez Subrogante. Síndico Ctdor. AZNAR, CARLOS ALBERTO, con DNI N° 10.723.277 con domicilio legal Espejo N° 167, Piso N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 Cel.: 4232943/0261-5578318 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaria

C.A.D. N°: 20393 Importe: \$ 960  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04423615-4 caratulados: "BUSTOS ALEJANDRA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUSTOS ALEJANDRA LORENA, D.N.I. N° 27.271.458. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Febrero de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez Subrogante. Síndico Ctdor. ALONSO, JOSE LUIS, con DNI N° 10.938.451 con domicilio legal en Bravo N° 257, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 4200617/156542626 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaria

C.A.D. N°: 20395 Importe: \$ 960  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 130/38 de los autos CUIJ N° 13-00765404-3 caratulados: "CHAPARRO DANIELA VERONICA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DANIELA VERONICA CHAPARRO, D.N.I. N° 27.137.707. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 164 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Febrero de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 130/3 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio

del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez Subrogante. Síndico Ctdor. ALIAS, MARCELA MONICA, con DNI N° 20.677.541 con domicilio legal en Uruguay N° 854, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 0261-5112019 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaria

C.A.D. N°: 20396 Importe: \$ 960  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33/7 de los autos CUIJ N° 13-04411148-3 caratulados: "DOMINGUEZ DOLLY ANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DOLLY ANA DOMINGUEZ, DNI N° 31.247.008. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 72 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Febrero de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 33/7 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez Subrogante. Síndico Ctdor. MANZUR, LUIS HECTOR, con DNI N° 10.564.387 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Oficina N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 4234207/02615561812 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaria

C.A.D. N°: 20397 Importe: \$ 960  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 14/8 de los autos CUIJ N° 13-04459871-4 caratulados: "ESCUDERO MAXIMILIANO HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESCUDERO MAXIMILIANO HERNAN, D.N.I. N° 38.757.537. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 41 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Febrero de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas

dispuestas en la sentencia de fs. 14/8 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez Subrogante. Síndico Ctdor. GONZALEZ, MAGDALENA ELSA, con DNI N° 10.973.114 con domicilio legal en Santa Cruz N° 570, PB, Of. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12. Cel.: 4245858/155750049 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaría

C.A.D. N°: 20398 Importe: \$ 960  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/9 de los autos CUIJ N° 13-04414748-8 caratulados: "FARIAS MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FARIAS MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 27.568.671. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 26 de Febrero de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 15/9 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez Subrogante. Síndico Ctdor. NOGUEROL DANIEL OSVALDO, con DNI N° 29.935.222 con domicilio legal en Sargento Cabral N° 253, Dpto. F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 2622-673418 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaría

C.A.D. N°: 20399 Importe: \$ 960  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/9 de los autos CUIJ N° 13-04395410-9 caratulados: "MORENO CARLOS AMANCIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORENO CARLOS AMANCIO, D.N.I. N° 14.801.610. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Febrero de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 15/9 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez Subrogante. Síndico Ctdor. SETTEMBRE, CONCEPCION SONIA, con DNI N° 12.439.782 con domicilio legal en Santa Cruz N° 264, Piso N° 3, Of. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8 A 12. Cel.: 4241407/153018712 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaria

C.A.D. N°: 20400 Importe: \$ 960  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 49/53 de los autos CUIJ N° 13-04397088-1 caratulados: "PERRINI RICARDO MARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Septiembre 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERRINI RICARDO MARIO, DNI N° 16.694.948. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 71 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Febrero de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 49/53 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez Subrogante. Síndico Ctdor. MIRALLAS, PEDRO JOSE, con DNI N° 22.093.850 con domicilio legal El Parral N° 2214, Of. N° 101, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20 Cel.: 4235767/0261-5180367 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaria

C.A.D. N°: 20401 Importe: \$ 960  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 94/7 de los autos CUIJ N° 13-02072588-9 caratulados: "GONZALEZ BRENDA GISEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Agosto de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ BRENDA GISEL GONZALEZ, DNI N° 33.972.022. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 135 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Febrero de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 94/7 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez Subrogante. Síndico Ctdor. VAIERETTI PALANDRI, MARIA DEL VALLE, con DNI N° 10.723.277 con domicilio legal Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16 A 20 Cel.: 4234207 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaria

C.A.D. N°: 20402 Importe: \$ 960  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.717, caratulados: "QUIROGA ALEJANDRO LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ALEJANDRO LUIS QUIROGA con D.N.I. N° 37.267.983. Síndico designado en autos: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio legal en calle en C.C.E. y CASAS PJE N° 6 LOCAL 66, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos Cel: 263-154410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20291 Importe: \$ 400  
27-28/02 01-06-07/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.443 caratulados "RIVERO MONICA ELIZABETH p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RIVERO MONICA ELIZABETH D.N.I N° 23.267.794, ...V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES

DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. EDUARDO DAVID GONZALEZ FARINA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°475, 2°PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 4237389-156573454. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20381 Importe: \$ 1200  
27-28/02 01-06-07/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 14/8 de los autos CUIJ N° 13-04362872-5 caratulados: "BRITO FABIAN ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Julio de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BRITO FABIAN ANDRES, DNI N° 21.878.378. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Febrero de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 14/8 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez Subrogante. Síndico Ctdor. LLAVER, SEGUNDO WALTER, con DNI N° 14.122.009 con domicilio legal Zapiola N° 1289, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 8 A 12 Cel.: 4321778/155577389 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaria.

C.A.D. N°: 20385 Importe: \$ 960  
27-28/02 01-06-07/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 865/7 de los autos CUIJ N° 13-00002467-2 (011902-52154) caratulados: "PRIMO IMPREZA DI FAMIGLIA S.R.L. P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Junio de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PRIMO IMPREZA DI FAMIGLIA S.R.L., CUIT N° 30-65554401-8. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 911 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Febrero de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 865/7 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el DOS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MARZO DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES – Juez Subrogante. Síndico Ctdor. JOSE MIGUEL MARIN SANTOS, con DNI N° 11.243.698 con domicilio legal en Aristides de Villa Nueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 02634442201/02634313884 - Dra Daniela Nuñez Porolli - Pro-Secretaria.

C.A.D. N°: 20386 Importe: \$ 1000  
27-28/02 01-06-07/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 132/135 de los autos CUIJ N° 13-03572739-0 caratulados "FLORES JUAN ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 1 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUAN ALBERTO FLORES, DNI N° 14.258.443; CUIL N° 20-14258443-4. V. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MARCELA BEATRIZ POLIMENI con domicilio legal en calle Eusebio Blanco N° 566, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4232612/0261-6535604/e-mail: mbpolimeni@gmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20387 Importe: \$ 800  
27-28/02 01-06-07/03/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04623314-4((011902-4357083)), caratulados "COSTARELLI PAULA ANDREA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PAULA ANDREA COSTARELLI, DNI 28.689.621, CUIL 27-28689621-4; 2) Fecha de presentación: 28/11/2018; 3) Fecha apertura: 12/02/2019; 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/04/2019; 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/05/2019. Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ –Juez.-

Boleto N°: 4482675 Importe: \$ 240  
27-28/02 01-06-07/03/2019 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.100 "TOBARES MARIA DEL ROSARIO P/CONCURSO PREVENTIVO". 06/02/2019: Fecha presentación. 07/02/2019 ordénase apertura concurso de la Señora MARIA DEL ROSARIO TOBARES, D.N.I N° 27.963.642. Fechas Fijadas: hasta 22/03/2019 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 08/04/2019 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. ALFREDO LUIS ALONSO, Domicilio: CORONEL SUAREZ N° 323, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: alfredo\_alonso@speedy.com.ar. Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: 4482676 Importe: \$ 240  
27-28/02 01-06-07/03/2019 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Proceso Concursal. CUIJ: 13-04635071-9 (011903 -1019444) caratulados: "CARDINALI JOSÉ LUIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" (LEY 9001). Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, corresponde al Sr. CARDINALI JOSÉ LUIS, DNI N° 21.909.247, CUIL: 20-21909247-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/12/2018; 3). Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez.-

Boleto N°: 4483209 Importe: \$ 320  
27-28/02 01-06-07/03/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.925, caratulados: "CALDERON WALTER DIEGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de WALTER DIEGO CALDERON con D.N.I. N° 32.353.654. Síndico designado en autos: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio legal en calle en C.C.E. y CASAS PJE N° 6 LOCAL 66, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos Cel: 263-154410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20292 Importe: \$ 400  
26-27-28/02 01-06/03/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N°

---

6.702, caratulados: "AGÜERO MATIAS WILSON P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 27 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MATIAS WILSON AGÜERO con D.N.I. N° 31.130.925. Síndico designado en autos: JORGE EDUARDO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20294 Importe: \$ 400  
26-27-28/02 01-06/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo G. Bellene -Juez-, hace saber que en autos N° 6904 caratulados: "VILLA RICARDO MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra indirecta a RICARDO MIGUEL VILLA, con D.N.I. N° 30.271.912. Que seguirá interviniendo el síndico designado en la quiebra, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en calle Viamonte 344 y domicilio de atención Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza; Tel. 263-4428468, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18 hs. A 20 hs. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20359 Importe: \$ 480  
26-27-28/02 01-06/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.405 caratulados " BIANCHI JUAN TOMAS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BIANCHI JUAN TOMAS D.N.I N° M6.895.065, ... V. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE MAYO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. ROXANA VILMA HEUBACH , días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs., (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N° 745, 4° PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4273406-154697990. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20378 Importe: \$ 1200  
26-27-28/02 01-06/03/2019 (5 Pub.)

---

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: Autos N° 47.099 caratulados "SANDUAY ELISA MERCEDES P/CONCURSO PREVENTIVO", Fecha de apertura de concurso: 07/02/2019 se declara la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la SRA. ELISA MERCEDES SANDUAY, DNI: 28.926.740 CUIL 27-28926740-4, con domicilio real en calle Luis Tejedor N° 752, Barrio Bastias, Malargüe, Provincia de Mendoza. Fecha de presentación: 05/02/2019. Fechas fijadas: 22/03/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura. Hasta 08/04/2019 fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán concurrir al domicilio de Sindicatura a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Síndico/ a: CDOR. EDGARDO BARON, matrícula N° 2815, domicilio legal en calle LAS HERAS 140, de esta Ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: edgardobaron@hotmail.com, con oficina abierta al público: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). FDO. Dra. Mariela Selvaggio- Juez.

Boleto N°: 4477277 Importe: \$ 480  
21-25-27/02 01-07/03/2019 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04574176-6 ((011901-1252169)), caratulados QUIROGA NORMA ANGELICA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a QUIROGA, NORMA ANGÉLICA, DNI 13.387.116, CUIL. 27-13387116-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 14/11/2018; fecha de apertura: 26/12/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 10/04/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 26/04/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA.- Juez

Boleto N°: 4482135 Importe: \$ 320  
26-27-28/02 01-06/03/2019 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04574004-2((011901-1252168)), caratulados "MARTINEZ JORGE ROBERTO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARTÍNEZ JORGE ROBERTO, DNI 29.834.920, CUIL. 20-29834920-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 14/11/2018; fecha de apertura: 21/12/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 09/04/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 25/04/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA.- Juez

Boleto N°: 4482143 Importe: \$ 320  
26-27-28/02 01-06/03/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.713 caratulados: "ZAPATA ELIO RAMIRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ELIO RAMIRO ZAPATA con D.N.I. N° 31.214.137. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20279 Importe: \$ 440  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.724, caratulados: "ORTUBIA TOMAS JAVIER P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 05 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de TOMAS JAVIER ORTUBIA con D.N.I. N° 25.887.079. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20281 Importe: \$ 360  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.782, caratulados: "GUAJARDO JORGE ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 5 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JORGE ALEJANDRO GUAJARDO con D.N.I. N° 25.976.245. Síndico designado en autos: MAURICIO MARTIN MANZANARES con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención Barrio MEBNA, 1era Etapa, Manzana "G" Casa "12", San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 263-4553691. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20282 Importe: \$ 400  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.726, caratulados: "CRUZ MAXIMO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 10 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MAXIMO CRUZ con D.N.I. N° M 6.877.929. Síndico designado en

---

autos: CARLOS HUGO ROMERA con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20284 Importe: \$ 400  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.763, caratulados: "DUBE CARLOS SEBASTIAN P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 29 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS SEBASTIAN DUBE con D.N.I. N° 33.052.404. Síndico designado en autos: TORRES OSCAR EDUARDO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 261-155551886 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20285 Importe: \$ 400  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.884, caratulados: "ALTAMIRANO FRANCISCA SANTOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 6 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de FRANCISCA SANTOS ALTAMIRANO con D.N.I. N° F5.885.721. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20286 Importe: \$ 360  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.781, caratulados: "BORDERA DANIEL BERNARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 5 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de DANIEL BERNARDO BORDERA con D.N.I. N° 31.990.791. Síndico designado en autos: TORRES OSCAR EDUARDO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 261-155551886 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20288 Importe: \$ 400

25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.922 caratulados: "RIOS CINTIA JOANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CINTIA JOANA RIOS con D.N.I. N° 30.964.357. Síndico designado en autos: DANIEL EDGARDO OLIVETTI con domicilio legal en Las Heras 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado 32, Rivadavia, Mendoza. Tel: 263-4445056. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE Y CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20363 Importe: \$ 400  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.931 caratulados: "ZABALA JORGE ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JORGE ANTONIO ZABALA con D.N.I. N° 21.379.658. Síndico designado en autos: JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4428468. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE y CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20364 Importe: \$ 400  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.778, caratulados: "PONCE EDUARDO FRANCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 6 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a EDUARDO FRANCO PONCE, con D.N.I. N° 35.210.072. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20365 Importe: \$ 520  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.924, caratulados: "REYS DANIEL JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Diciembre de

---

2018, se ha declarado la quiebra a DANIEL JOEL REYS, con D.N.I. N° 26.992.464. Síndico designado en autos, Contador OSVALDO MARIO YERFINO, con domicilio legal en Felix Bogado N°482, San Martín, Mendoza. Tel.263 4421485. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20366 Importe: \$ 480  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.254 caratulados "BASTIAS LORENA FERNANDA p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE OCTUBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO:... ; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BASTIAS LORENA FERNANDA D.N.I N°24.970.195, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." A fs. 54 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 21/26 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 12 de FEBRERO de 2019: ... II. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE JUNIO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. SOLEDAD RODRIGUEZ CATON, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO PASCUAL SEGURA N° 1664, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 155370222. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20368 Importe: \$ 1280  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.105 caratulados "MOLLI CRISTIAN MAURO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente

dice: "Mendoza, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLLI CRISTIAN MAURO D.N.I N°37.613.352, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 96 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 62/67 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 12 de FEBRERO de 2019: ... II. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE JUNIO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. SANDRA GRACIELA BOUERI , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207-2615948743. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20369 Importe: \$ 1280  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°12.365 caratulados "CORREAS JORGE PASCUAL p/ QUIEBRA INDIRECTA" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORREAS JORGE PASCUAL D.N.I N° 13.202.030, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula por receptoria del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 479 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 467/470 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 12 de febrero de 2019: ... II. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto

por los art. 202, segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE JUNIO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE AGOSTO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."Sindicatura: Cdor. OSCAR AMBROSIO VARAS , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO VARGAS N°567, 1° PISO, OF. 1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4237547-4238791-2615791860. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20370 Importe: \$ 1360  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.379 caratulados "ANGELINI SANTIAGO WALTER p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANGELINI SANTIAGO WALTER D.N.I N° 22.525.282,... V. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE MAYO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS MIGUEL RAMON SABOREDO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°461, 1° PISO. OF. C, CIUDAD, MENDOZA, Mendoza., telef. 155653885. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20372 Importe: \$ 1240  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 6.918, caratulados: "VAZQUEZ SERGIO WALTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a SERGIO WALTER VAZQUEZ, con D.N.I. N° 16.470.767. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20376 Importe: \$ 480  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 6.910 "BODEGA CEPAS DE MZA S.A. CONCURSO PREVENTIVO" 17/12/18. Declárase abierto el concurso preventivo de Bodega Cepas de Mza. S.A. C.U.I.T. 30-71132751-3, domicilio social en Sargento Cabral 157 de San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 28/03/19 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 15/05/19 y 27/6/19 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Osvaldo Mario Yerfino. Domicilio Legal y de atención calle Felix Bogado 482 de San Martín, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves de 16.30 hs. a 20.30 hs., Cel. 0263-4421485, Mail: estudioyerfino@gmail.com Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 4479406 Importe: \$ 320  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial CUIJ: 13-04623876-6 (011902 - 4357084) ORTIZ DAVID ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. De conformidad a lo establecido en los arts 359 a 372 CPCC Y T, se hace saber: 1) - la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. DAVID ARIEL ORTIZ, DNI 22.306.759, CUIL 20-22306759-0; 1) - Fecha apertura: 11/02/19; 2) - Fecha presentación 28/11/18. 3) - que en autos ha sido presentada la propuesta de Acuerdo. 4) - Se convoca los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) - Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 25/04/19. 6) - Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 10/05/19. Fdo. Dra. Gloria e. Cortez – Juez.-

Boleto N°: 4480869 Importe: \$ 320  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/23 autos N°13-04500977-1 caratulados: "ANTONAI MARIA ANGELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ANTONAI MARIA ANGELA, DNI 29.538.056; C.U.I.L. N°27-29538056-5 con domicilio en B° 25 de Julio, Mz-A 1, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y

documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE ABRIL DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE JUNIO DE 2019. 17º) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CINCO DE AGOSTO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez  
SINDICO: Cdor. CARBO HECTOR PABLO  
DOMICILIO: BUENOS AIRES 33, 2º PISO, OF. 3 y 4, Ciudad, Mendoza.  
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20383 Importe: \$ 1280  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

JUZGADO CONCURSAL SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 47.104 Caratulados "Energía Mendocina SA S.A p/ Concurso Preventivo". Fecha de apertura del concurso: 15/02/2019. Fecha de presentación: 08/02/2019. Fechas fijadas: 16/04/2019 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art 14 inc 3 LCQ), hasta 03/05/2019 para revisión de legajos y formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (art 34 LCQ). Síndico: AYBAR GABRIEL MARCELO Matrícula N° 6618, domicilio legal en San Lorenzo 387, San Rafael, Mendoza. Mail: chelo\_aybar@hotmail.com. Días y Horarios de atención: MARTES, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. (Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad) Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: 4481503 Importe: \$ 360  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ CIVIL RVIA, EXPTE N° 30.916 "TAGUA ANGEL DELFIN c/LUCIA LEONTINA ALVARADO PEREZ y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a los herederos del Sr. JUAN CARLOS ALVARADO declarados personas inciertas y de ignorado domicilio la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Luis Correa 485, Medrano, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura y título: 940 m2, límites: Noreste: con Angelica Mad de Paredes en 47 mts.; Noroeste: Edmundo Eduardo Chapini en 20 mts.; Suroeste: Provincia de Mendoza y Bernardo Oyarce en 47 mts y Este: Calle Luis Correa en 20,00 mts.; Inscripción en el Registro Público; a nombre de Lucia Leontina, Torcuato Darmar, Antonia Nelida, Aritóbulo Leandro, Juan Carlos y Ana María Alvarado Perez al N° 5868, fs. 58, Tº 40-D de Rivadavia, Rentas 60-01347-1 a nombre de Angel Delfin Tagua, Nomenclatura Catastral 10-02-01-0003-000010-0000-5, Padrón Municipal N° M140 a nombre de Aristóbulo Alvarado, no posee

derecho de riego, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley( arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Firmado: Dra. Claudia Alicia Ambrosini. Juez.

Boleto N°: 4483900 Importe: \$ 1040  
01-08-13-18-21-26-29/03 04-09-12/04/2019 (10 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. EXPTE N° 220.744 caratulados "AYXELA, JOSÉ MANUEL C/ BLANCO, JOSÉ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", citar a comparecer al Juzgado a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Urquiza 223, Ciudad, Mendoza, Argentina; inscripto al n° 3752, fs.137, Tomo 24 de Ciudad General, a fin de que comparezcan a estar a derecho.

Boleto N°: 4485621 Importe: \$ 200  
01-07-11-13-15/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado Civil, Tunuyán N° 23.551, caratulados "MARTINEZ NELLY EDITH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar y citar a los Terceros Interesados, en el auto obrante a fs. 167 que en su parte pertinente dice: "TUNUYÁN, MZA., 26 de Diciembre de 2.017.- Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. 1 del C.P.C.).- NOTIFÍQUESE.- OFICIESE.- Fdo. Dra. Jorgelina Iermoli Blanco. Conjuez. Se deja expresa constancia que el Inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle Cuello S/N°, Distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, y consta de una superficie total de 2879,67 m2 según mensuras, de acuerdo al Plano de Mensuras realizado por el Agrimensor, Oscar A. Pérez Solfanelli M.P. 1577, en el mes de Septiembre de 2010, y cuyo N° de Plano es 16-12569. Y de 3 ha. 1592,81 m2 según título. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° inscripción y marginales al N° 1405 Fs. 175, 176 y 177, T° 14 de San Carlos, para fechas 20.11.1943, 07.07.1950, 04.06.1963 y 29.11.1979, comprendido dentro de los siguientes limites, según el plano mencionado: SUR: 1-2 con López Antequera Ramón en 69,60 m; NOROESTE: 2-3 con Arroyo Aguanda en 80,10 m; SURESTE: con Rosana Soledad Rosales en 30,80 m; NORTE: con calle Cuello en 29,35 m; ESTE: con Waldina Cuello, Olinda Guiñazu y Juan Miyer Levinzon en 95,95m; OESTE: con Ricardo Fidel Tahan y Juan Jode Ríos en 96,00 m.-

Boleto N°: 4485777 Importe: \$ 1360  
01-08-13-18-21-26-29/03 04-09-12/04/2019 (10 Pub.)

---

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Paso de los Andes N° 555 Gral. Alvear, Mendoza, cita plazo cinco días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se ubica en calle "Los Tres Puentes" s/n a 1.396,20 metros al norte de Ruta Provincial N° 202, Jaime Prats, San Rafael, Mendoza. Dicho inmueble cuenta con una superficie según mensura de 33 hectáreas 2.003,18 m2 y según título de 91 hectáreas 6.845,35 m2, con frente a calle "Los Tres Puentes". Dominio inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, San Rafael, Mendoza, a nombre de "Hijos de Miguel Avendaño S.R.L.", folio real matrícula N° 20.433/17, asiento A-1, San Rafael, Mendoza. Tiene derecho de riego categoría definitivo, con una superficie de 63 hectáreas 0.086,00 m2, Río Atuel, Canal Atuel Sur, Código 3064, P.P. 211 P.G. 52237, plano 4282-A, no contando con pozo. Inmueble inscripto en la nomenclatura catastral N° 17-99-00-4300-289394-0000-1; Padrón de Rentas 17/56768-6 y Padrón Municipal no tiene. Asimismo el Tribunal notifica y hace saber que en los autos N° 33.687, caratulados: "GIL OSCAR ARMANDO C/ HIJOS DE MIGUEL AVENDAÑO S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que tramitan ante el Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mza., a fs. 50, se ha RESUELTO: General Alvear, Mendoza, 05 de Septiembre de 2018.-

---

..... Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y consignado los datos del mismo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- ..... OFICIESE, PUBLÍQUESE EDICTOS, CUMPLASE.- Fdo: Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.-

Boleto N°: 4481462 Importe: \$ 720  
25-27/02 01-07-12/03/2019 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMOCUARTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS AUTOS N° 250.398 "RUMBO OSCAR NILO C/ VIAPIANA FRANCISCO MARIA HERALDO Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica a terceros posibles interesados respecto del inmueble sito en calle Santiago Araujo N° 1833 esquina H. Irigoyen, Distrito General Belgrano, Guaymallén, Mendoza; inscrita en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 2° inscripción al N° 7372, fs. 498, Tomo 56 de Guaymallén, en fecha 24/04/41, a nombre de MARIA JOSE NACCARATO de VIAPIANA, FRANCISCO MARIA HERALDO VIAPIANA, MARIANO VIAPIANA, FELIX MOLINO, VICTOR MOLINO, JUAN de DIOS MOLINO, ADELA VIAPIANA NACCARATO de SEGURA, GENEROSO VIAPIANA, LUCIA VIAPIANA, SERAFINA VIAPIANA viuda de MOLINO, FIORAVANTI VIAPIANA NACCARATO de GIURA; que a fs. 375 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 5 de junio de 2014.... De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). - Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la 2° Inscripción N° 7372, fs. 498, Tomo 56 de Guaymallén, Mendoza ubicado en calle Santiago Araujo N° 1833, esquina H. Irigoyen, Distrito General Belgrano, departamento Guaymallén, Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en Boletín Oficial y Diario Los Andes.- ... NOTIFIQUESE.- Fdo: Juez Subrogante"

Boleto N°: 4443982 Importe: \$ 1280  
05-08-13-18-21-26/02 01-08-13-18/03/2019 (10 Pub.)

Según lo ordenado a Fs 19, de los autos N° 256.715, caratulado "De Leonardi Ricardo Victor y Otro C/ Desconocido P/ Prescripción Adquisitiva p/ Prescripción Adquisitiva", correspondiente al Segundo Tribunal de Gestión Asociada, Mendoza.- el tribunal proveyó: MENDOZA, 02 de Marzo de 2016.- ... "Cítese a terceros interesados. -Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Correspondiente al predio que se encuentra en la calle Cornelio Moyano N° 2.475, esquina Matienzo (Lote 6 - Ma F) Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, del Plano Archivado en la D.P.C., Bajo el Número: 03 29437 de Las Heras; Bajo la Inscripción de Dominio no tiene, Padrón de Rentas 03-08--202-4, Padrón Municipal del 4.214; Nomenclatura Catastral N° 03-09-03-0019-000006-00002, cuyo Titular Registral es GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.-

Boleto N°: 4444104 Importe: \$ 800  
05-08-13-18-21-26/02 01-08-13-18/03/2019 (10 Pub.)

Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos N° 253.809 "SOTTANO Leonardo Miguel C/ Gobierno de la Provincia de Mendoza P/ Prescripción Adquisitiva" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble UBICADO EN CALLE FONDO ENCLAVADO CON SALIDA A CALLE RUFINO ORTEGA S/N DISTRITO RODEO DEL MEDIO DEPARTAMENTO DE MAIPU PROVINCIA DE MENDOZA, que posee una superficie según plano de 1ha 7.521,17 m2. No posee título ni inscripción dominial. Nomenclatura Catastral N° 07-99-00- 1000544221-0000-5 Matriz. A fs. 84 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 28 de mayo de 2018. AUTOS ..., VISTOS..., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Reiterar y

Reproducir a la Sra. Directora del Registro Público y Archivo Judicial lo dispuesto a fs. 65/66. En consecuencia, ofíciase en la forma de estilo al Registro de la Propiedad y en papel simple, consignando todos los datos existentes sobre el inmueble resultante del plano de mensura de fs. 7, a los efectos de tomar razón de la "anotación de litis" sobre el inmueble objeto de los presentes autos, arbitrando los medios necesarios para el cumplimiento de la medida dispuesta, en un registro especial de inmuebles sin título abierto a sus efectos. 2º) De la demanda por título supletorio instaurada a fs. 12/15, ratificada a fs. 16, córrase TRASLADO al demandado por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75). VENCIDO el plazo otorgado precedentemente o contestada la demanda en su caso, dése a FISCALÍA DE ESTADO la intervención que por ley corresponda.- OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE (art. 17 del CPC). Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cítese por cédula asimismo a Municipalidad de Maipú a los efectos dispuestos por el art.214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la Base de Internet de acceso anónimo, deberán manifestarlo al Tribunal ex-presamente en autos. Asimismo, hágase saber a las partes que las notificaciones electrónicas se realizarán en la casilla electrónica correspondiente al último/s patrocinante/s que hubiera/n intervenido en el proceso. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carme de Cuyo), Palacio de Justicia, Planta Baja, Ala Norte, Oficina 4 (Mesa de Entradas), de la ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vazquez - Juez.

Boleto N°: 4454310 Importe: \$ 2960  
13-15-19-21-25-27/02 01-07-11-13/03/2019 (10 Pub.)

---

JUEZ SEGUNDO JUZGADO GESTION ASOCIADA MENDOZA EN AUTOS 257.241 SCANIO JUAN CARLOS C/ CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA NOTIFICA TERCEROS POSIBLES INTERESADOS POR EDICTOS A PUBLICARSE DIEZ VECES A INTERVALOS REGULARES DURANTE 40 DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE INMUEBLE INSCRIPTO DOMINIO N° 22262, FS.333, T° 53 A LAS HERAS UBICADO LUJAN S/N, CAPDEVILA, LAS HERAS, MENDOZA, A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. FDO. CARLOS DALLA MORA. JUEZ

Boleto N°: 4431482 Importe: \$ 420  
21-28/12 05-08-13-18-21-26/02 01-06/03/2019 (10 Pub.)

---

Juez 24 Juzgado Civil, comercial y minas autos N° 252.596, caratulados: QUIROGA CLAUDIA EVANGELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Paraguay 1862 de Godoy Cruz, inscripto en el Registro inscripción al N° 15664 fojas 329 Tomo 64 "B" de Godoy Cruz, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del CPC, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN EL Boletín Oficial y Diario UNO.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta

---

- Juez

Boleto N°: 4432752 Importe: \$ 420  
21-28/12 05-08-13-18-21-26/02 01-06/03/2019 (10 Pub.)

---

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 300.544 caratulados "INTERLANDI JOSE ALBERTO C/ DURAN DE CASTRO CELIA Y/ O SUCESORES DURAN DE CASTRO CELIA P/ PRESCRIPCIN ADQUISITIVA", de acuerdo al inmueble que se pretende usucapir con domicilio en calle INDEPENDENCIA 2552 El Plumerillo, Las Heras, inscripto como 3ra inscripción al N° 8.673 fs. 366, To. 39 "B" de Las Heras con fecha 28/12/1950, a nombre de Celia Durán de Castro; conforme a lo ordenado a fs. 227, NOTIFICA el siguiente decreto, que dice: "MENDOZA, 27 de abril de 2018. Agréguese y téngase presente la copia certificada correspondiente a la inscripción registral del inmueble base de la presente demanda. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de LAS HERAS a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Oficiese al Registro de la propiedad y Archivo Judicial y las demás re-particiones con registro con el fin de que informen titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Oficiese al Registro Público y Archivo Judicial a los fines de la anotación de la litis en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1.905 del C.C. y C. Oficiese en papel simple del Tribunal. Notifíquese. Oportunamente, una vez dictado el auto de sustanciación, por medio del Oficial de justicia que corresponda, practíquese una Inspección ocular en el inmueble a usucapir, debiendo informar el mismo al Tribunal, quiénes habitan la propiedad, con qué razón y desde la cuándo lo hacen (art. 46 del C.P.C.) Téngase por acreditada la representación invocada a mérito del escrito de ratificación acompañado. (art. 29 del C.P.C.) Fdo: Dr. Ricardo SANCHO - Juez"

Boleto N°: 4426815 Importe: \$ 1610  
18-21-28/12 05-08-13-18-21-26/02 01/03/2019 (10 Pub.)

---

Trib. G.J.A. N° 2, autos N° 259.237, "PEREZ, JAIME MARIO C/ HEREDEROS DE ANGEL NARCISO DIAZ Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADDQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, propietario: Ángel Narciso Díaz, ubicado en calle: Zárate, N° 273, lugar: 2da. Sección, distrito Ciudad, departamento Capital, Provincia Mendoza; Dominio: 2da. Inscripción al N° 1925, fs. 290, Tomo 11 "C", de Ciudad Este; Superficie según mensura 199,37 m2, Superficie según título 200 m2. A fs. 48 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 21 de febrero de 2017. Agréguese oficio informado. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los Sres. Amalia Palomo, Ángel Felipe Díaz, Bernardo Juan Díaz, en el carácter de sucesores del titular registral Ángel Narciso Díaz y contra Liliana Magni, Paula Díaz y Natalia Díaz en carácter de sucesores de Rodolfo Tomas Díaz por el término de DIEZ DIAS con citación y emplaza -miento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de la Capital a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C., quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 C.C y C) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. Previo a notificar el traslado de la demanda oficiese conforme se solicita en el punto VI, B) de fs. 42 a los fines de que se remita en carácter de AEV los autos mencionados.

NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ, Juez”

Boleto N°: 4426911 Importe: \$ 1610  
18-21-28/12 05-08-13-18-21-26/02 01/03/2019 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) JUAN CARLOS GONZALEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191103

Boleto N°: 4470203 Importe: \$ 40  
01-06-07-08-11/03/2019 (5 Pub.)

(\*)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Dr. ONTIVEROS CARLOS EFRAIN a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: 4486471 Importe: \$ 48  
01-06-07/03/2019 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Décimo Juzgado de Familia de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 831/18/10º F caratulados "MERCADO JESSICA VALERIA P.S.H.M. C/ DIEGO SEBASTIAN HERRERA P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", ha ordenado notificar al demandado Sr. DIEGO SEBASTIAN HERRERA, D.N.I. N° 26.187.988, la resolución en su parte pertinente, que ha continuación se transcribe: Fojas "Mendoza, 26 de Noviembre de 2.018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. DIEGO SEBASTIAN HERRERA, D.N.I n° 26.187.988, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho ni constituido domicilio legal, encontrándose debidamente notificada según surge de fs. 24, declárese la REBELDE y por decaído el derecho dejado de usar, debiendo notificársele el presente proveído y la sentencia que oportunamente recaiga en la misma forma en que le fue notificada la demanda y las restantes actuaciones fictamente (arts. 74 y 75 del C.P.C.C y T. y 76 de la LNA). NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Silvia del Valle - Juez.-

Boleto N°: 4485585 Importe: \$ 288  
01-08-13/03/2019 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 7393/2017, sec. 2 caratulados: "B.N.A. C/ KAUL MARIA ANDREA P/ EJ VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. KAUL MARIA ANDREA, D.N.I. N° 28.024.413 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 21 de abril de 2017.- Téngase por cumplido el previo de fs. 11. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado KAUL MARIA ANDREA por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 27/100 (\$ 89.329,27) en concepto de capital, con más la de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 78/100 (\$ 25.651,78) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término

de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado por: MARIA FERNANDA SEISDEDOS, SECRETARIA FEDERAL".- "Mendoza, 02 de octubre de 2018. - Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a MARIA ANDREA KAUL para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese al demandado la intimación de pago decretada a fs. 12, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. - FDO. ESTEBAN MONTINI, SECRETARIO DE JUZGADO.-

Boleto N°: 4485592 Importe: \$ 512  
01-06/03/2019 (2 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 23483/2016 caratulados: "B.N.A. C/ AMADO, RITA NORMA S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. AMADO RITA NORMA D.N.I. 21.866.109, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, de noviembre de 2018. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. RITA NORMA AMADO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- Firmado por: GABRIELA ALEJANDRA PONS RIILI, SECRETARIO DE JUZGADO". "Mendoza, 12 de agosto de 2016.- Téngase por cumplido el previo de fs. 10. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado RITA NORMA AMADO por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 07/100 (\$ 11.810,07) en concepto de capital, con más la de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 11.557) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado por: OLGA ARRABAL DE CANALS, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA".-

Boleto N°: 4485599 Importe: \$ 480  
01-06/03/2019 (2 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 27865/2017 caratulados: "B.N.A. c/ PONCE, MARCELO ADRIAN s/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. PONCE MARCELO ADRIAN D.N.I. 25.620.430, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, de octubre de 2018. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. PONCE, MARCELO ADRIAN, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE". "Mendoza, de agosto de 2017. Téngase por cumplido el previo de fs. 9. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado PONCE MARCELO ADRIAN por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 7.573,77) en concepto de capi tal, con más la de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 69/100 (\$ 2.420,69) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaria y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado por: OLGA ARRABAL DE CANALS, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA".-

Boleto N°: 4485611 Importe: \$ 496  
01-06/03/2019 (2 Pub.)

(\*)

Se notifica por EDICTO a AGUIRRE LEONEL, D.N.I.35.183.892, atento a que se lo ha declarado persona de ignorado domicilio a fs. 37 de los autos N° 33.743 "SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO S.A. C/ AGUIRRE LEONEL P/ MONITORIO" del Juzgado de Paz de VILLA NUEVA, que El Juzgado de Paz de VILLA NUEVA, en autos N° 33.743 "SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO S.A. C/ AGUIRRE LEONEL P/ MONITORIO" a fojas 15 RESOLVIO: I - Téngase presente lo expuesto a fs. 13/14.- II - Haciendo lugar a la demanda instada por ejecución instada por SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO S.A. en contra de AGUIRRE LEONEL, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que el actor haga integro el pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 00/100 (\$ 17.726,00), que le reclama la actora, con más los intereses LEGALES, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio a partir de la notificación de la presente sentencia y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 55/100 (\$ 6.239,55).-III - TRABESE EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida que se encuentren en su domicilio y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 55/100 (\$ 23.965,55).-

Facúltase al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- Oficiese a sus efectos a la Oficina de Medidas Judiciales.- IV.- Regular los honorarios profesionales de Dres. Fernando C. Aviles y Antonio G. Hidalgo Yanzón, en las sumas de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 90/100 (\$ 2.658,90), a cada uno de ellos. (Art. 19 y 31 de la Ley 3641 y su modif. Dec. Ley 1304/75).- V - Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria.- (art. 235 C.P.C.C. y T.).- VI - Imponer las costas al demanda, por ser de ley (art. 35 y 36 C.P.C.C. y T.).- COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE.- Gg Fdo: Dr. Roberto STOCCO - Juez

Boleto N°: 4485635 Importe: \$ 552  
01-08-13/03/2019 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Décimo Segundo Juzgado de Familia del Departamento de Las Heras, en los autos n°: 644/18/12FLH, caratulados "SALINAS NILDA GENOVEVA- REYNOSOS MIGUEL NICOLAS POR DIVORCIO VINCULAR" a fs. 40 resolvió: "Mendoza, 5 de Diciembre de: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MIGUEL NICOLÁS REYNOSO DNI: 13.694.444, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.T. II. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.T). III. Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.T. COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María E. Lizán Juez. A fs. 12 Resolvió "Mendoza, 4 de Mayo de 2018. Por ratificado. Téngase por acreditado el pago de derecho fijo. Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar, en forma conjunta, un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio. NOTIFIQUESE".- Fdo. Dra. María E. Lizán Juez

Boleto N°: 4485654 Importe: \$ 384  
01-08-13/03/2019 (3 Pub.)

(\*)

Expte. N° 259.131 caratulados: "GARRO SERGIO DARIO C/ QUINTERO SIXTO S/ Daños y Perjuicios". Se NOTIFICA al Sr. SIXTO QUINTERO, D.N.I. N° 8.667.640, persona de domicilio ignorado, a fs. 239/245 se resolvió: "MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 ... Y VISTOS:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1).- HACER LUGAR a la demanda instada por el SR. SERGIO DARIO GARRO en contra del SR. SIXTO QUINTERO y LIDERAR COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., y en consecuencia, condenar al demandado y a la citada en garantía en forma concurrente, a abonar al actor, dentro del plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme la presente, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), calculada a la fecha de la presente, comprensiva de los intereses de la L 4087 desde el hecho hasta el 01-01-2018 y desde el 02-01-18 a la fecha de la presente, los intereses promedio correspondientes a las operaciones de depósito a plazo fijo CER/UVA/UVI que publica el BCRA, todo ello sin perjuicio de los intereses legales que pudieran corresponder en caso de incumplimiento hasta el efectivo pago. 2).- Condenar al demandado y a la citada en garantía en forma concurrente, al pago de los costos y costas del presente proceso, ascendiendo los primeros a la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 15.450), debiendo acreditar su pago acompañando al expediente las boletas emitidas por A.T.M., Caja Forense y Colegio de Abogados, y de los honorarios regulados en el punto 3) de este resolutive.3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, calculados a la fecha de la presente y sin perjuicio de IVA en caso de corresponder y debidamente acreditado, intereses y honorarios complementarios que correspondan en caso de incumplimiento hasta el efectivo pago, para los DRES. JUAN MANUEL FERNANDEZ CAETANO en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), MERCEDES AGÜERO FURLOTTI en la suma de

PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), RICARDO N. ORQUIN, LUCIANO MATÍAS LORENZO y ANA VICTORIA MARCHAN en la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600) para CADA UNO de ellos, PERITO ING. MARIO ENRIQUE YORNET y DR. LUIS ROQUE RETA HERRERA en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) para CADA UNO de ellos. (Arts. 2, 4a, 13 y 31 L. 3641 y arts. 38/40 Decreto Ley 3485/63). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. FABIANA MARTINELLI Juez.

Boleto N°: 4485710 Importe: \$ 576  
01-08-13/03/2019 (3 Pub.)

(\*)

Juez 2° Juzgado de Familia notifica a Francisco Hernan Moises Carvalho Villalobos de ignorado domicilio en autos N° 971/18/2F "HUETER CLAUDIA NOEMI CONTRA CARVALLO VILLALOBOS FRANCISCO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL Que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 5 de Febrero de 2019.- Autos, Vistos y Considerando:...Resuelvo: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Francisco Hernán Moises Carvalho Villalobos DNI 92.839.539 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, de la demanda por privación de la responsabilidad parental, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 101 y cc Ley 6354; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc cc del CPCCyT) III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Los Andes. IV. Agregado el texto impreso de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado". COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Graciela Valverde de Colombi Secretaria Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez.

Boleto N°: 4485980 Importe: \$ 312  
01-08-13/03/2019 (3 Pub.)

(\*)

Mendoza, 26 de Febrero del 2019.- Ref.: Expte. N° 5252-D-2017-00107 Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita la Sanción de CESANTIA del OFICIAL INSPECTOR P.P. PEREA GIL SERGIO OMAR, D.N.I. N° 30.203.708, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 0354-S de fecha 31 de Enero del 2019, obrante a fs. 73 y 74. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 0354-S, de fecha 31 de Enero del 2019, la que textualmente dice: "VISTO el expediente N° 5252-D-2017-00107; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyo sumario administrativo al Oficial Inspector –Personal Policial- PEREA GIL, SERGIO OMAR, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100, inc. 3) en función con el art. 8 primera parte y art. 43 incs. 3) y 4) de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que analizado lo actuado se determina que el imputado abandono voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, al no haber presentado en tiempo y forma el formulario de baja voluntaria, haciendo caso omiso de las notificaciones realizadas, y no ha ofrecido pruebas de descargo tendientes a desvirtuar la imputación primaria efectuada en su contra; Que del análisis exhaustivo de todos los antecedentes incorporados y de las pruebas producidas durante el proceso sumarial que han sido valorados en el dictamen de la Junta de Disciplina obrante a fs. 66/67 y vta., surge que el funcionario mencionado es responsable de la falta imputada; Que se han cumplimentado todas las normas del debido proceso legal, habiéndose otorgado al imputado la oportunidad de ejercer su derecho de defensa (citación para la declaración indagatoria a fs. 46 y citación para alegatos a fs. 55; Que la Junta de Disciplina de este Ministerio aconseja la sanción de cesantía para el Oficial Inspector P.P. PEREA GIL, por haber quedado plenamente acreditada la falta cometida; Que mediante Resoluciones Nros. 4353-S-17 y 18-S-18, de acuerdo a lo establecido en el art. 12 –ter- de la Ley N° 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a fs. 70, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Aplicar la sanción de CESANTIA a PEREA GIL, SERGIO OMAR, D.N.I. N° 30.203.708, CUIL N° 20-30203708-7, en el cargo Clase 003 – Régimen Salarial 12 –

Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 03 – OFICIAL INSPECTOR – Personal Policial – U.G.E. J00017, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100, inc. 3) en función con el art. 8 primera parte y art. 43 incs. 3) y 4) de la Ley N° 6722 y modificatorias. Artículo 2° - Notificar por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establecer por Dirección de Capital Humano y Capacitación la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada por Resoluciones Nros. 4353-S-17 y 18-S-18, emanadas por el Sr. Ministro de Seguridad. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Lic. HUGO SANCHEZ. MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

01-06/03/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

Juez 8° Jdo. de Familia notifica al Sr. ALEJANDRO SOSA, de ignorado domicilio la sentencia dictada en autos que dice: "Mendoza, 3 de Diciembre de 2018. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos ALEJANDRO SOSA L.E. 4.985.261 y RAQUEL RAMONA LEDESMA L.C. N° 6.382.032, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 10/08/2.018, fecha de notificación edictal de la demanda. Art. 480 CCyC. III.- Omitir la imposición de costas. IV.- NOTIFIQUESE la presente resolución mediante edictos a publicarse POR ÚNICA VEZ en Boletín Oficial y Diario UNO (arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.). V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 289, Libro de Registro N° 4731, inscripto en la Oficina del Registro Civil ``Godoy Cruz Oeste , de Godoy Cruz, Mendoza en fecha 24 de setiembre de 1.971. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Firmado: Dra. MARISA D. PERALTA-Juez"

S/Cargo

01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Art. 16 inc. 2) Ley N° 4.746, la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza hace saber que en autos n° 1.070, Caratulados PARTIDO RE.VA S/ RECONOCIMIENTO. Art. 8 Ley 4.746 consta que con fecha 07 de Diciembre de 2016, se dejó fundado y constituido el partido político municipal, bajo el nombre de "Partido RE.VA", habiéndose solicitado su reconocimiento como partido político municipal. Fdo: Dres. Jorge H. Nanclares, Presidente: Julio R. Gómez, José V. Valerio, Dalmiro Garay, Juan Carlos Jaliff y Néstor Parés. Vocales, Junta Electoral de la Provincia. Secretario: Dr. Luis Alfredo Puebla.-

S/Cargo

01-06-07/03/2019 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del Noveno Juzgado de Familia de Las Heras Mendoza, en autos N° 905/16/9FLH caratulados: "JACAMO GLADYS BEATRIZ CONTRA BARRERA JUAN ESTEBAN POR INCIDENTE", notifica y hace saber al Sr. BARRERA JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 11.185.223, de IGNORADO DOMICILIO, que a fs. 55/56 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 3 de Octubre de 2018.- VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Hacer lugar a la demanda y en consecuencia establecer como modalidad de cumplimiento de la prestación alimentaria la retención directa del sueldo del obligado al

pago Sr. JUAN ESTEBAN BARRERA D.N.I. N°:11.185.223 y en consecuencia, ofíciase a la empleadora, para que proceda a retener la suma mensual equivalente al 10 % del sueldo que percibe el demandado una vez practicados los descuentos de ley y su depósito en la cuenta de usuras pupilares abierta a tal fin.- II.- Costas al demandado vencido. (Art. 36 C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios atento a que la actora actuó en autos patrocinada por Codefensora de Familia. IV.- Notifíquese la presente resolución por UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, cumplido que sea notifíquese a la 7° Defensoría de Pobres y Ausentes. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE". FDO.: DRA. ROXANA TANO DI FABIO JUEZ.- NOVENO JUZGADO DE FAMILIA.-

S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° JUZGADO DE FAMILIA: en autos N° 1654/15/2F, caratulados: "SGROI, SARA RAQUEL CONTRA CASTILLA DANIEL ALBERTO POR DIVORCIO", notifica al Sr. DANIEL ALBERTO CASTILLA, DNI: 10.116.564, declarado de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 30, que en su parte pertinente dice: "Mendoza 4 de Junio de 2018. Y VISTOS:... RESULTA: .... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos SGROI SARA RAQUEL y CASTILLA DANIEL ALBERTO, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 11/04/2017, fecha de notificación de la demanda. Art. 480 CCyC. III.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 18, Libro Registro N° 4713, inscripto en la Oficina del Registro Civil "Rodeo de la Cruz", Mendoza en fecha 18/02/1971. IV.- Notifíquese la presente a la actora en su domicilio legal y al demandado por edictos por una vez en el Boletín Oficial y Diario UNO CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. REMÍTASE a las 20ª y 7ª Defensorías Oficiales. Oportunamente OFICIESE. FDO.: DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ. JUEZ. DRA GRACIELA VALVERDE DE COLOMBI. SECRETARIA."

S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días JUAN CARLOS GUTIERREZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191069

Boleto N°: 4454083 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días CARLOS HIPOLIOTO CARDOZO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191070

Boleto N°: 4454137 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días GLADYS HAYDEE VERGNE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191072

Boleto N°: 4454195 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ALDO GONZALEZ PAREJAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191071

Boleto N°: 4454722 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días DORA MAGDALENA MONTENEGRO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191074

Boleto N°: 4455141 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ELBA IRIS TERESA LACONI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191076

Boleto N°: 4455293 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días JULIO CESAR FARIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182429

Boleto N°: 4455312 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días MARIA TERESA GARCIA MURE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191084

Boleto N°: 4462596 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días NORMA VICENTA ARENAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191079

Boleto N°: 4462920 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días LIZANA ENMA CARMEN Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191080

Boleto N°: 4462931 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ANA CONCEPCION VERA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191077

Boleto N°: 4462943 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días LIMA LUIS VALENTIN Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191085

Boleto N°: 4462946 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días LEOPOLDO TEODORO PUEBLA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191086

Boleto N°: 4463085 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días FRIAS FRANCISCO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191083

Boleto N°: 4463101 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) JUAN CARLOS PAGADIZABAL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191089

Boleto N°: 4463125 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) ALEJANDRA VERONICA HERNANDEZ MAGGI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191091

Boleto N°: 4463179 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ARANCIBIA TAPIA JUAN EDUARDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191088

Boleto N°: 4465110 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) LUCERO NOEMI MARTA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191090

Boleto N°: 4465114 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) TORQUEMADA MARIA ESTHER Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191092

Boleto N°: 4465123 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) JUAN DIONISIO FLORES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191094

Boleto N°: 4465124 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) CESAR HUGO MUSRI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191095

Boleto N°: 4465127 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) CABRERA MOREL RODRIGO JOSE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191097.

Boleto N°: 4466143 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) MARTA TERESA VIÑAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191098.

Boleto N°: 4466150 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) PABLO ARTURO SABEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191100

Boleto N°: 4466420 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) ASSUMMA JOSE BASILIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191096.

Boleto N°: 4466451 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) BROCAL PEDRO FRANCISCO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191099

Boleto N°: 4468101 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) BENEGAS JULIA ELSA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191101

Boleto N°: 4469358 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días LIDIA ESTER SANTAROSSA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191087

Boleto N°: 4469434 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) NELLI OFELIA MASCARELL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191093

Boleto N°: 4469435 Importe: \$ 40  
28/02 01-06-07-08/03/2019 (5 Pub.)

---

JUEZA DEL QUINTO JUZGADO DE FAMILIA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 1547/18/5F caratulados "RODRIGUEZ BOATO AGUSTIN MANUEL POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", notifica que a fs. 8 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2018 (...) Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el 70 del CCC, hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN MANUEL RODRIGUEZ BOATO, pasada por acta N° 1042, del libro de registro N° 7992, de la oficina GODOY CRUZ, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha. A tales efectos publíquese edictos por una vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el art. 72 del CPCCyT. Cúmplase. Fdo. DRA. ELEONORA L. SAEZ. JUEZ – QUINTO JUZGADO DE FAMILIA."

---

Boleto N°: 4442400 Importe: \$ 160  
01/02 01/03/2019 (2 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°2, en autos N° 263.229, caratulados "SEMILLERIA DE LOS ANDES S.A. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", notifica A POSIBLES INTERESADOS que SEMILLERIA DE LOS ANDES S.A., CUIT 30-71096597/4, ha iniciado demanda por cancelación de cheques, correspondientes a las siguientes Cheques: del Banco Galicia, de Cuenta Corriente 3599/2 247/2, los cheques de pago diferido N° 58875603 Y 58875605; del Banco Supervielle, de Cuenta Corriente 615993 los cheques de pago diferido N° 88305663, 88305666, 88305667, 88305670, 88305671, 88305694, 88305705, 88305706, 88305707, 88305708, 88305709, 88305710, 88305711 y 88305712. Asimismo se hace saber que el Juzgado a fs. 13 decretó: "Mendoza, 17 de setiembre de 2018.- Téngase por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.-... Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, haciéndose saber a posibles interesados la petición de cancelación con indicación expresa de los títulos públicos.- Fdo: Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ - Juez".

Boleto N°: 4479248 Importe: \$ 240  
26/02 01-08/03/2019 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, en autos N° 263.269, caratulados "ELECTROQUIMICA ACONCAGUA S.R.L. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", notifica A POSIBLES INTERESADOS que ELECTROQUIMICA ACONCAGUA S.R.L., CUIT 30-70727884-2, ha iniciado demanda por cancelación de cheques, correspondientes a las siguientes Cheques: Cheques de "Terragroup Argentina S.A." CUIT 30-71440770/4, del Banco Galicia, número de cuenta 58782230009, los cheques de pago diferido desde N° 59803014 hasta cheque N° 59803018; cheques de "Electroquímica Aconcagua S.R.L.", del Banco Nación, número de cuenta 221330048699 los cheques de pago diferido desde N° 23793264 hasta cheque N° 23793273, desde N° 23793288 hasta N° 23793297, desde N° 23793307 hasta cheque N° 23793312, 23793479, 23793484, desde N° 23793518 hasta cheque N° 23793525, desde N° 23793195 hasta cheque N° 23793198, 23793223, 23793228, 23793291 y cheques en blanco desde N° 23792207 hasta cheque N° 23792225; cheques de Semillería de Los Andes S.A., C.U.I.T. 30-71096597/4, del Banco Supervielle, número de cuenta 079-615993-001, los cheques de pago diferido N° 59447230, 59635390, 59635485, 59760649, 89337141, 89337145 y desde N° 89337151 hasta cheque 89337153; cheques de cuenta corriente perteneciente a Grupos Electrónicos S.A., del Banco Macro, cheques de pago diferido N° 82984786, 85358554, 82984803 y 82984787; cheques de cuenta corriente perteneciente a "Trama S.A.", C.U.I.T. 30-70988136/8, del Banco Supervielle los cheques desde N° 76463798 hasta cheque N° 76463800, 76566418, 76566419, 76566538, 76667786, 76667789, 76667795, 76667790, 76667792, 76667793, 76667690, 76797188 y 76797187. Asimismo se hace saber que el Juzgado a fs. 39 decretó: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2.018...Téngase a ELECTROQUÍMICA ACONCAGUA S.R.L por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de las copias certificadas acompañadas y escrito ratificatorio glosado a fs. 37...Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el BOLETÍN OFICIAL y LOS ANDES, haciéndose saber a posibles interesados la petición de cancelación con indicación expresa de los títulos públicos... Fdo.: Dr. Carlos DALLA MORA - Juez".

Boleto N°: 4479317 Importe: \$ 456  
26/02 01-08/03/2019 (3 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO SAN RAFAEL, A fs. 44 se proveyó: San Rafael 15 DE Agosto de 2018. Téngase presente el domicilio denunciado. Atento a ello y lo peticionado en el punto II., del INCIDENTE DE PRESCRIPCIÓN de Sentencia interpuesto a fs. 01/05, córrase TRASLADO a la parte actora-incidentada, por el término de CINCO DÍAS (art. 93 inc. II. Del CPCCT), bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. ANDREA MEDAURA Juez Subrogante.- Y a Fs. 73 se proveyó: San Rafael 20 de Diciembre de 2018. AUTOS y VISTOS: RESUELVO: 1) Tener por acreditado el desconocimiento del domicilio el actor JOSÉ ALBERTO MORENO.- 2) Tener por cumplido los requisitos normados por el art.

69 del CPCCT, bajo responsabilidad de la parte actora, cúmplase el traslado ordenado a fs. 44, con respecto al actor-incidentado JOSÉ ALBERTO MORENO, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes de esta provincia, TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo (art. 72 ap. IV del CPCCT).- FDO. Dra. CECILIA RUBIO JUEZ.- AUTOS 85774 "MORENO JOSE A. c/ FCO ANTONIO SUAREZ p/ TIPICA".

Boleto N°: 4473071 Importe: \$ 264  
21-26/02 01/03/2019 (3 Pub.)

SUSPENSIÓN. El Directorio de **CIMALCO NEUQUÉN S.A.** comunica la suspensión de la Convocatoria de Asamblea General Ordinaria, realizada para el día 4 de marzo de 2019 a las 19 horas en Primera Convocatoria y 20 horas en Segunda Convocatoria en la sede social de la empresa sita en calle Ing. Huergo y E.N.E.T N° 1 (Q8300), Parque Industrial Oeste Neuquén, Provincia de Neuquén. Oportunamente se realizara la nueva convocatoria a la misma. El Directorio.

Boleto N°: 4483505 Importe: \$ 120  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

Juez del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 252.853, caratulados "VILLAFañE MARTIN NICOLAS C/ MIRALLES BREA GABRIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO", notifica al Sr. GABRIEL MIRALLES BREA, D.N.I. N° 17.083.749, la siguiente resolución: proveído de fs. 97: "Mendoza, 18 de diciembre de 2018. AUTOS y VISTOS: Estos autos precedentemente individualizados, teniendo en cuenta las constancias de autos, dictamen favorable de la señora Agente Fiscal de fs. 96, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 y conc. del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción a GABRIEL MIRALLES BREA (D.N.I N° 17.083.749) como persona de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora. II.- Notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el traslado de demanda ordenado a fs. 51, mediante edictos que se publicarán por el término de tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Poder Judicial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial. III.- Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE.NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Marcela Paola LUJÁN PUERTO - Conjuez" y proveído de fs. 51 de autos la providencia que se transcribe a continuación: "Mendoza, 09 de abril de 2018. Téngase al abogado Pablo Cristian David por presentado parte y domiciliado por Martín Nicolás Villafañe con el patrocinio letrado del Dr. Aníbal Alfredo Agüero. De la demanda incoada TRASLADO a los demandados, con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art 21, 74, 75, 210 del C.P.C.)....; NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Luz Coussirat - Juez - Juez".-

Boleto N°: 4478054 Importe: \$ 504  
21-26/02 01/03/2019 (3 Pub.)

Juez de Paz de Villa Nueva, Mendoza, autos N° 31.053, "TARJETAS CUYANAS SA C/ CHANU IVONNE ESTEFANIA P/ COBRO DE PESOS.", notifica a IVONNE ESTEFANIA CHANU, DNI 32752255, de ignorado domicilio, resolución de fs. 69:"Villa Nueva, 7 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-... II.- Ordenar se requiera de pago a la demandada CHANU IVONNE ESTEFANIA por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 14.784,36) con más la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 43.355,00), con más sus intereses pactados que no superarán el 4% mensual a contar desde la fecha de vencimiento en que el importe fue exigible y hasta el total y efectivo pago, costos y costas del presente juicio e IVA sobre intereses y honorarios. III.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la demandada CHANU IVONNE ESTEFANIA susceptibles de tal medida que se

encuentren en su domicilio y hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 58.139). IV.- Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento en caso de ser necesario.- Téngase presente las personas autorizadas.-Cítese para defensa a la parte demandada y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, por el término de TRES DIAS (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). COP.,REG., NOT.” -Fdo: Dr. Roberto Stocco – Juez.-

Boleto N°: 4478067 Importe: \$ 360  
21-26/02 01/03/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA, en autos n° 564/18/8F caratulados "CALDERON LAURA ADELA CONTRA MONACO JOSE HUMBERTO POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica a MONACO JOSE HUMBERTO, D.N.I. N° 16.555.391, de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 9 de autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 19 de abril de 2018 Por presentada, parte y domiciliada. Denuncie domicilio electrónico. Téngase presente la acción de divorcio incoada y la propuesta reguladora formulada sobre los efectos derivados del divorcio. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la acción TRASLADO a la contraria por el plazo de OCHO (8) DIAS a los fines legales pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez del Octavo Juzgado de Familia. Y a fs. 36 de autos el Juzgado proveyó: Mendoza, 14 de Diciembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSE HUMBERTO MONACO, DNI N° 16.555.848, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado a fs. 9. (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT.-COPIESE, NOTIFIQUESE.-Fdo.: Dra. Maria Daniela Peralta. Juez del Ovctavo Juzgado de Familia.

S/Cargo  
21-26/02 01/03/2019 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 13-046221743-2 caratulados "VALERIO NOLBERTO P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9.001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. Valerio Nolberto DNI N° 33.542.725, CUIL 20-33542725-5; 2) Fecha de presentación: 26/11/2018, 3) Fecha de apertura: 08/02/19; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/04/2019, 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/05/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez.-

Boleto N°: 4483594 Importe: \$ 280  
27-28/02 01-06-07/03/2019 (5 Pub.)

Segundo Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción, en autos N° 260.769, caratulados ARIAS CARLOS CIRILO C/GALLO LLORENTE SANTIAGO IGNACIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notificar a GALLO LLORENTE SANTIAGO IGNACIO, demandado, los siguientes proveídos: A fs.36 el Juzgado proveyó lo que copiado en su parte pertinente reza: Mendoza, 24 de agosto de 2017. De la demanda, traslado al demandado SANTIAGO IGNACIO GALLO LLORENTE, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art.21, 74, 75, 66 y 212 inc.1 DEL CPC). A fs.76: Mendoza, 15 de Noviembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SANTIAGO IGNACIO GALLO LLORENTE, bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. Dra. Jorgelina Iermoli Blanco.

Boleto N°: 4436756 Importe: \$ 630  
28/12 05-08-13-18-21-26/02 01-06-11/03/2019 (10 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 32.997, cita a herederos, acreedores de BORDONES WALTHER RAUL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T.; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: 4475919 Importe: \$ 32  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.034, cita herederos, acreedores de MOYANO VICTOR MANUEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T.; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994) . DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: 4480958 Importe: \$ 32  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GE.JU.AS. N° 1 autos N° 200.548 "GALDEANO FELIX ANTONIO P/ SUCESIONES" declara abierto el juicio sucesorio de Galdeano Félix Antonio (D.N.I. N° 11.920.828) citándose a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti- Juez.

Boleto N°: 4482279 Importe: \$ 32  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, en expediente N° 302.784 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, AMERICO ATILIO REALE y de EMMA LILIA GIMENEZ, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C.y C.- Fdo: Norma Gutierrez. Secretaria.

Boleto N°: 4483791 Importe: \$ 32  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 200.381 caratulados "MARINO, NORMA P/ Sucesiones" cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NORMA MARINO, D.N.I. N° F6.253.400, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.

Boleto N°: 4485063 Importe: \$ 32  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N°: 30.654 "CASTRO AMADO Y MARTÍNEZ AURELIA CRISTINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores de los causantes Amado Castro, D.N.I.M.N°: 6.706.602 y Aurelia Cristina Martínez, D.N.I.F.N°: 8.784.441, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 4485703 Importe: \$ 24  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.062 "LARA, ANIBAL OSCAR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANIBAL OSCAR LARA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: 4485715 Importe: \$ 24  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, CITA a herederos y acreedores de VICTOR JULIAN VERGARA DNI NRO. 6.872.290 y de FLORA ESMIRNA ARCA DNI NRO. 4.134.278 durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 302.754 Firmado Natalia Garcia-Secretaria -PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES Y DIARIO UNO. (art. 46 CPC)

Boleto N°: 4485734 Importe: \$ 40  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 302.655, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CLAUDIA LOURDES GONZALEZ, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C,-

Boleto N°: 4485752 Importe: \$ 24  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.179 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LIDIA BEATRIZ CAMPILLAY, DNI 12.436.652 a la audiencia de comparendo del día DIECINUEVE DE MARZO PRÓXIMO a las 13:30 horas. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Pablo Alejandro Cohn. Secretario.

Boleto N°: 4485761 Importe: \$ 32  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.214 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NILDA TRONCOSO DNI 4.551.239 a la audiencia de comparendo del día CUATRO DE ABRIL PRÓXIMO a las 13:30 horas. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Pablo Alejandro Cohn. Secretario

Boleto N°: 4486011 Importe: \$ 32  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 253.232 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTA CARMEN PERROTA DNI 4.893.513 a la audiencia de comparendo del día DIEZ DE ABRIL PRÓXIMO a las 13:30 horas. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Pablo Alejandro Cohn. Secretario.

Boleto N°: 4486507 Importe: \$ 32  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes. Sres GRACIELA ESTER TEJO DNI 21409999, MARGARITA MAZANET DNI 3340058 Y MANUEL ROSAS TEJO MUÑOZ LE 6849713, haciendose saber que deberán presentarse al tribunal (avenida españa 480, sexto piso, ala sur, Ciudad Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hagase saber ademas a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes- mayores de 13 años pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (art 677 del CCCN). expediente 262342, caratulado "MAZANET MARGARITA - TEJO MUÑOZ MANUEL ROSAS Y TEJO GRACIELA ESTER P / SUCESION".

Boleto N°: 04485070 Importe: \$ 80  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 263.898 "GARIN CARLOS MANUEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de GARIN CARLOS MANUEL comparendo el día 29 de MARZO de 2.019 a las 12 horas, en Sala Dr. LÓPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4485704 Importe: \$ 56  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 263.504 "PETRICH HUGO ROBERTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PETRICH HUGO ROBERTO para el día 21 de MARZO de 2.019 a las 12 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4485709 Importe: \$ 56  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CUARTARA TRISTÁN, JORGE ALEJANDRO IGNACIO, DNI N°13.806.971, haciéndoles saber que

deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 261524, caratulado CUARTARA TRISTÁN JORGE ALEJANDRO IGNACIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4485726 Importe: \$ 48  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ — Juez, en autos N° 263.503 TALAGUIRRE SIXTO HUMBERTO Y MONTENEGRO CORINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de TALAGUIRRE SIXTO HUMBERTO Y MONTENEGRO CORINA, comparendo el día 12 de MARZO de 2.019 a las 12.30 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4485757 Importe: \$ 56  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Moretti, en autos N° 263.774 "RADICETTI HUGO OMAR P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de RADICETTI HUGO OMAR comparendo el día 26 DE MARZO DE 2.019 a las DOCE TREINTA horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4485766 Importe: \$ 56  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUCERO JUANA, L.C. 8.358.944, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente 262736, caratulado "LUCERO JUANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4485773 Importe: \$ 72  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 263.777 "PARDO JUAN CARLOS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PARDO JUAN CARLOS comparendo el día 19 de MARZO de 2.019 a las 12 hs., en Sala Dr. LOPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al

comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4485976 Importe: \$ 56  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Julio Domingo FUERTES DNI N° 5.417.145 y Juana Mérida SORIA ALCARAZ LC N° 4.058.014, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30), (Art. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss. en cc. con el Art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.499 caratulados "FUERTES JULIO DOMINGO Y SORIA ALCARAZ JUAN MERIDA P/ SUCESIONES" - Fdo Dra. María Ines FERNANDEZ - JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: 4486472 Importe: \$ 56  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALVAREZ ZULMA SARA, DNI N° 2.321.474, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262946, caratulado ALVAREZ ZULMA SARA P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Luis Sese. Secretario.

Boleto N°: 04486476 Importe: \$ 48  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE LILIA OLEA, D.N.I. N° 3.734.820 A LA AUDIENCIA DE COMPARENDO DEL DIA OCHO DE MARZO PROXIMO (08/03/2019) A LAS ONCE HORAS (11: HORAS).- AUTOS 62.403, CARATULADOS:"OLEA LILIA POR SUCESION", Juez Dra. ANDREA GRZONA - JUEZ.-

Boleto N°: 4473531 Importe: \$ 160  
21-25-27/02 01-07/03/2019 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 187,63 m2, propiedad NICOLAS MIGUEL GONZALEZ, ubicada en B° Los Barrancos, Manzana E, casa 22, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Marzo 12, Hora 10:00. Expediente 2019-772219.

Boleto N°: 4483513 Importe: \$ 48  
01-06-07/03/2019 (3 Pub.)

---

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 153,54 m 2 (Sup/Título). Propiedad de MARAVILLA ALBERTO MIGUEL, ubicada en intersección de Calles Pascual Comeglio y España (S-O) Ciudad de Rivadavia. El día 11 de marzo de 2019, a las 8 hs. Expediente: EX-2019-00887399.

Boleto N°: 4483904 Importe: \$ 48  
28/02 01-06/03/2019 (3 Pub.)

---

Ing Agrimensor Juan Rossello Mensurará aproximadamente 120,00 m2 propiedad de ASTOR MARIA ELENA ubicada en Falucho N° 1127 Dorrego Guaymallén. Ex -2019- 00865293-GDEMZA- ATM Marzo: 11 Hora 18.00.

Boleto N°: 4483905 Importe: \$ 48  
28/02 01-06/03/2019 (3 Pub.)

---

Ing Agrimensor Juan Rossello Mensurará aproximadamente 224,20 m2 propiedad EDGARDO ANTONIO POLIMENI Y ANA MARIA DURELLI DE POLIMENI ubicada Presidente Peron 616 Ciudad Las Heras Ex -2019-00895499-GDEMZA-ATM. Marzo: 11 Hora 16.00.

Boleto N°: 04485064 Importe: \$ 48  
28/02 01-06/03/2019 (3 Pub.)

---

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 192.05 m2. Propiedad de CARMEN RIVEROS DE CARRERA pretendida por Maria Ester Escudero para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Manuel Bulnes n° 433, Villa del Carmen, Ciudad – San Martín. Límites- Norte y Oeste: Humberto Esteban Medero y Cipriano Nilo Medero; Sur: Yolanda Soledad Lucero y Mario Lucero Barzola, Este: Calle Manuel Bulnes. Ex2019-00565789 Marzo 11 Hora 9:00.

Boleto N°: 04485065 Importe: \$ 96  
28/02 01-06/03/2019 (3 Pub.)

---

Ing. Carlos Jaliff mensurará 7195 m2 propiedad PAULINA PEREZ DE ROSALES, pretende Danilo Eduardo Ikaczijk para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Limita: Norte: Calle del Ferrocarril – Sur: Josefa Prats de Pugnalin – Noreste Colonia Atúel Sud Bodegas y Viñedos la Pradina – Oeste: Manuel Bernabe Rodríguez – Ubicación Calle del Ferrocarril (costado Sur) 528,65 m Sureste Calle Biancofiori – Jaime Prats – San Rafael. Marzo: 12 Hora: 8.- Expte: 2018-02234932-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 04485068 Importe: \$ 96  
28/02 01-06/03/2019 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 19497,70 m2 de ASOCIACION VECINAL SANTA LUCIA DE GENERAL ALVEAR. Calle "5", 18 m Sur de Calle "J" Ciudad, Gral. Alvear. Marzo: 12 Hora: 12. Expte: 938D2017

Boleto N°: 04485069 Importe: \$ 48  
28/02 01-06/03/2019 (3 Pub.)

---

Luis Lucero agrimensor mensurará aproximadamente 19 ha 5764,12 m2 Propiedad FANNY FRANCISCA, NELLY TERESA Y ROSA ELSA FEDYCKI calle lateral sur Eliseo Ortiz del ferrocarril a 459 m al oeste de calle 25 de Mayo y 65 m al sur cruzando las vías férreas, costado izquierdo. Las catitas Santa Rosa Expediente: 2019-696246. Marzo: 07 Hora: 18.

Boleto N°: 4476882 Importe: \$ 72  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jorge Luis Labarba, Mensurará 688,00 m2, propiedad RAQUEL ROSARIO PONCE, ubicada Callejón Ponce 207, La Colonia, Junín, Marzo 6, hora 11. Expediente EX2018-04288740.

Boleto N°: 4481528 Importe: \$ 24  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 383,88 m<sup>2</sup> (aproximadamente), propietario HUMBERTO PABLO GOMEZ, pretendida por: Dante Javier Oviedo, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle General Espejo N° 1128, Palmira, San Martín, Marzo 6, hora 19. EX2019-00156879. Límites. Norte: Pedro Elvira y Juan Carlos Fernández. Sur: Calle General Espejo. Este: Humberto Gómez. Oeste: Ramón Ignacio Oviedo y Carmen Rodríguez de Oviedo.

Boleto N°: 4481551 Importe: \$ 96  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Luis Lucero Agrimensor Mediará aproximadamente 12933 m<sup>2</sup> de JUAN ASCENCIO JOFRE para Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretendida por María Elsa Villegas ubicada Pedro Ignacio Moyano S/N° Costa de Araujo Lavalle Límites Norte con Carlos Decker Sur con calle Moyano, Este con Alfredo Fernando Martín y Oeste con Fausto Díaz lugar de reunión Moyano a 794m al oeste del carril Cortaderas costado norte. Expte: 2019-831840-GDEMZA-ATM. Marzo: 08 Hora: 18

Boleto N°: 4481552 Importe: \$ 96  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Gonzalo Palazzetti Mat. 1624, mediará y unificará Título I: 263,95 m<sup>2</sup> y Título II: 165,88 m<sup>2</sup> de BRAGAGNOLO WALTER OMAR, ubicados en Calle Los Tilos 1287, Ciudad, Tupungato. Marzo 6, 19:30 hs. Expediente 2019-00321329.

Boleto N°: 4482051 Importe: \$ 48  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ignacio Guardiola mediará, unificará y fraccionará dos títulos colindantes Ubicados calle Aconcagua 761 Km 11 Guaymallén propiedad EUSEBIO MELQUIADES LEUZZI. Título I 3438.36 m<sup>2</sup>, Título II 3255.87 m<sup>2</sup>. Marzo 6, hora 17:00. Expediente 2019-0068090.

Boleto N°: 4482062 Importe: \$ 48  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mediará 240 m<sup>2</sup>, propietarios MATÍAS EZEQUIEL BORGIA Y OTROS, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Cochabamba N° 4353; costado Oeste 171 metros al Sur de calle Cochabamba. Lote 44. San Francisco del Monte. Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del Acceso Comunero. Marzo 6, 18:00 horas. Expediente 2019-00805864.

Boleto N°: 4482072 Importe: \$ 96  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 1200 m<sup>2</sup>, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; Ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por SEBASTIÁN RODOLFO GALELIANO. Ubicación calle Cerro Colorado S/N. Límites: N: Jose susso o José De Susso; E: José Susso o José De Susso; O: calle Cerro Colorado, S: Jose Susso o José De Susso, distrito Uspallata, Las Heras. Marzo 6, Hora 06:00. Expediente 2019-198453.

Boleto N°: 4482086 Importe: \$ 96  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Juan Ginart Ing. Agrimensor mediará y fraccionará, polígono I: 1166,96 m<sup>2</sup> polígono II: 4665,92 m<sup>2</sup> parte mayor extensión, propietario JOSE ALBERTO ZINGARELLA Y MARCOS ANDRES MELICA, Calle Pública s/n y Callejón Comunero de Indivisión Forzosa ambas con salida a Calle Juan López García; a 179.26 m. Este de Ex Ruta Nacional 40 costado Norte Ciudad Tunuyán. Expediente 2019-00677637.

---

Marzo 6, Hora 11:00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: 4482101 Importe: \$ 96  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 757.81 m2 aproximadamente, propiedad THELMA LUISA MOYANO DE ANZORENA, pretendida en Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, por SILVIA TOLEDO. Ubicada calle Berutti 916, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Calle Berutti en 11.90 m, Sur: Calle José Hernández y Walter Gallardo en 12.00 m, Este: Balsimo Suraci en 64.45 m, Oeste: María Menendez de Yudica en 63.60 m. Expediente. N° 2019-627534. Marzo 6, Hora 18:00.

Boleto N°: 4482108 Importe: \$ 96  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mediará 395,14 m2, propietario ROBERTO WALTER GONZÁLEZ. Aristóbulo del Valle 352, Las Tortugas Godoy Cruz. Se cita interesados de dicho callejón. Marzo 6, Hora 19:00. Expediente 2018-04601853.

Boleto N°: 4482124 Importe: \$ 48  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

José Di Pietro, Agrimensor mediará 384,85 m2 propiedad MARISA ALEJANDRA GIMENEZ Y DANIEL LUIS GIMENEZ, Calle Godoy Cruz 521/525, San José Guaymallen, Marzo 6, Hora 8:30. Expediente 00769186-2019.

Boleto N°: 4482227 Importe: \$ 48  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Agrim. Sergio Fernández mediará 2500 m2 Aprox. Propietario POBLETE DE CONTALVA ROSA Pretende Contalba Edgardo Ariel Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Avenida Los Sauces 1575 Ciudad San Rafael. Norte: Avenida Los Sauces, Sur: Martínez Gladys Edith y Reynoso Juan Carlos, Este: Frez Luis Mariani Floriana, Martínez Ernesto, Sánchez Leonardo Ramos Elbio, Hidalgo Antonio. Oeste: González Vetelino Yanquinado José. EXPTE:2635 D 2017. Marzo: 06 Hora: 17.

Boleto N°: 4482602 Importe: \$ 96  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Oscar Alvarez agrimensor Mediará 196.00. m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA ADINA I LIMITADA pretendida por Rosana Mariela Salome Irrasabal ubicada en Manzana I Lote 25 Barrio Adina I Perdriel Lujan de Cuyo Límites norte: Calle Maipu, Sur: Development S.A Este: Calle Borges, Oeste: Cooperativa de Vivienda Adina I Limitada. Expte. N°4005863/D/2018. Marzo 06 hora 9

Boleto N°: 4483911 Importe: \$ 96  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Claudia Lopez Agrimensor mediará 7ha.1044.00m2. Propiedad de MIGUEL LOPEZ PUGA en 2 de Mayo N°13035, Los Corralitos, Guaymallén. Expte 0270913 -2019. Marzo 06 Hora 17:30

Boleto N°: 4483920 Importe: \$ 48  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mediará 265,19 m2, Titular MARÍA CRISTINA QUAGLIA, pretendiente María Elena Orjeira; obtención Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Gailhac N°59,

---

Ciudad Las Heras, Limites, Giunta María, Chacón Julio y Agnello Carlos. Marzo 06 hora 17, EXPTE 2018-03490831-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4483921 Importe: \$ 72  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 200,00 m2 aproximadamente, propietaria MARTINEZ JESSICA, ubicados en calle Julián Barraquero N° 122, Coronel Dorrego, Guaymallén. Marzo 6. 9:00 hs Expediente N°Ex2019-00879347.

Boleto N°: 4484729 Importe: \$ 48  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 400 m2, p/ obtención de título supletorio ley 14.159, propiedad de GUMERSINDO MARTINEZ SALUDES. Pretendida por PEDRO OTIN, ubicados en España 534, Ciudad, General Alvear. LIMITES: Norte: Puerta Jorge Daniel. Sur: Moyano Bernardino, Martinez Saludes Gumersindo. Este: Provincia de Mendoza. Oeste: Cebaloz Nancy Adith, Sosa Hugo. EXPTE: 2019-00360391-GDEMZA-DGCTA\_ATM. Fecha: 06/03. Hora: 14.30.

Boleto N°: 4484932 Importe: \$ 96  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 296,61 m2, parte de mayor extensión para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58, propiedad de FUTURCAS CONSTRUCTORA S.R.L., pretendida por VIVIANA ALEJANDRA CRUCEÑO, ENRIQUE AMÉRICO CRUCEÑO Y GUSTAVO JAVIER CRUCEÑO. Ubicación: Calle Antonelli 1992, Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Calle I, Sur: Pasaje Peatonal, Este: Calle Antonelli, Oeste: Futurcas Constructora S.R.L. Marzo 6, Hora 08:30. Expediente 2019-823354.

Boleto N°: 4482063 Importe: \$ 96  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará 19 ha 4322,37 m2, de FICOMEX SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, pretendida por SEGUNDO TOMAS RIVAS, para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Colindantes: Norte: Carril Chimbass, Sur: Municipalidad de Junín, Ingeniería Santa Rosa S.A., Este: Ariel Buccaro, Oeste: Alejandro Santilli, Hijos de José Montaldi S.R.L. Ubicación: Carril Chimbass 500 m al Sur de Calle Unión, costado Este, Barriales, Junín. Marzo 9, Hora 11:30. Expediente 2019-00525538.

Boleto N°: 4482133 Importe: \$ 96  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

Entre la Señora Anabel Denis Simionato domiciliada en la calle Los Reyunos 2329, Dorrego, GUEYMALLEN, Mendoza quien acredita identidad con DNI N° 30.533.209 en adelante llamada <<adquiriente>> y la Señora Cecilia Marcela Prato, domiciliada en la calle Francia 538, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza quien demuestra identidad con DNI 27.598.818, en adelante llamada <<transmitente>>, convienen en celebrar el presente contrato de transferencia gratuita del fonde de comercio del negocio sito en el calle Aguinaga 1436, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, conforme las siguientes clausulas y condiciones: PRIMERO: La <<transmitente>> declara ser propietaria del negocio mencionado en el acapite, y que gira bajo la denominación de "taller de Artesanias" inscripto bajo padrón N° 62249. La adquiriente lo acepta en el estado en que se encuentra y declara conocer. Las deudas de la explotación comercial que puedan existir quedan a exclusivo cargo de la adquiriente. SEGUNDO: Esta transferencia es a título gratuito. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD DE FIRMARAN

---

DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, en la Ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de diciembre, del año 2018.

Boleto N°: 4481496 Importe: \$ 480  
25-26-27-28/02 01/03/2019 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**VIA RAM S.A.** Informa que mediante Acta de Directorio de fecha 7/2/2019, ha procedido al cambio de su domicilio legal, social y fiscal el que se fija en Benito de San Martín 5936, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, donde tiene la administración y dirección de sus negocios.

Boleto N°: 4481002 Importe: \$ 24  
01/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

**PATER ET FILIUS SA.-** Comunica que por Acta Directorio con fecha 15/07/2018 pasada a fojas 13 Libro Actas N° 1 y Acta Asamblea con fecha 02/08/2018 pasada a fojas 15 Libro Actas N° 1 se comunica que se resolvió: Aceptar la aprobación del balance 2017, aceptar. Así mismo, se procedió a designar nuevos miembros del Directorio quedando el mismo de la siguiente manera: Presidente: Piottante Ana María, y Director Suplente: Piottante Pablo Alberto. Quienes ejercerán durante el periodo de 3 ejercicios.

Boleto N°: 4472736 Importe: \$ 40  
01/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

**CERVECERÍA ARÍSTIDES SA:** Acta de subsanación por escritura N° 8 del 27/feb//2019 se ha procedido a subsanar la observación de homonimia por lo que Cervecería Arístides SA ha cambiado su nombre por 330 Cervecería Arístides SA

Boleto N°: 4486503 Importe: \$ 16  
01/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

**IL NOVO VILLAGGIO S.A.** Se hace saber que mediante Asamblea Ordinaria y Especial de Accionistas titulares de Acciones Clase A celebrada en fecha 20 de febrero de 2019 se procedió a aprobar por el 31,75% de los Sres. Accionistas titulares de Acciones nominativas no endosables clase "A", a la elección elegir a los Sres. Miguel Morales D.N.I. 17.782.551, C.U.I.T. N° 20-17782551-5, nacido el 24 de marzo de 1967, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en Barrio Las Cortaderas Country, casa n° 1, manzana D, Km 11, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, nacido en fecha como director único y presidente de la sociedad y al Sr. Leonardo Raúl Rossa, D.N.I. 22.009.665, C.U.I.T. N° 20-22009665-4, nacido en fecha 05 de agosto de 1971, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Alto Rodeo, manzana A, casa 5, Km 11, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza para el cargo de Director Suplente de la sociedad. Ambos deberán ejercer sus cargos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de por el plazo de tres ejercicios contables, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del estatuto social, art. 257 y concordantes de la ley 19.550.- Asimismo, mediante Asamblea Ordinaria y Especial de Accionistas titulares de Acciones Clase B, celebrada en la misma fecha, se procedió a aprobar por el 100% de los Sres. Accionistas titulares de Acciones clase "B", la elección del elegir a los Sres. Miguel Morales D.N.I. 17.782.551, C.U.I.T. N° 20-17782551-5, nacido el 24 de marzo de 1967, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en Barrio Las Cortaderas Country, casa n° 1, manzana D, Km 11, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, nacido en fecha como director único y presidente de la sociedad y al Sr. Leonardo Raúl Rossa, D.N.I. 22.009.665, C.U.I.T. N° 20-22009665-4, nacido en fecha 05 de agosto de 1971, de nacionalidad argentino, de

profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Alto Rodeo, manzana A, casa 5, Km 11, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza para el cargo de Director Suplente de la sociedad. Ambos deberán ejercer sus cargos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de por el plazo de tres ejercicios contables, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del estatuto social, art. 257 y concordantes de la ley 19.550.

Boleto N°: 4484581 Importe: \$ 200  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA DE TRABAJO ML LTDA.** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por disposición del Acta N° 212 de fecha 25 de Febrero de 2019 del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo ML Ltda., se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo de 2019 a las 13 hs. horas, en el domicilio legal de la Cooperativa, sito en Carril Rodriguez Peña Nro. 2251, Distrito General Gutierrez, C.P. 5511, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 Tratamiento y Aprobación del Ejercicio Nro. 14, finalizado con fecha 31/12/2015; Ejercicio Nro. 15, finalizado con fecha 31/12/2016 y; Ejercicio Nro. 16, finalizado con fecha 31/12/2017, los cuales se encuentran compuestos por: Balance General, Cuadros, Anexos, Informe del Auditor y Memoria del Consejo de Administración. 2 Análisis del Proyecto de Distribución de Utilidades de la Cooperativa. 3 Análisis del Informe de Auditoría Externa. 4 Elección de Autoridades de la Cooperativa por un nuevo ejercicio económico. 5 Elección de dos socios activos para que firmen el Acta de la Asamblea junto con las autoridades de la cooperativa.

Boleto N°: 4484988 Importe: \$ 96  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGRÍCOLA GANADERA LA EMILIA S.A.** En virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 3 de diciembre de 2018 se resolvió un aumento de capital por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), el cual por ser menor al quintuplo, no modifica el estatuto social. Se emitirán mil quinientas acciones (1.500) ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "B", con derecho a un (1) voto por acción. Cada acción tendrá un valor de pesos mil (\$1.000), el modo de integración del aporte destinado al aumento expresado será por capitalización de resultados no asignados.. Serán suscriptas respetando el derecho de acrecer de la totalidad de los socios. Los certificados provinciales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550 (t.o. 1984), y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: 4485031 Importe: \$ 80  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Acta de subsanación Instrumento Constitutivo "**MOTOSERVICIOSMZA S.A.S.**" (En formación) "**MOTOSERVICIOSMZA S.A.S.**" en formación, ACTA COMPLEMENTARIA DE SUBSANACIÓN, en la Ciudad Capital de Mendoza, República Argentina, el día 28/02/2019 comparece el Señor Mario Miguel Lucero, DNI N° 28.700.551, con domicilio en calle Francisco Alvarez 1630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, ante Escribano Público, y manifiesta que concurre a este acto en su carácter de Administrador titular, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acta Constitutiva de "**MOTOSERVICIOSMZA S.A.S.**", de fecha 08 de Enero del 2019, certificada por la Notaria Pública María Estela Rosselot de Atencio, Reg. N° 363 Mendoza, por lo que se procede a celebrar la presente Acta que tiene por finalidad el tratamiento de subsanación de la observación efectuada por Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza que obra en el Expediente electrónico N° EX – 00339419-2019-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. En tal sentido, y en cuanto al artículo cuarto se establece que: ARTICULO CUARTO. Capital: el capital social es de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) representado por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA

(250) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción. El capital suscrito se integra en dinero a plazo fijo en pesos, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro de los dos (2) años desde la fecha de constitución de la sociedad. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Boleto N°: 4486486 Importe: \$ 128  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIVEROS ORIGEN DE J.F. S.A.S.** Conforme Acta de Subsanción del día 27 de febrero del corriente, se ha resuelto modificar la denominación de la sociedad, conforme las observaciones que ha efectuado la Dirección de Personas Jurídicas, quedando el Artículo 1° redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "VIVEROS ORIGEN DE J.F. S.A.S." y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero".

Boleto N°: 4486009 Importe: \$ 48  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**DELOITTE CUYO SOCIEDAD ANONIMA** comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2017 designó como Directores Titulares a los señores Daniel Alberto Lucca, DNI N° 17.326.180, con domicilio real en Florida 234, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Jorge Ferro, DNI 16.323.476, con domicilio real en Florida 234, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Claudio Gustavo Giaimo, DNI 12.737.357, con domicilio real en Florida 234, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Marcelo Nicolás Lombardo, DNI 17.602.298, con domicilio real en Copiapó 2575, Guaymallén, Mendoza; Norberto Juan Manzano, DNI 16.677.231, con domicilio real en Trinidad Tobago 50, Luján de Cuyo, Mendoza y como Director Suplente al señor Martin Carmuega, DNI N° 20.281.584, con domicilio real en Florida 234, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se comunica que el Directorio en su reunión del 11 de octubre de 2017 dispuso la siguiente distribución de cargos de los directores titulares: Presidente: Claudio G. Giaimo, Vicepresidente: Norberto Juan Manzano y Vocales: Daniel A. Lucca, Marcelo Nicolás Lombardo y Jorge Ferro. Vigencia: un ejercicio. La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550

Boleto N°: 4486052 Importe: \$ 96  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**BOMBAL AGROPECUARIA S.A.** Hace saber que en Acta de Directorio n° 135 de fecha 4 de febrero de 2.019 ha resuelto ceder en comodato a LABERINTICOS SAS la Fracción "A" de 3 has. 6.972,98 m2 y del predio denominado "Laberinto de Borges" fracción "B" de 3 has. 5.560,25 m2, ambas fracciones con derecho a riego, que se encuentran situados en Calle Bombal y Calle Hidalgo -Cuadro Bombal-Cuadro Nacional-San Rafael- Provincia de Mendoza, identificados en el plano de mensura y fraccionamiento n° 7975/17 Zona Sur, inscripto en el Folio Real de San Rafael bajo la matrícula n° 18789/17 Asiento A-1, propiedad de la firma, a los efectos de explotarlo turísticamente.

Boleto N°: 04486460 Importe: \$ 56  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**GREAT POINT S.A DESIGNACION DE AUTORIDADES** Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2, el 31 de enero de 2019, se decide por unanimidad designar como Presidente a la Sra. Ana María

---

Valdivieso y como director suplente al Sr. Marco Fabrizio Casetta, por los próximos tres ejercicios, ambos aceptan la designación y fijan domicilio especial en Pedro Molina 475, 2º piso, oficina 1, capital, Mendoza, y declaran que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el art. 264 de la ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: 67755 Importe: \$ 48  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Nuevo Directorio: **Expreso Lujan de Cuyo S.A.** hace saber que por Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 06 de Noviembre de 2017, se decidió fijar en dos el número de Directores Titulares e igual número de Directores Suplentes. Asimismo se procedió a designar el siguiente directorio, los cuales dieron su conformidad en la misma: como Directores Titulares, el Sr. Luis Arturo Lázaro, argentino, con Libreta de Enrolamiento N° 6.881.797, con domicilio en calle San Martín 1121, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y el Sr. Víctor Hugo Lázaro, argentino, con Libreta de Enrolamiento N° 5.542.077, con domicilio en calle San Martín 965, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; como Directores Suplentes: al Sr. Alfredo Guillermo Zavala Jurado, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 8.151.431, con domicilio en Peatonal Sarmiento 38, primer piso, Ciudad, Provincia de Mendoza y el Sr. Luis Alberto Coria, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 8.146.926, con domicilio en calle Entre Ríos 1743, B° Trapiche, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; todos ellos por el término de tres años desde su designación es decir 06 de Noviembre de 2020. Luis Arturo Lázaro. Presidente del Directorio

Boleto N°: 4486481 Importe: \$ 96  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

Nuevo Directorio **Transporte y Logística S.A.** hace saber que por Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 6 de noviembre de 2017, se decidió fijar en tres el número de Directores Titulares y en tres en número de Directores Suplentes. Asimismo hace saber que por la mencionada asamblea se procedió a designar el siguiente directorio: como Directores Titulares, el Sr. Luis Arturo Lázaro, argentino, con Libreta de Enrolamiento N° 6.881.797, con domicilio en calle San Martín 1121, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, la Sra. Nancy Ester Lázaro, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 14.524.715, con domicilio en calle Juan de Dios Valcanera 219, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza y el Sr. Víctor Hugo Lázaro, argentino, con Libreta de Enrolamiento N° 5.542.077, con domicilio en calle San Martín 965, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; como Directores Suplentes: la Sra. Inés Ángela Tuzi, argentina, con Libreta Cívica N° 3.805.400, con domicilio en calle San Martín 1121, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, la Sra. Nora Inés Lázaro, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 17.119.528, con domicilio en calle Guñazu 97, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza y el Sr. Víctor Hugo Lázaro (hijo), argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 24.627.825, con domicilio en calle Formosa 955 B° Palmero, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, todos ellos hasta que se trate el balance del ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2020. También hace saber que se realizó la siguiente distribución de cargos de los Directores Titulares: Presidente el Sr. Luis Arturo Lázaro, Vice Presidente el Sr. Víctor Hugo Lázaro y Directora Titular, la Sra. Nancy Lázaro de Davi. Luis Arturo Lázaro Presidente del Directorio

Boleto N°: 4486485 Importe: \$ 144  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVI EXPORT S.R.L.** informa que por escritura N° 43 de fecha 08 de agosto de 2017 y su

---

subsanción, efectuada por escritura N° 55 de fecha 24 de Abril de 2.018, la Señora Marta Viviana Piastrellini, DNI: 18.035.724, cede y transfiere la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales de la siguiente manera: a favor del Señor Wilson Walter Dojorti, DNI: 14.978.435 la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales y a favor de la Señora Nelida Estela Lurdes Filomeni, DNI: 16.530.820, la cantidad de quince (15) cuotas sociales. En consecuencia, la sociedad queda compuesta de la siguiente forma: el Señor Wilson Walter Dojorti con ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales que representan el 90 % del capital social y la Señora Nelida Estela Lurdes Filomeni con quince (15) cuotas sociales que representan el 10 % del capital social. Con motivo de dicha cesión de cuotas sociales, la designación de autoridades y cambio de domicilio de la sede social, tramites ya presentados ante la Dirección de Personas Jurídicas, y ante el requerimiento de los asesores de dicha repartición de efectuar la necesaria reforma del estatuto y presentación de un Texto Depurado del Contrato Social, por Acta N° 34, de fecha 27 de Febrero de 2.019, por unanimidad, se efectuó la consecuente modificación del mismo en sus cláusulas PRIMERA, CUARTA y SÉPTIMA y se resolvió que las mismas quedan redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de SERVI EXPORT S.R.L.- Tiene su domicilio en Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina.- La Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representantes o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no Capital para su giro de Comercio."; "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) dividido en CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, mediante cuotas suplementarias. En reunión de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, se aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas sociales de las que cada socio sea titular al momento de la decisión." y "SÉPTIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente de la sociedad, que podrá ser socio o no. En caso de gerencia unipersonal, deberá designarse uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización, caso en el cual no será necesario. El o los gerentes suplentes reemplazarán al titular en caso de ausencia o vacancia, asumiendo de forma automática, sin más requisito que un acta firmada por el suplente que asume, pasada al libro de actas de la sociedad, donde se indique: 1) que asume el suplente en reemplazo del titular; 2) si asume en forma temporaria o definitiva; 3) la causa de asunción, ej: viaje, enfermedad, etc. El suplente tiene las mismas facultades legales y contractuales que el titular reemplazado. Si se trata de gerencia plural, las facultades de administración y representación serán indistintas. El o los gerentes, en cualquiera de los casos, actuarán con toda amplitud y en forma indistinta en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato y todas la operaciones mencionadas en este contrato social. Operaciones comerciales, bancarias, en cuenta corriente, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro. Aceptar y otorgar préstamos con o sin garantía real por operaciones comerciales, como así también cualquier otra forma de disposición de dinero y/o valores o cheques, debiendo rendir las debidas cuentas de manera periódica. El plazo de duración de los gerentes en su cargo, sean titulares o suplentes, será por tiempo indeterminado y permanecerán en el cargo mientras su designación no sea revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos. Rige la libre revocabilidad del cargo de gerente, sin que sea necesario invocación de causa. Por simple mayoría de socios que representen la mayoría del capital, podrán designar otros gerentes." Por unanimidad, se decide en este acta también: 1) aprobar el Texto Depurado del Contrato Social, 2) designar autoridades: se designa como GERENTE al señor WILSON WALTER DOJORTI, DNI 14.978.435 y como GERENTE SUPLENTE a la señora NELIDA ESTELA LURDES FILOMENEI, DNI 16.530.820, quienes ejercerán el cargo por tiempo indeterminado, y 3) cambiar el domicilio de la sede social: por razones operativas deciden el cambio del domicilio de la sede social a la calle Juan de la Cruz Videla número 150, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: 4486492 Importe: \$ 392  
01/03/2019 (1 Pub.)

(\*)

Nuevo Directorio **Lujan Gas S.A.** hace saber que por Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 2 de Noviembre de 2018, se decidió fijar en tres el número de Directores Titulares y en tres el número de

Directores Suplentes. Asimismo hace saber que por la mencionada asamblea se procedió a designar el siguiente directorio: como Director Titular y Presidente el Sr. Luis Arturo Lázaro, argentino, con Libreta de Enrolamiento N° 6.881.797, con domicilio en calle San Martín 1121, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, Director Titular y Vicepresidente el Sr. Víctor Hugo Lázaro, argentino, con Libreta de Enrolamiento N° 5.542.077, con domicilio en calle San Martín 965, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza y Directora Titular la Sra. Nora Inés Lázaro, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 17.119.528, con domicilio en calle Guiñazu 97, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; como Directores Suplentes: la Sra. Nancy Ester Lázaro, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 14.524.715, con domicilio en calle Juan de Dios Valcanera 219, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, al Sr. Luis Alberto Coria, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 8.146.926, con domicilio en calle Entre Ríos 1743, B° Trapiche, Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza, y a la Sra. Inés Ángela Tuzi, argentina, con Libreta Cívica N° 3.805.400, con domicilio en calle San Martín 1121, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, todos ellos hasta que se trate el balance del ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2021. Luis Arturo Lázaro Presidente del Directorio

Boleto N°: 4486493 Importe: \$ 136  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSAGUAS S.A.** – Renuncia del Director Suplente de la sociedad. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 03 de Diciembre de 2018, se comunica la renuncia del Sr. José Gorbano al cargo de Director Suplente en función de lo establecido en el art. Décimo Primero del estatuto social con el fin de poder constituir el nuevo directorio que queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Rubén Angel Rijavec, quien fija domicilio en calle Bariloche 2513, B° Municipal M29/C23, Las Heras, Provincia de Mendoza Director Suplente: José Gorbano quien fija domicilio en calle Bariloche 2513, B° Municipal M29/C23, Las Heras, Provincia de Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será hasta el 25 de Enero de 2020, fecha en la que concluye el mandato vigente.

Boleto N°: 04486506 Importe: \$ 64  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**LITOGRAFÍA CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA:** A efectos de la inscripción de su nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 24 de Octubre de 2018, y Acta de Directorio de fecha 31 de Octubre de 2018 se ha decidido la elección de nuevas autoridades y aceptación de cargos respectivamente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio: LUCAS J.L. SARCINELLA, DNI N° 8.149.061; Directora Titular y Vicepresidente del Directorio: LETICIA A. SARCINELLA, D.N.I.: 23.291.196 Director Suplente: FEDERICO E. SARCINELLA, D.N.I.: 25.292.319. Ambos fijan domicilio especial en calle José Federico Moreno N° 1638, Ciudad, Provincia de Mendoza. Vigencia: por el término de dos (2) ejercicios.

Boleto N°: 04486547 Importe: \$ 56  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**EDIFICA S.A.:** A efectos de la inscripción de su nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de Febrero de 2019, y Acta de Directorio de fecha 14 de Febrero de 2019 se ha decidido la elección de nuevas autoridades y aceptación de cargos respectivamente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio: RODOLFO RICARDO ÁLVAREZ, DNI N° 16.640.471; Director Suplente: RICARDO DANIEL ALONSO, D.N.I.: 10.558.593.. Ambos fijan domicilio especial en Calle Bandera de los Andes N°

2268, Segundo piso, Dpto 2, Nueva Ciudad, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Vigencia: por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: 4486914 Importe: \$ 56  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**LAR DE DRUMMOND S.A.:** A efectos de la inscripción de su nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de Junio de 2016, y Acta de Directorio de fecha 15 de Junio de 2016 se ha decidido la elección de nuevas autoridades y aceptación de cargos respectivamente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio: JUAN PABLO SAA, DNI N° 27.519.094; Director Suplente: LISANDRO MARTÍN FEMENIA, D.N.I.: 26.838.909. Ambos fijan domicilio especial en calle La Pampa N° 70, Ciudad, Provincia de Mendoza. Vigencia: por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: 4486940 Importe: \$ 48  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

**LOS PARRALES S.A.** Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 01/11/2018, se ha designado por el término de dos años a contar de la fecha de la Asamblea, nuevo directorio compuesto por Vicente Oscar Garófoli D.N.I. 11.087.380, como Director Titular – Presidente, y el señor Alberto Hugo Testa D.N.I. 11.737.113 como Director Suplente.

Boleto N°: 4483797 Importe: \$ 64  
28/02 01/03/2019 (2 Pub.)

---

**MARTIN HNOS. S.R.L.** Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2019 se resolvió la Disolución de la Sociedad Art. 94 inc. 2 L.G.S., designando al Sr. Angel Emilio García Caram D.N.I. 13.769.345 como Liquidador, quien constituyó domicilio especial (arts. 10 y 98, L.G.S.) en Alem 1082 Tunuyán Mendoza.-

Boleto N°: 4485028 Importe: \$ 72  
28/02 01-06/03/2019 (3 Pub.)

---

**CIMALCO NEUQUEN S.A.** Que según Acta de Directorio 409 de fecha 10 de ENERO de 2019 se resolvió fijar el domicilio SOCIAL de la Sociedad en calle E.N.E.T. N° 1 2089 (Q8300) Confluencia, de la Provincia de Neuquén, para dar continuidad con todos los trámites de trasladar el expediente de la DPJ de Mendoza a la DPJ de Neuquén. Según lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de 30 de JULIO de 2018. El Directorio

Boleto N°: 4483546 Importe: \$ 120  
27-28/02 01/03/2019 (3 Pub.)

---

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 49-M-2018, caratulado "MORALES ANGELA DNI 6154880 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en AGUADO 2728 BARRIO INDEPENDENCIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3240306 Nomenclatura catastral 03-09-03-0063-000001-0000-5 1º Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 12492 FOJAS 917 Tomo 46"A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial

del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

01-11-15-18-22/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 62-M-2018, caratulado "SALOMON GABRIELA DNI 35091726 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en GUIDO SPANO 2876 BARIO ESTEVEZ DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3145828 Nomenclatura catastral 03-09-06-0010-000013-0000-7 1 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 10465 FOJAS 237 Tomo 44" C" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

01-08-11-15-18/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 47-M-2018, caratulado "MOYANO DIOGENES DNI 12223351 35091726 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en SAN JUAN 2569 BARRIO BONFANTI DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3145828 Nomenclatura catastral 03-09-03-0004-000043-0000-0 3º Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 8753 FOJAS 434 Tomo 39"B" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

01-08-11-15-18/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 48-M-2018, caratulado "CUELLO MIRIAM SUSANA DNI 16102884 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en O`HIGGINS 2562 BARRIO PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53037966

Nomenclatura catastral 03-09-01-0027-000004-0000-2 Padron Municipal 11598 DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

01-08-11-15-18/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 35-M-2017, caratulado "VIVANCO LUIS DNI 92651339 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en barrio Unidad Latino Americana Manzana A casa 2, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03442753 Nomenclatura catastral 03-04-06-0079-000003-0000-3 Matricula 15322 Folio 46 Tomo 51 "A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

01-08-11-15-18/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 51-M-2017, caratulado "ECHENIQUE NATALIO DNI 11797274 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en AGUADO 2405 BARRIO PELLICIER DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03168200 Nomenclatura catastral 0309030015-000029-0000-7 2º Inscripción 15108 Folio 462 Tomo 48 "D" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

01-08-11-15-18/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 90-M-2018, caratulado "BUSTOS EDUARDO DNI 25158663 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en MARCELO T DE ALVEAR 451 DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3046893 Nomenclatura

catastral 03-08-01-0013-000016-0000-7 Padrón municipal 10241 DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

01-08-11-15-18/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 23-M-2018, caratulado "REGGIO LIDIA ESTER DNI 5872482 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en TOMAS GUIDO 2348 BARRIO PELLICIER, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3080249 Nomenclatura catastral 03-09-03-0018-000017-0000-1 1º Inscripción 12283 fs 241 Tomo 46 "B" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

01-08-11-15-18/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 80-M-2018, caratulado "MORA GLADYS LUCIA DNI 10547522 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en BARTOLOME MITRE 150 BARRIO SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3581303 Nomenclatura catastral 03-07-020009-000014-0000-6 1º Inscripción 3438 fs 692 Tomo 51 "D" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

01-08-11-15-18/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 22-M-2018, caratulado "DIAZ ETELVINA DNI 2766170 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en ESPAÑA 2880 BARRIO SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3580867 Nomenclatura catastral

03-07-02-008-000004-0000-3 7º Inscripción 3438 fs 692 Tomo 51 "D" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

01-08-11-15-18/03/2019 (5 Pub.)

---

(\*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 25-M-2018, caratulado "FONZALIDA ANSELMO DNI 6835500 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en MADAME CURIE 6796, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 3114402 Nomenclatura catastral 03-04-01-0011-000015-0000-0 Inscripción 14810 fs 857 Tomo 48 "C" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

01-08-11-15-18/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 69-M-2018, caratulado "WALSER OLGA MARINA DNI 4460871", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle ESQUIU 175 PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03153491- Nomenclatura catastral 03-07-02-0013-000018-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción 16262, Fojas 573, Tomo 47"A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-11-15/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 58-M-2018, caratulado "ARROYO IRMA DNI 5070381", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle BAHIA BLANCA 305, DISTRITO EL ZAPALLAR, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03127214- Nomenclatura catastral 03-08-09-00007-000021-0000-0 Padron Municipal 15665 DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30)

días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-11-15/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 12-M-2015, caratulado "VELAZQUEZ MONICA E DNI 11487955", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle PASO DE LOS LIBRES 2239 BARRIO INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03173697- Nomenclatura catastral 03-09-03-0007-000003-0000-5 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inscripción 14158 fojas 689 tomo 47" D" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-11-15/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 15-M-2017, caratulado "NINFA DEL ROSARIO CHAPARRO DNI 92839629", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle HIPOLITO IRIGOYEN 165, BARRIO OLASCOAGA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03111119- Nomenclatura catastral 03-08-09-0030-000023-0000-0 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inscripción 9452 fojas 653 tomo 44"A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-11-15/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 75-M-2018, caratulado "CALDERON MERCEDES CRISTINA DNI 12223775", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en ARMADA ARGENTINA 398 BARRIO ESTACION ESPEJO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 0371055 Nomenclatura catastral 03-04-05-0001-000031-0000-2 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inscripción 14810 fojas 225 tomo 44"E" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que

presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 2-M-2018, caratulado "GALLARDO ADILA ROSA DNI 3033972, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en SAN MARTIN 6460 BARRIO MATHIEU, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3366010 Nomenclatura catastral 03-04-01-0018-000008-0000-3 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inscripción 428 fojas 255 tomo 44"E" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 7-M-2018, caratulado "GORDON SAMUEL WALTER DNI 6902681, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en SAN MARTIN 633/635 DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3123098 Nomenclatura catastral 03-08-08-0018-000043-8 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inscripción 14464 fojas 5 tomo 48"B" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 63-M-2018, caratulado "SALAZAR REYES LUCY DNI 92853757, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en BARRIO SAN MIGUEL FRACCION B CASA 7, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 313995 Nomenclatura catastral 03-99-15-0600-602338-8 Padrón Municipal 13995 DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE

---

LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 31-M-2018, caratulado "CHAVEZ LEANDRO DNI 92612567 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada JACINTO SUAREZ 677, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 313995 Nomenclatura catastral 03-08-06-0033-000013-0000-7 Padrón Municipal 4339 DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 103-M-2018, caratulado "AHUMADA CARLOS ALDO DNI 13609932 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada 9 DE JULIO 3397, BARRIO MOLINERO TEJEDA MANZANA C CASA 23, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03447935 Nomenclatura catastral 03-07-01-0033-000023 Padrón Municipal 31430 DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 103-M-2018, caratulado "PALACIOS MIGUEL DNI 8152888 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada OLASCOAGA 5233 BARRIO ESPEJO , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03318623 Nomenclatura catastral 03-04-05-003-000024-0000-1 Padrón Municipal 00013299 DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

---

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 93-M-2018, caratulado "RIVERA MANUEL DNI 36652717 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada SALTA 231 BA YAPEYU, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 14211/03 Nomenclatura catastral 03-04-030008-000010- Padrón Municipal 11745, Inscripción en Registro de la Propiedad 2º 11370- fojas 554 Tomo 45" E" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 76-M-2018, caratulado "NAVARRETE MYRIAM BEATRIZ DNI 14441538 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada BARRIO 12 DE MAYO MANZ C CASA 1, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 3504263 Nomenclatura catastral 03-05-10-0034-000010-0000-4 Padrón Municipal 52725 Inscripción en Registro de la Propiedad 17414- fojas 873 Tomo 52" B" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 84-M-2018, caratulado "MATTA SILVA HILDA DNI 92494423 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada LUMIERE 4920 , BARRIO ESTACION ESPEJO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 3148806 Nomenclatura catastral 030405001000002300007 Padrón Municipal 18414 Inscripción en Registro de la Propiedad 12411 fojas 845 Tomo 46" A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 78 -M-2018, caratulado "OLIVARES LUCIA TAMARA DNI 40595043 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada SIMON BOLIVAR 1758 B° ESTEVEZ , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3146032 Nomenclatura catastral 030906000900002000001 Padrón Municipal 10833 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 95783 asiento 2" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición , contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA , DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 17 -M-2015, caratulado "GUTIERREZ ADRIANA DNI 93988474 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada OLASCOAGA 5243, BARRIO MATHIEU, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 353549291 Nomenclatura catastral 03-04-05-0003-000026-0000 Padrón Municipal 13295 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 13295 Fojas 255, Tomo 44 "E" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 59 -M-2018, caratulado "CARRIZO ANTONIO DNI 7647551 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada BARRIO 12 DE MAYO MANZANA F CASA 8, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 3518446 Nomenclatura catastral 030510003700000800003 Padrón Municipal 35954 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 17414 Fojas 873, Tomo 52 "B" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 11 -M-2014, caratulado "PELAGYA SOLIS TRUJILLO DNI 93933838 notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada AGUADO 2925, BARRIO INDEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 3240710 Nomenclatura catastral 030903000100005900003 Padrón Municipal 12512 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 12492 Fojas 917, Tomo 46 "A" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 12-M-2017, caratulado "OVEJERO SARITA DNI 16341318 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada JOSE HERNANDEZ 1838 DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 3070836 Nomenclatura catastral 030805001400001400009 Padrón Municipal 7866 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 8146 Fojas 299, Tomo 40 "C" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 3-M-2017, caratulado "MARIA EDITH ORTIZ DNI 10712484 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada CABILDO ABIERTO 1830 BARRIO JORGE NEWBERY DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03376175 Nomenclatura catastral 030304000300004600008 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 15657 Fojas 93 Tomo 49 "D" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios,

---

Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 27-M-2015, caratulado "GARAY SARA FILOMENA DNI 06051539 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada CHACABUCO 2930 BARRIO ESPEJO DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53035903 Nomenclatura catastral 0309010009000006-0000-3 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 13110 Fojas 217 Tomo 40 "E" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 48-M-2015, caratulado "OLAVE ROJAS JUAN JACINTO DNI 92412401 certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada NUEVA 619 DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03635513 Nomenclatura catastral 03-04-06-0007-000033-0000-1 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 260327 Asiento A 1 DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 34M-2015, caratulado "LUCERO MIRTA certifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada 3 DE FEBRERO 1353 ESQUINA LISANDRO MOYANO BARRIO ESPEJO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 9293/03 Nomenclatura catastral 03-09-01-0023-000009-0000-9 Inscripción en Registro de la Propiedad Matrícula 9298 FOJAS 462 Tomo 42"B" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-25/02 01-08-11/03/2019 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Llamado a Licitación Pública. Adquisición de UN EQUIPO RETROEXCAVADOR - NUEVO SIN USO.

eXPTE. 771178-14-2019. Retiro de Pliego de Condiciones y Recepción de Ofertas en: CARRIL CHIMBAS y CALLE GALIGNIANA S/N TRES PORTEÑAS - SAN MARTIN - MENDOZA - Tel.: 263-4496057 asicsextazona@irrigacion.gov.ar Recepción de ofertas: hasta 10:00 hs del 12/03/2019. Apertura de Ofertas: 11:00hs del 12/03/2019. Lugar apertura: SEDE ASOC. DE INSPECCIONES DE CAUCE DE LA 6TA ZONA DEL RIO MENDOZA - CARRIL CHIMBAS Y CALLE GALIGNIANA S/N - TRES PORTEÑAS - SAN MARTIN - MENDOZA.

S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

### **SECRETARÍA DE CULTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº : 1388/2019

EXPTE. Nº 834862 - 2019

APERTURA: 08 DE MARZO 2019

A LAS: 09:00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 250.000 PESOS

LUGAR DE APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. GUTIÉRREZ 204 DE CIUDAD DE MENDOZA. 1º PISO

MOTIVO: SERVICIO DE CATERING PARA ARTISTAS NACIONALES Y PROVINCIALES, EN EL MARCO DE PREVIAS Y REPETICIONES FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2019. LOS DÍAS 9,10 Y 11 DE MARZO, EN TEATRO GRIEGO FRANK ROMERO DAY.

DESTINO: SECRETARÍA DE CULTURA

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: ART. 25º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: ART. 153º DECRETO 1000/2015 Y ART. 41º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo  
01-06/03/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

### **SECRETARÍA DE CULTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1389/2019

EXPTE. Nº: 954213 - 2019

APERTURA: 07 DE MARZO DE 2019

A LAS: 08:30 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 540.000 PESOS

LUGAR DE APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. GUTIÉRREZ 204 DE CIUDAD DE MENDOZA. 1º PISO.

MOTIVO: FNV 2019- SERVICIO DE SONIDO PARA VÍA BLANCA Y CARRUSEL

DESTINO: SECRETARÍA DE CULTURA

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE LA OFERTA: ART. 25º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: ART. 153º DECRETO 1000/2015 Y ART. 41º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

S/Cargo  
01-06/03/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**

CONTRATACION DIRECTA N° 3024  
EXPEDIENTE: 35.334 - M – 2018  
OBJETO: Alquiler de Inmueble para funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Social  
DESTINO: DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
FECHA DE APERTURA: 08 de MARZO de 2019, a las 10:00 hs.  
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.152.000,00  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.152,00.

S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

EXPT. N° 820/2019 ADQUISICIÓN DE 490 PARES DE ZAPATILLAS DE LONA REFORZADA PARA SER ENTREGADAS A FAMILIAS DE BAJOS RECURSO ECONOMICOS.-

Fecha apertura: día 15 de Marzo de 2019 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 321.065,40 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2015 \$ 321,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 1922/2018 \$ 150,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 832/2019 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA DESTINADOS A DISTINTAS ÁREAS, DIRECCIONES Y OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DURANTE UN LAPSO APROXIMADO DE 4 MESES.-

Fecha apertura: día 13 de Marzo de 2019 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 511.430,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2015 \$ 511,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 1922/2018 \$ 150,00.

S/Cargo  
01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
LICITACIÓN PÚBLICA

---

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 0337109E19

Apertura: 14 de Marzo del 2019

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS DESTINADO AL SERVICIO DE CARDIOVASCULAR PERTENECIENTE AL HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén. Pcia. Mendoza. [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (80615 CUC.255).

S/Cargo

01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 0236697E19

Apertura: 14 de Marzo del 2019

Hora: 12:00

ALQUILER DE EQUIPO DE ELECTROFORESIS Y ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PERTENECIENTES A DICHO EQUIPAMIENTO DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA DEL HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén. Pcia. Mendoza. [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (80815 CUC.255).

S/Cargo

01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACION PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA BIOPLANTA.

Licitación: 1016/2019 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 11/03/19 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 288.500,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACION PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VIRUTA DE ÁLAMO Y/O PINO PARA BIOPLANTA.

Licitación: 1017/2019 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 14/03/19 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 240.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACION PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE ACIDO CLORHÍDRICO PARA DIETA LARVARIA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 3009/2019 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 07/03/19 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 544.500,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1060

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Intercambiador distrito Carrodilla"

Expediente Licitatorio N° 2927-19

Presupuesto oficial: \$ 47.688.789,00

Apertura de Sobres: 22/03/2019 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Calle XX de Setiembre 83 - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

01-06/03/2019 (2 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION – SEDE CENTRAL**

---

Objeto: "ADQUISICION EQUIPAMIENTO SISTEMA MIDO EN PLANTA DE REMEDIACION YPF FAMBEN"

Licitación Pública N°: 03/2019

Expediente N°: 770.358 – 2 – 2019

Presupuesto Oficial: \$241.167,07

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 12/03/2019 – 10:00hs.

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: \$ 2.000,00

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar))

S/Cargo

01/03/2019 (1 Pub.)

---

### SECRETARÍA DE CULTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 1387/2019

EXPTE. N°: 841409 - 2019

APERTURA: 07 DE MARZO DE 2019

A LAS: 08,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.800.000 PESOS

LUGAR DE APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. GUTIÉRREZ 204 DE CIUDAD DE MENDOZA. 1º PISO

MOTIVO: FNV 2019 CONSTRUCCIÓN DE PALCOS, TORRES Y MONTAJE DE PANTALLA LED PARA VÍA BLANCA Y CARRUSEL 2019

DESTINO: SECRETARÍA DE CULTURA

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: ART. 25º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: ART. 153º DECRETO 1000/2015 Y ART. 41º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo

28/02 01/03/2019 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1044/2019

Expediente N° 047/S/2019

SOLICITANTE: OBRAS PÚBLICAS

FECHA DE APERTURA: 18/03/2019 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.546.044,10.-

VALOR DEL PLIEGO: \$4.546.-

ASUNTO: "INTERVENCIÓN PUESTA EN VALOR DEL CIRCUITO INTEGRADOR DEL CENTRO CÍVICO DE GODOY CRUZ 1ERA ETAPA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72

Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

28/02 01/03/2019 (2 Pub.)

---

**FE DE ERRATAS (edicto)**

(\*)

**GINALA NUTS S.A.** En fecha 14/09/2.018 en el Boletín Oficial 30.691 se publicó edicto de constitución de GINALA NUTS S.A. y por un error involuntario se hizo mención a que la fecha del acto constitutivo era 23 de agosto de 2.018 cuando debió decir 10 de septiembre de 2.018.

Boleto N°: 4484319 Importe: \$ 24

01/03/2019 (1 Pub.)

---

(\*)

FE DE ERRATAS Se comunica respecto de la publicación de la Licitación Pública N° 1042/2019 en Boletín N° 30803 del día 27/02/2019 que en "ASUNTO" en donde decía "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTION DE RECAUDACION" deberá decir: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA MANTENER EL FORTALECIMIENTO Y PROFUNDIZAR LA MODERNIZACION Y DIGITALIZACION DE LA GESTION TRIBUTARIA"

S/Cargo

01/03/2019 (1 Pub.)

---

**LEY 9118**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| Saldo Anterior         | \$3541.07 |
| Entrada día 28/02/2019 | \$0       |
| Total                  | \$3541.07 |



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 30805 01/03/2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 130 pagina/s.